



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONFIABILIDAD DE LAS AUDITORIAS INTERNAS MUNICIPALES

2021

RESUMEN EJECUTIVO



@TSCHONDURAS



TEGUCIGALPA M.D.C. 31 DE AGOSTO DE 2022

Tabla de Contenido

SIGLAS Y ABREVIATURAS	5
PRESENTACIÓN	1
SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR MUNICIPAL	3
I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	5
MOTIVOS DE LA REVISIÓN	5
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
ALCANCE DE LA REVISIÓN.....	6
METODOLOGÍA	6
BASE LEGAL.....	8
FUENTES DE INFORMACIÓN	8
II. RESULTADOS DE LA RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS	9
III. GESTIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	18
PRESUPUESTO DE INGRESOS	19
PRESUPUESTO DE EGRESOS.....	22
IV. SALDOS DE LA DEUDA MUNICIPAL CON EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	29
VARIACIÓN INTERANUAL DE LA DEUDA MUNICIPAL.....	30
INGRESOS POR PRÉSTAMOS REGISTRADOS EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	31
CONCENTRACIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL.....	32
TASAS DE INTERÉS.....	35
DESTINO DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS POR LAS MUNICIPALIDADES CON EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.....	36
ENDEUDAMIENTO POR TIPO DE OPERACIÓN	37
TIPO DE GARANTIA.....	38
CARTERA DE CREDITO MUNICIPAL CON MOROSIDAD.....	39
CONTINGENCIAS FISCALES.....	40
FIDEICOMISOS.....	40
DEMANDAS	42
V. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS GOBIERNOS LOCALES, EJERCICIO FISCAL 2021	43
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	44
ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO.....	46
VI. MANCOMUNIDADES	52

HECHOS RELEVANTES IDENTIFICADOS EN LA REVISIÓN DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS RECIBIDOS	53
PRESUPUESTO DE INGRESOS	54
PRESUPUESTO DE EGRESOS.....	56
VII. EMPRESAS MUNICIPALES.....	57
VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	58
CONCLUSIONES	58
RECOMENDACIONES.....	61
SOBRE LA CONFIABILIDAD DEL CONTROL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPALES	62
IX. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	62
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN	62
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	62
C. ALCANCE.....	63
D. METODOLOGÍA.....	64
E. BASE LEGAL.....	65
X. EXISTENCIA, ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	66
A. NOMBRAMIENTO Y SEPARACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL	66
B. NÚMERO DE UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	67
C. ANÁLISIS DEL PERFIL PROFESIONAL DE LOS AUDITORES QUE CONFORMAN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	68
D. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	71
E. ANÁLISIS DE LA ANTIGÜEDAD LABORAL DE LOS AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES.....	71
XI. SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA BRINDADA A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL Y RESULTADOS OBTENIDOS	73
A. ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN BRINDADA A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL (IN SITU, EN LÍNEA DE FORMA REMOTA Y EN ESCRITORIO).....	73
B. INSTRUMENTOS DISEÑADOS Y PROPORCIONADOS A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	74
C. SISTEMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL (SATS).....	76
D. EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	77

E.	AUDITORÍAS REALIZADAS E INFORMES EMITIDOS POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	78
F.	EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	79
XII.	CONFIABILIDAD DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA COMO UNA TÉCNICA DE CONTROL INTERNO EN LAS MUNICIPALIDADES	82
XIII.	LIMITANTES PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	84
XIV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	86
	CONCLUSIONES	86
	RECOMENDACIONES	89

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CGR	Contaduría General de la República
CNBS	Comisión Nacional de Bancos y Seguros
SGJD	Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización
SAMI	Sistema de Administración Municipal Integrado
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
LRF	Ley de Responsabilidad Fiscal
SPNF	Sector Público NO Financiero
PUCC	Plan Único de Cuentas Contables
PEP	Política de Endeudamiento Público
GL	Gobierno Local
LOTSC	Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
UAIM	Unidades de Auditoría Internas Municipales
SATS	Sistema de Asistencia Técnica y Supervisión
NOGENAIG	Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
POA	Plan Operativo Anual
INTOSAI	Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
FTM	Fondo de Transparencia Municipal

El Tribunal Superior de Cuentas autoriza la reproducción total o parcial del texto, gráficas y cifras que figuran en esta publicación para uso no comercial y siempre que se mencione como fuente el presente Informe de Rendición de Cuentas y Confiabilidad del Control de las Unidades de Auditoría Interna Municipal; no obstante, esta institución no asume responsabilidad legal alguna o de cualquier otra índole, por la manipulación, interpretación personal y uso de dicha información.

PRESENTACIÓN



El Artículo 205, de la Constitución de la República, en numeral 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas...”. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) con base en su Ley Orgánica deberá pronunciarse sobre esas Liquidaciones Presupuestarias e incluir un apartado sobre la confiabilidad del control de las unidades de auditorías internas, para informar al Poder Legislativo.

Dentro de la clasificación de los sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), se encuentran las Municipalidades y toda entidad conformada con fondos provenientes del Presupuesto Municipal, como las Mancomunidades y Empresas Municipales, en virtud que perciben, custodian, administran y disponen de recursos o bienes del Estado. Es responsabilidad de los funcionarios a cargo de estas instituciones presentar ante el TSC un informe anual de Rendición de Cuentas sobre los fondos administrados en cada ejercicio fiscal.

Para ello el TSC, anualmente reitera sobre la obligación legal de informar sobre sus decisiones y explicar sobre la gestión pública a través de los formatos diseñados para estos fines, en donde se debe reflejar toda la información sobre la recaudación de Ingresos y la Ejecución de Egresos del Presupuesto Municipal, incluyendo la transparencia de la información contenida en cada informe como un factor fundamental, el TSC solicita que estos documentos sean presentados con ciertos requisitos para dar validez a la información presentada.

El contenido de este documento refleja datos sobre el cumplimiento a la norma que regula la presentación de las rendiciones de cuentas, recurrencia de incumplimiento, informes de rendición de cuentas presentados con información incompleta y la cuantificación de cada uno de los casos. También contiene el Presupuesto Municipal de Ingresos y su financiamiento y Ejecución de Egresos por Línea Presupuestaria, Endeudamiento con el Sistema Financiero Nacional y otros datos reflejados en los Estados Financieros con base en requerimientos de la Contaduría General de la República (CGR). Adicionalmente, contiene anexos con información consolidada y vinculante con todas las cifras detalladas en este informe la cual es de mucha importancia, así como conclusiones y recomendaciones que pueden considerarse para la adopción de políticas públicas para fortalecer la gestión municipal.

Este documento fue elaborado con base en las cifras reportadas por las instituciones municipales correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Para cumplir con la responsabilidad de Informar sobre las Liquidaciones Presupuestarias de las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, el Tribunal Superior de Cuentas, presenta al Congreso Nacional, el **“Informe Consolidado de Rendición de Cuentas y Confiabilidad de las Auditorías Internas Municipales, período fiscal 2021”**.

Asimismo, en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, se establece que éste, deberá informar al Congreso Nacional sobre el cumplimiento de planes operativos y confiabilidad del control de las auditorías internas; por lo que se incluyen en el presente informe, un análisis de la estructura, integración, perfiles profesionales, nivel de rotación y los resultados de la evaluación del avance en el cumplimiento de las actividades programadas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal en los Planes Operativos Anuales correspondientes al ejercicio 2021.

Finalmente, con base en los elementos antes descritos, se incluye la opinión acerca de la confiabilidad del control ejercido por Unidades de Auditoría Interna Municipal durante el ejercicio objeto de evaluación.

SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR MUNICIPAL



El Informe de Rendición de Cuentas es una herramienta técnica con datos relevantes para la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, el cual fue elaborado con información correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y considerando algunas cifras de ejercicios fiscales anteriores para determinar comportamientos estadísticos.

La consolidación de la información adjunta en este documento se realizó de forma manual con base en los informes de Rendición de Cuentas presentados al TSC y los registros dentro del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), herramienta informática de uso oficial para el registro de las operaciones Presupuestarias y Financieras de estas entidades, excepto para las Empresas Municipales, en virtud que, actualmente la ley y el mismo sistema no las incluye para el registro de sus operaciones.

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME CONSOLIDADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

El informe contiene Consolidación de Presupuesto, Ingresos y Egresos, registrados dentro del SAMI, esto para doscientas noventa y seis (296) Municipalidades, en vista que dos (02) de las doscientas noventa y ocho (298) no tienen registros completos sobre estos rubros en el sistema. La consolidación de Ingresos incluye Ingresos Propios, Ingresos de Capital, Transferencias realizadas por el Gobierno Central, remanente de fondos transferidos para atender la operación “**Fuerza Honduras**” (Creada con el propósito de apoyar los servicios de salud de los municipios) y “**Honduras Solidaria**” (creada con el objetivo de abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos ochocientas mil (800,000) familias hondureñas afectadas por la crisis generada por el COVID-19), en el marco de la Emergencia Nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,171 de fecha 10 de febrero de 2020.

Incluye la identificación de Líneas Presupuestarias con mayor porcentaje de ejecución tanto en Ingresos como en Egresos Corrientes y de Capital, respectivamente.

También se incluye los saldos de la Deuda Municipal con el Sistema Financiero Nacional, análisis sobre el comportamiento y variación interanual de estos saldos, concentración de empréstitos por Municipalidad y por institución acreedora, también se realizó un ligero análisis sobre el Adendum de los techos de deuda definidos en la Política de Endeudamiento Público

(2021-2024), el destino de las contrataciones de la deuda, la morosidad y la generación de Contingencias Fiscales y Fideicomisos constituidos con Fondos Municipales en estado vigente.

Se efectuó una revisión general a los Estados Financieros Ejercicio 2021, que las Municipalidades presentaron ante la CGR; considerando para tal efecto el porcentaje de participación de cada uno de sus elementos, porcentaje de distribución de los activos y pasivos entre cada uno de los 18 departamentos, el monto por cada tipo ingresos y gastos; se identificaron las principales deficiencias.

Por último, se incluye un análisis individualizado para cada una de las Municipalidades y Mancomunidades que presentaron Informe de Rendición de Cuentas; así como, las conclusiones y recomendaciones producto de la revisión efectuada.

Importante aclarar que corresponde a la Auditoría del Sector Municipal, comprobar cada uno de los datos registrados en los informes de rendición de cuentas y dar fe sobre su precisión.

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

MOTIVOS DE LA REVISIÓN

La revisión se efectuó en cumplimiento al Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas: “RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 227 de la Constitución de la República, dentro de los tres (3) meses siguientes de recibir las liquidaciones indicadas en el Párrafo Segundo de este Artículo, el Tribunal debe informar al Congreso Nacional sobre la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones del Sector Público...”; así como lo establecido en el Artículo 212 del Decreto Legislativo N°182-2020 reformado, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio 2021.

OBJETIVO GENERAL

Informar al Congreso Nacional de la República sobre la liquidación del Presupuesto de las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, ejercicio fiscal 2021 y otras cifras contenidas en los Informes de Rendición de Cuentas que estas presentan al TSC.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Cuantificar el número de informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, ejercicio fiscal 2021, presentados al 02 de mayo de 2022, fecha extendida por ser día inhábil el 30 de abril de 2022. Lo anterior, con base en la Ley de Procedimientos Administrativos Artículo 46 “Para todos los plazos establecidos en días se computarán únicamente los días hábiles...”
2. Generar datos estadísticos y con base en estos, el análisis del comportamiento de los Presupuestos de Ingresos y Egresos de las entidades municipales y ejecución del mismo.
3. Conocer montos que en concepto de Transferencias Ordinarias realizó el Gobierno Central a las Municipalidades durante el año 2021 y efectuar un análisis sobre su comportamiento en los últimos años.
4. Conocer los saldos que en concepto de la Deuda mantienen las Municipalidades, con el Sistema Financiero Nacional, así como el comportamiento de estas obligaciones en los últimos años, determinar la variación interanual, concentración, destino, cuanto se presupuestó tanto en Ingresos como en Egresos para este tipo de obligación, conocer el tipo de garantías, concentración de deuda por institución financiera y morosidad de la cartera de crédito municipal.

5. Conocer los techos de endeudamiento para las Municipalidades definidos en la Política de Endeudamiento Público (2021-2024).
6. Confirmar la existencia y origen de las Contingencias Fiscales y su comportamiento en los últimos años.
7. Confirmar la constitución de Fideicomisos con fondos provenientes de las Municipalidades, así como su status.
8. Cuantificar la presentación de Estados Financieros presentados por las Municipalidades a la Contaduría General de la República y efectuar una revisión general.
9. Analizar de forma general la gestión de las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, indicando las principales incidencias.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión comprendió los informes de rendición de cuentas presentados al 02 de mayo de 2022, que corresponden a doscientas doscientos dieciséis (216) Municipalidades, importante resaltar que, este informe incluye treinta y dos (32) revisiones de informes de rendición de cuentas presentados posterior a la fecha indicada en la ley, totalizando doscientos cuarenta y ocho (248). Adicionalmente se incluye la revisión de veinte y siete (27) informes de Rendición de Cuentas de las Mancomunidades, veinticinco (25) presentados en tiempo y dos (02) presentados extemporáneamente. Asimismo, se informa sobre cuatro (04) Empresas Municipales que enviaron información sobre su liquidación presupuestaria.

El estudio también incluye una revisión general de la consolidación de los Estados Financieros que son presentados por las Municipalidades a la Contaduría General de la República y que son remitidos por esta al Tribunal Superior de Cuentas.

METODOLOGÍA

Para efectos de la revisión de los informes de rendición de cuentas, ejercicio fiscal 2021, se realizaron las siguientes gestiones y actividades:

1. Emisión, Publicación (en la página web del TSC) y envió (por correo electrónico a las entidades municipales) de las Circulares No. 001/2022-PRESIDENCIA y 002/2022, para recordar a las autoridades locales sobre la obligación del cumplimiento a los Artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 212 del Decreto Legislativo N° 182-2020 reformado; estableciendo en la misma la forma de presentación de los informes de Rendición de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, incluyendo entre otros

aspectos la recepción electrónica en virtud que se mantenían vigentes las limitantes impuestas por la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19.

2. Revisión general del 100%, de los Informes presentados por las Municipalidades y Mancomunidades, al 02 de mayo de 2022. También se incluye la revisión de veinte (20) informes presentados en fecha posterior a la establecida en ley, dieciocho (18) de Municipalidades y dos (02) de Mancomunidades.
3. Revisión del acta de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, constancias bancarias presentadas por Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales.
4. Consolidación de ingresos y egresos, registrados en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), esto para doscientas noventa y seis (296) Municipalidades en vista que dos (02) de las doscientas noventa y ocho (298) no tienen registros completos obre estos rubros en el sistema. Para efectos de la consolidación de la Transferencia que efectuó el Gobierno Central en el año 2021, se consolido información de los doscientos noventa y ocho municipios.
5. Consolidación de los saldos del endeudamiento municipal al 31/12/2021, con base a la información proporcionada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
6. Revisión de los techos de endeudamiento para las Municipalidades definidos en la Política de Endeudamiento Público (2021-2024).
7. Consolidación de las Transferencias Ordinarias, efectuadas por el Gobierno Central a las Municipalidades, así como, de las Transferencias realizadas para atender la Emergencia Sanitaria derivada del COVID-19 y las Transferencias con denominación Fuerza Honduras.
8. Analisis general de la información presentada en los Estados Financieros contra lo presentado en los informes de Rendición de Cuentas.
9. Determinación del porcentaje de participación de cada uno de los elementos de los estados financieros municipales consolidados y determinación del porcentaje de distribución de los activos y pasivos entre cada uno de los 18 departamentos, entre otros aspectos.

De la revisión efectuada a los informes, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, encontramos incumplimientos reiterativos a la ley, deficiencias e incidencias importantes que damos a conocer a través de este informe igual que en años anteriores, con el propósito que sean consideradas por las instancias correspondientes para fortalecer la gestión municipal.

BASE LEGAL

1. Constitución de la República
2. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento
3. Ley Orgánica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento.
4. Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2021 y sus reformas.
5. Ley de Municipalidades y su Reglamento
6. Ley de Responsabilidad Fiscal y su Reglamento
7. Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales
8. Clasificadores contables para el sector público.
9. Normas de Cierre Contable 2021.
10. Política de Endeudamiento Público.

FUENTES DE INFORMACIÓN

1. Informes de Rendición de Cuentas, ejercicio fiscal 2021
2. Comisión Nacional de Bancos y Seguros
3. Contaduría General de la República
4. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización
5. Secretaría de Finanzas-Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI)
6. Categorización Municipal 2020.

II. RESULTADOS DE LA RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La recepción y revisión de los Informes de Rendición de Cuentas se efectuó con base en la función constitucional de rectorar el sistema de control de los recursos públicos y lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 32, Rendición de la Cuenta General del Estado: “sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 227 de la Constitución de la República, dentro de los tres (3) meses siguientes de recibir las liquidaciones indicadas en el párrafo segundo de este artículo, el Tribunal debe informar al congreso Nacional sobre la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones del Sector Público...deben enviar al Tribunal dentro de los primeros cuatro (4) meses siguientes del cierre del Ejercicio Fiscal, las liquidaciones presupuestarias correspondientes y un informe de la deuda pública.” así mismo en el Artículo 212 del Decreto Legislativo N°182-2020 reformado, contentivo del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2021, se establece entre otros puntos que: “Todas las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales deben presentar al Tribunal Superior de Cuentas El Informe de Rendición de Cuentas Anual Acumulado de forma física y electrónica, conteniendo las catorce (14) formas definidas a través del Manual de Rendición de Cuentas en forma física y electrónica, como fecha máxima el 30 de abril del año siguiente”.

Es importante mencionar que con base en la Ley de Procedimientos Administrativos Artículo 46 “Para todos los plazos establecidos en días se computarán únicamente los días hábiles...”, este año la fecha máxima de presentación de informes de rendición de cuentas, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se extendió hasta el 02 de mayo de 2022, por ser día inhábil el 30 de abril de 2022.

Adicional a lo anterior y basados siempre en el Decreto Legislativo, N° 56-2020, en el cual debido a la Pandemia del COVID-19 el Poder Legislativo autorizó el uso de los medios electrónicos para la recepción de documentos y poder cumplir con las obligaciones de requerimiento de información, el TSC estableció los requisitos de presentación, en virtud que, todo Informe de Rendición de Cuentas debe ser documentado para que este pueda ser admitido y para tal efecto y con el objetivo de fortalecer la capacidad administrativa de los Alcaldes (as) Presidentes (as) de Mancomunidades y de Juntas Directivas de Empresas Municipales, sobre todo en materia de **Prevención** y para tal propósito en los meses de enero y marzo de 2022, emitíó, público y envió mediante correo electrónico a las entidades municipales las Circulares No.001/2022-PRESIDENCIA y Circular No. 003/2022-PRESIDENCIA, recordando y solicitando la presentación del Informe de Rendición de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a más tardar el 30 de abril 2022, Asimismo, en dichas Circulares se **estableció la forma de acreditación de la información ante el TSC**, es decir presentar documentación mínima para validar o justificar los registros sobre la ejecución del presupuesto.

REGISTRO DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Derivado de la gestión administrativa de las Municipalidades, los registros de los Informes de Rendición de Cuentas, deben constar en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), herramienta informática de uso oficial para los doscientos noventa y ocho (298) municipios del país y desde hace dos años aproximadamente el SAMI también contiene una plataforma para el registro de operaciones de las Mancomunidades, conocida como Rendición Mancomunidades. A la fecha aproximadamente doscientas sesenta y cinco (265) Municipalidades se han adscrito al SAMI y 39 Mancomunidades aproximadamente, el resto elabora su rendición de cuentas dentro de la plataforma RENDICIONGL.

El SAMI fue implementado con el objetivo de mejorar la eficiencia del uso de los recursos públicos a nivel local, fortalecer la gestión financiera y administrativa de **servicios públicos y recaudación**, contribuir con la **transparencia y rendición de cuentas de la Cuenta General del Estado**, en virtud que dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República anualmente se consignan fondos para las Municipalidades.

Este aplicativo informático contiene las catorce Formas del Manual de Rendición de Cuentas, permitiendo la obtención periódica de información siempre y cuando las Municipalidades realicen los registros de su gestión con pertinencia.

Las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República constantemente establecen que previo a la implementación del SAMI las Municipalidades y Mancomunidades, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con una Estructura Organizativa Funcional.
- Tener al día la Ejecución del Presupuesto.
- Conciliar las Cuentas Bancarias.
- Haber entregado los informes de rendición de cuentas a las entidades competentes, según los requerimientos establecidos en la ley.
- Contar con un reglamento interno de Caja Chica debidamente autorizado por la Corporación Municipal.

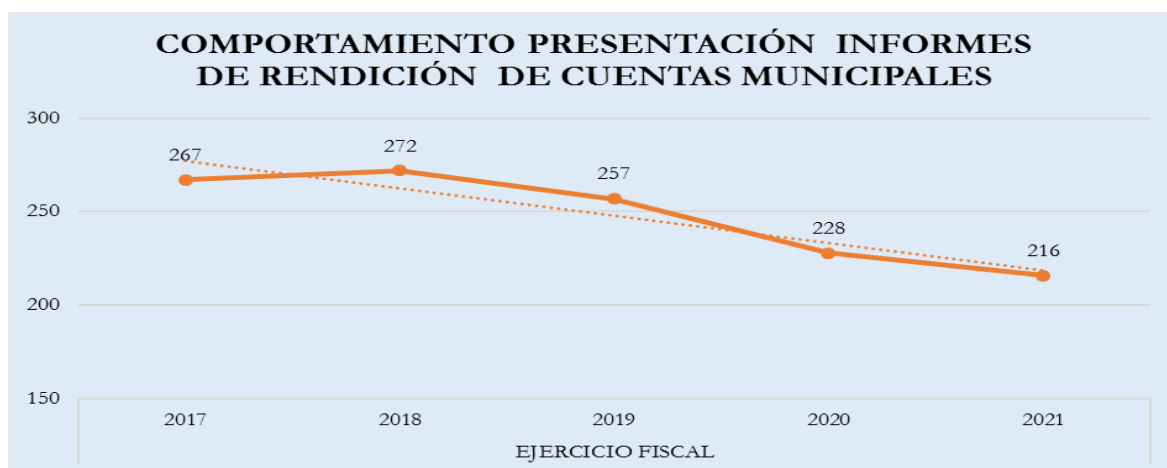
El SAMI, legalmente debe contener los módulos de Recaudación, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Crédito e Inversión Pública, no obstante, actualmente carece de los módulos de Recaudación, Crédito e Inversión Pública.

A continuación, los detalles de los resultados obtenidos sobre el proceso de Rendición de Cuentas:

MUNICIPALIDADES

Doscientas dieciséis (216) Municipalidades cumplieron con la presentación en tiempo y forma del Informe de Rendición de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, representando el 72% del total de municipios del país.

Pese a que cada día existe una exigencia social mayor sobre Transparencia y Rendición de Cuentas en los últimos años el comportamiento de la presentación de los Informes de Rendición de Cuentas Municipales, no ha sido el esperado, mostrando la gráfica siguiente el comportamiento descendente sobre la presentación de los informes de rendición de cuentas de las Municipalidades.



Aun cuando en el año 2020, se declaró la Emergencia Mundial por COVID-19, las Municipalidades presentaron un número mayor (228 informes presentados) de Informes de Rendición de Cuentas en relación al ejercicio fiscal 2021 (216 informes presentados), entre el año 2020 y 2021 existe una diferencia de menor cuantía sobre rendiciones de cuentas presentadas equivalente a doce (12) informes.

Pese a las sanciones administrativas efectuadas por el TSC como medida aplicada a las autoridades locales que no presentan el informe de rendición de cuentas en tiempo y forma estas no han sido lo suficientemente efectivas, siendo necesario la revisión de la normativa legal aplicable vigente para este tipo de incumplimiento.

INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN FECHA POSTERIOR A LA ESTABLECIDA EN LA LEY

Cuarenta y seis (46) Informes de Rendición de Cuentas fueron presentados en fecha posterior, a la ya establecida en la Ley, nueve (09) de estas Municipalidades pertenecen a la Categoría A, clasificación de mayor grado dentro de la categorización municipal definida por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización (SGJD).

Es preciso resaltar que dentro de este grupo de Municipalidades que presentaron el Informe de Rendición de Cuentas con posterioridad el 41% de sus autoridades son reelectas y en algunos

de los casos hasta por más de cuatro periodos (16 años) y el 59% restante corresponde a nuevas autoridades (electas por primera vez), no obstante, algunas formaban parte de la Corporación Municipal anterior, es decir, que ya tenían conocimiento sobre este proceso.

Uno de los argumentos que plantean las autoridades, es que, al efectuarse cambio de gobierno local, las autoridades salientes no dejan información, siendo esto una limitante para acreditar el informe de rendición de cuentas, pese a la existencia de disposiciones que regulan el traspaso de mando.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS MUNICIPALIDADES QUE PRESENTARON LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN FECHA POSTERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021					
N°	Municipalidad	Departamento	Categoría	Fecha de Presentación	Autoridad
1	Trujillo	Colón	A	30/5/2022	Reelecto
2	Santa Fe	Colón	C	17/6/2022	Reelecto
3	Tocoa	Colón	A	20/5/2022	Reelecto
4	San Sebastian	Comayagua	C	18/5/2022	Electo
5	Nueva Arcadia	Copán	A	23/6/2022	Reelecto
6	Santa Rita	Copán	C	5/7/2022	Electo
7	Pespire	Choluteca	C	13/7/2022	Electo
8	San Manuel	Cortés	A	8/7/2022	Reelecto
9	Danlí	El Paraíso	B	18/7/2022	Electo
10	Vado Ancho	El Paraíso	D	16/5/2022	Electo
11	Cedros	Francisco Morazán	C	16/5/2022	Electo
12	La Libertad	Francisco Morazán	C	19/5/2022	Electo
13	La Venta	Francisco Morazán	C	19/7/2022	Electo
14	Lepaterique	Francisco Morazán	C	17/5/2022	Electo
15	Maraita	Francisco Morazán	C	7/6/2022	Reelecto
16	Nueva Armenia	Francisco Morazán	C	1/7/2022	Electo
17	Vallecillo	Francisco Morazán	C	16/5/2022	Electo
18	Valle de Angeles	Francisco Morazán	A	14/7/2022	Reelecto
19	La Esperanza	Intibucá	A	7/7/2022	Reelecto
20	Dolores	Intibucá	D	7/7/2022	Reelecto
21	Guanaja	Islas de la Bahía	B	15/6/2022	Reelecto
22	Aguanqueterique	La Paz	C	14/6/2022	Electo
23	Santiago de Puringla	La Paz	C	5/7/2022	Electo
24	Candelaria	Lempira	C	15/7/2022	Electo
25	La Campa	Lempira	C	20/5/2022	Electo
26	San Manuel de Colohete	Lempira	D	17/6/2022	Electo
27	San Rafael	Lempira	C	19/5/2022	Electo
28	San Sebastian	Lempira	D	7/6/2022	Electo
29	Talgua	Lempira	C	17/5/2022	Reelecto
30	San Marcos de Caiquin	Lempira	D	13/6/2022	Electo
31	Santa Fe	Ocotepeque	C	8/6/2022	Electo
32	Dulce Nombre de Culmí	Olancho	C	6/7/2022	Electo
33	Esquipulas del Norte	Olancho	D	19/7/2022	Reelecto
34	Gualaco	Olancho	C	31/5/2022	Electo
35	Manto	Olancho	C	13/5/2022	Reelecto
36	San Esteban	Olancho	C	8/6/2022	Reelecto
37	Patuca	Olancho	C	20/5/2022	Electo
38	Santa Bárbara	Santa Bárbara	A	31/5/2022	Electo
39	Arada	Santa Bárbara	C	8/6/2022	Reelecto
40	Gualala	Santa Bárbara	C	16/5/2022	Reelecto
41	Ilama	Santa Bárbara	C	18/5/2022	Electo
42	Nacaome	Valle	A	13/7/2022	Electo
43	Arenal	Yoro	C	17/5/2022	Reelecto
44	Jocón	Yoro	C	6/7/2022	Electo
45	El Progreso	Yoro	A	6/5/2022	Reelecto
46	Sulaco	Yoro	C	8/6/2022	Reelecto

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Rendición de Cuentas

INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS PRESENTADOS CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA

Catorce (14) Municipalidades presentaron su informe de Rendición de Cuentas con documentación insuficiente o parcial, para ejemplificar citamos algunos casos: Ejecución global de gasto por Millones de Lempiras sin dar explicación en su rendición de cuentas, omisión de la presentación del documento que da fe sobre aprobación del Informe de Rendición de Cuentas (copia íntegra del acta) por parte de la Corporación Municipal (máxima autoridad local) en algunos casos este hecho es recurrente particularmente en Municipalidades Categoría A.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS					
MUNICIPALIDADES CON INFORMACIÓN INCOMPLETA					
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021					
Nº	Municipalidad	Departamento	Categoría	Observación	Autoridad
1	La Ceiba	Atlántida	A	Requisitos Pendientes	Electo
2	Humuya	Comayagua	C	Requisitos Pendientes	Reelecto
3	La Lima	Cortés	A	Requisitos Pendientes	Electo
4	Apacilagua	Choluteca	D	Requisitos Pendientes	Electo
5	Distrito Central	Francisco Morazán	A	Requisitos Pendientes	Electo
6	El Porvenir	Francisco Morazán	C	Requisitos Pendientes	Reelecto
7	Orica	Francisco Morazán	C	Requisitos Pendientes	Reelecto
8	Talanga	Francisco Morazán	B	Requisitos Pendientes	Electo
9	San Miguelito	Francisco Morazán	D	Requisitos Pendientes	Electo
10	Brus Laguna	Gracias a Dios	C	Requisitos Pendientes	Electo
11	Gualcinse	Lempira	D	Requisitos Pendientes	Electo
12	La Unión	Lempira	C	Requisitos Pendientes	Electo
13	San Francisco	Lempira	D	Requisitos Pendientes	Electo
14	Juticalpa	Olancho	A	Requisitos Pendientes	Electo

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Rendición de Cuentas

Un dato importante es que algunos informes de rendición de cuentas fueron presentados con firmas de Alcaldes **suspendidos en su cargo antes del cierre del ejercicio fiscal**, por tal razón no fueron aceptados, siendo lo correcto la firma de la autoridad que los sustituye en el cargo.

MUNICIPALIDADES QUE A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE INFORME (30 DE JUNIO DE 2022) NO PRESENTAN SU INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021

Veintidós (22) Municipalidades al 30 de junio de 2022, fecha de elaboración de este informe no habían presentado su Informe de Rendición de Cuentas, entre ellas dos categorías A: Puerto Cortés y La Lima, ambas del Departamento de Cortés.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS					
MUNICIPALIDADES QUE NO PRESENTARÓN RENDICIÓN DE CUENTAS					
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021					
N°	Municipalidad	Departamento	Categoría	Fecha de Presentación	Autoridad
1	La Masica	Atlántida	B	No presentó	Electo
2	La Trinidad	Comayagua	C	No presentó	Reelecto
3	Puerto Cortés	Cortés	A	No presentó	Electo
4	Liure	El Paraíso	D	No presentó	Electo
5	Oropolí	El Paraíso	C	No presentó	Electo
6	Alubarén	Francisco Morazán	C	No presentó	Electo
7	Puerto Lempira	Gracias a Dios	C	No presentó	Electo
8	Juan Francisco Bulnes	Gracias a Dios	C	No presentó	Electo
9	Wampusirpi	Gracias a Dios	D	No presentó	Reelecto
10	Colomocagua	Intibucá	C	No presentó	Electo
11	San Antonio	Intibucá	C	No presentó	Reelecto
12	La Paz	La Paz	B	No presentó	Reelecto
13	Piracera	Lempira	D	No presentó	Electo
14	Dolores Merendón	Ocatepeque	D	No presentó	Electo
15	La Unión	Olancho	C	No presentó	Electo
16	Silca	Olancho	C	No presentó	Reelecto
17	Yocón	Olancho	D	No presentó	Electo
18	Santa Rita	Santa Bárbara	C	No presentó	Electo
19	Alianza	Valle	C	No presentó	Reelecto
20	Goascoran	Valle	C	No presentó	Electo
21	Langue	Valle	C	No presentó	Electo
22	San Francisco de Coray	Valle	C	No presentó	Electo

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Rendición de Cuentas

RECURRENTE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Un grupo de dieciocho (18) Gobiernos Locales han incumplido de forma recurrente en los últimos años con la presentación oportuna de los Informes de Rendición de Cuentas. El 44% de autoridades locales que incumplen con la presentación oportuna de los informes de rendición de cuentas son autoridades reelectas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS									
REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS									
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021									
N°	Municipalidad	Departamento	Categoría	Ejercicio Fiscal					Autoridad
				2017	2018	2019	2020	2021	
1	La Ceiba	Atlántida	A	X	X	X	X	X	Electo
2	La Trinidad	Comayagua	D			X	X	X	Reelecto
3	La Lima	Cortés	A	X	X	X	X	X	Electo
4	Distrito Central	Francisco Morazán	A		X	X	X	X	Electo
5	Alubarén	Francisco Morazán	D			X	X	X	Electo
6	El Porvenir	Francisco Morazán	C	X	X	X	X	X	Reelecto
7	Orica	Francisco Morazán	C		X	X	X	X	Reelecto
8	Talanga	Francisco Morazán	B	X	X	X	X	X	Electo
9	Juan Francisco Bulnes	Gracias a Dios	D		X	X	X	X	Electo
10	Wampusirpi	Gracias a Dios	D	X	X		X	X	Reelecto
11	Aguanqueterique	La Paz	D			X	X	X	Electo
12	Juticalpa	Olancho	B			X	X	X	Electo
13	Esquipulas del Norte	Olancho	D			X	X	X	Reelecto
14	Silca	Olancho	D			X	X	X	Reelecto
15	Patuca	Olancho	C	X	X	X	X	X	Electo
16	Nacaome	Valle	C			X	X	X	Electo
17	Alianza	Valle	D	X	X		X	X	Reelecto
18	Sulaco	Yoro	C			X	X	X	Reelecto

INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2018, 2019 Y 2020, PRESENTADAS HASTA EL AÑO 2022 Y ALGUNAS DE ELLAS AUN NO CONCLUYEN ESTE PROCESO

Diez (10) Municipalidades presentaron sus informes de Rendición de Cuentas correspondientes a varios ejercicios fiscales (2018,, 2019, 2020, 2021) **hasta en el año 2022 y en algunos de los casos no han concluido este proceso**, por no poder justificar ciertas operaciones financieras realizadas durante esos periodos, en el cuadro abajo detallado se puede observar cuales fueron las principales causas por las que este grupo de Municipalidades no podían y otras que hasta esta fecha no acreditan ante el Tribunal Superior de Cuentas, sus Liquidaciones Presupuestarias:

No	Municipio	Departamento	Observaciones
1	La Lima	Cortés	Municipalidad con incumplimiento reiterativo durante los últimos cinco años, con inconsistencias en los registros de saldos de las cuentas bancarias, Saldo Inicial del Período en negativo, entre otros.
2	Siguatepeque	Comayagua	Remitió información, sin embargo, en la copia adjunta del libro de Actas no se logró identificar la aprobación del informe de Rendición de Cuentas por parte de la Corporación Municipal. Asimismo, la Corporación Municipal aprobó un saldo inicial por L14,844,270.13 y el registro en el Sistema solo refleja un saldo de L4,099,457.84 existiendo diferencia de L10,744,812.29 , además NO presentó Estados Financieros a la CGR.
3	La Trinidad	Comayagua	Inicialmente presentaron acta de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas con errores posteriormente presentaron otra acta con la aprobación correspondiente.
4	Aguanqueterique	La Paz	Inconsistencias en actas (folios, firmas y sellos), no presentaron Estados Financieros a la Contaduría. Según estadístico de presentación en los últimos años ha incumplido con la presentación oportuna de su informe de Rendición de Cuentas de forma reiterativa.
			En la documentación presentada al TSC no reflejan ejecución de Egresos , únicamente notas de crédito por L11,219,024.05 y notas

No	Municipio	Departamento	Observaciones
5	Mercedes de Oriente	La Paz	de débito por L19,193,548.81 sin ninguna explicación. El acta sobre aprobación de rendición de cuentas no fue presentada en su totalidad, además no contiene los folios correspondientes. Asimismo, no presentaron constancias bancarias. Adjuntaron otros documentos no solicitados por el TSC.
6	Puerto Lempira	Gracias a Dios	El Informe de Rendición de Cuentas refleja existencia de cuenta bancaria con saldo al 31/12/2021 por L5,681,905.89 y la institución bancaria no confirma la existencia de dicha cuenta.
7	Juticalpa	Olancho	El saldo de siete (7) cuentas bancarias registradas en la Rendición de cuentas presenta diferencia respecto al saldo confirmado por las instituciones bancarias, totalizando la diferencia L127,110.18. Asimismo, los números de dos (2) cuentas bancarias no son coincidentes entre los registros en la rendición de cuentas y lo reportado por la institución bancaria.
8	El Porvenir	Francisco Morazán	Presentó hasta el 22/03/2022.
9	Patuca	Olancho	Municipalidad con incumplimiento reiterativo en la presentación de Informes de Rendición de Cuentas, en el año 2022, acreditó las liquidaciones presupuestarias de los años 2019, 2020 y 2021 esta última presentada fuera del tiempo estipulado en ley. En revisión se identificaron un sin número de debilidades de fondo y de forma , para ejemplificar: Diferencias significativas en saldos iniciales, constantemente mencionan la palabra “error involuntario” cuando existentes faltantes con valores significativos entre los registros en el sistema y confirmaciones de bancos. NO presentan Estados Financieros a la Contaduría General de la República.

No	Municipio	Departamento	Observaciones
10	La Ceiba	Atlántida	Municipalidad que durante dos gestiones 2014-2018 y 2018-2022, no presentó informes de rendiciones de cuentas por los fondos públicos administrados. Presentó información correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y 2021, sin embargo, surgieron observaciones importantes entre ellas el registro de notas de Débito por L5,936,587.31 (2018), L65,681,547.95 (2019) y L63,166,566.19 (2020), totalizando las notas de débito L134,784,701.45. Se ha solicitado explicación y no se ha obtenido respuesta.
11	Goascoran	Valle	Municipalidad que no registró información en el SAMI sobre la gestión de los fondos, en el año 2021, sino que hasta el año 2022.

Cada uno de los casos expuestos anteriormente reflejan la debilidad en la aplicación de controles internos dentro de las Municipalidades y la debilidad de la administración de las autoridades locales electas por la voluntad popular. Los registros de la gestión municipal deben conciliarse con pertinencia para que exista la congruencia con la **Rendición de Cuentas y la Transparencia.**

Es conveniente que se considere implementar mecanismos adicionales para sancionar de inmediato este tipo de actuaciones, en virtud que las sanciones administrativas ejecutadas por el TSC no han surtido el efecto esperado, pudiendo comprobarlo con el comportamiento sobre la presentación de informes de Rendición de Cuentas.

También, se hace necesario incluir en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, el registro trimestral dentro del SAMI de las operaciones presupuestarias y financieras de las Municipalidades como máximo quince días después de finalizado cada trimestre, para un mayor control y supervisión de los ingresos y gastos municipales.

Lo anterior, se consignaba en años anteriores dentro en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, no obstante, fue eliminado debilitando el registro oportuno de las operaciones municipales.

III. GESTIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

El Presupuesto Municipal es financiado por la recaudación de los Impuestos, Tasas por Servicio y Contribuciones. Adicionalmente, por las Transferencias, Subsidios, Herencias; Legados, Donaciones, Multas, Recargas, Intereses y Créditos. En la mayoría de los municipios del país, la Transferencia que realiza el Gobierno Central es la mayor fuente de Ingreso que financia su Presupuesto.

Para el año 2021, el Presupuesto Municipal fue modificado a L29,004,715,047.63, la recaudación de Ingresos fue por L21,349,850,689.68 y la ejecución de Egresos fue por L19,156,180,819.60 equivalente al 74% y 66% del presupuesto definitivo respectivamente.

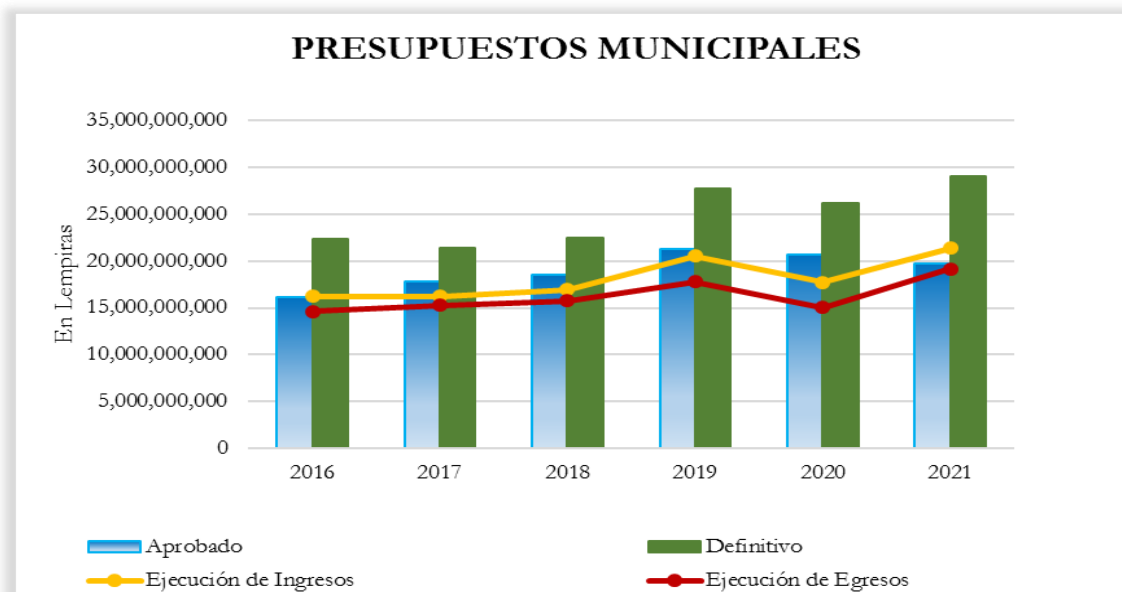
PRESUPUESTOS MUNICIPALES SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE

(En Lempiras)

Año	Aprobado	Definitivo	Ejecución de Ingresos	Ejecución Porcentual de Ingresos	Ejecución de Egresos	Ejecución Porcentual de Egresos
2016	16,085,616,215.64	22,339,975,054.82	16,249,059,799.79	73%	14,603,750,788.34	65%
2017	17,849,363,678.62	21,430,610,062.69	16,252,296,227.00	76%	15,298,222,974.43	71%
2018	18,512,805,998.09	22,423,836,667.06	16,946,636,458.93	76%	15,733,544,966.47	70%
2019	21,326,032,788.39	27,669,784,797.52	20,547,516,576.75	74%	17,757,672,662.46	64%
2020	20,668,450,546.73	26,224,085,345.09	17,719,844,223.87	68%	15,067,859,122.19	57%
2021	19,728,469,170.74	29,004,715,047.63	21,349,850,689.68	74%	19,156,180,819.60	66%

Fuente: Elaboración Propia con Datos del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).

La tabla y gráfico muestran el porcentaje de recaudación de Ingresos y de Ejecución de Egresos respecto al presupuesto definitivo durante el período 2016-2021.



En la representación gráfica se observa que se cumple una de las normas del presupuesto municipal, definida en la Ley de Municipalidades en su Artículo 98, numeral 1 “Los Egresos, en ningún caso, podrán exceder los Ingresos”, sin embargo, al comparar la Ejecución de los Ingresos con la Ejecución de los Egresos, se observa una diferencia de L2,193,669,870.00, es decir, que esta cantidad de dinero no se ejecutó y debería de reflejarse en las arcas municipales. Este mismo escenario de modificación del Presupuesto de Ingresos versus Ejecución Presupuestaria se ha observado en los últimos y para ello es necesario que el Departamento de Auditoría Municipal determine a que se deben estas diferencias.

A continuación, se detallan a manera de ejemplo, algunas Municipalidades cuya recaudación de ingresos y ejecución de egresos, varía de manera significativa respecto al Presupuesto Definitivo:

PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPALES						
En Lempiras						
Año	Departamento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Ingresos Recaudados	Diferencia	Porcentaje de Recaudación
2021	La Lima	209,305,999.83	234,042,462.54	104,948,301.57	129,094,160.97	45%
2020		225,236,836.84	254,734,779.25	109,836,218.89	144,898,560.36	43%
2019		204,340,784.45	219,829,485.08	114,545,361.59	105,284,123.49	52%
2021	Distrito Central	3,803,099,782.47	7,053,482,160.26	4,631,732,783.09	2,421,749,377.17	66%
2020		4,503,509,288.49	4,623,880,227.65	3,184,836,844.95	1,439,043,382.70	69%
2019		5,361,342,393.96	5,555,513,577.16	4,051,571,476.23	1,503,942,100.93	73%
2021	San Pedro Sula	4,294,754,005.00	5,510,523,604.92	3,855,868,803.89	1,654,654,801.03	70%
2020		4,998,124,350.84	6,673,475,386.92	3,884,891,346.36	2,788,584,040.56	58%
2019		5,277,667,797.00	8,263,670,065.11	5,397,785,566.75	2,865,884,498.36	65%

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES						
En Lempiras						
Año	Departamento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Pagadas	Diferencia	Porcentaje de Obligaciones Pagadas
2021	La Lima	209,305,999.83	234,042,462.54	108,919,678.51	125,122,784.03	47%
2020		225,236,836.84	254,734,779.25	97,772,722.17	156,962,057.08	38%
2019		204,340,784.45	219,829,485.08	109,293,390.41	110,536,094.67	50%
2021	Distrito Central	3,803,099,782.47	7,053,482,160.26	4,433,926,189.45	2,619,555,970.81	63%
2020		4,503,509,288.49	4,623,880,227.65	3,015,358,166.95	1,608,522,060.70	65%
2019		5,361,342,393.96	5,555,513,577.16	3,959,860,900.92	1,595,652,676.24	71%
2021	San Pedro Sula	4,294,754,005.00	5,510,523,604.92	3,189,952,309.62	2,320,571,295.30	58%
2020		4,998,124,350.84	6,673,475,386.92	2,788,947,474.51	3,884,527,912.41	42%
2019		5,277,667,797.00	8,263,670,065.11	3,746,140,977.33	4,517,529,087.78	45%

PRESUPUESTO DE INGRESOS

La recaudación de los Ingresos Municipales al final ejercicio fiscal 2021, sumaron **L21,349,850,689.68.** de ellos L8,860,770,865.51 corresponden a Ingresos Corrientes y L12,489,079,824.17 a Ingresos de Capital.

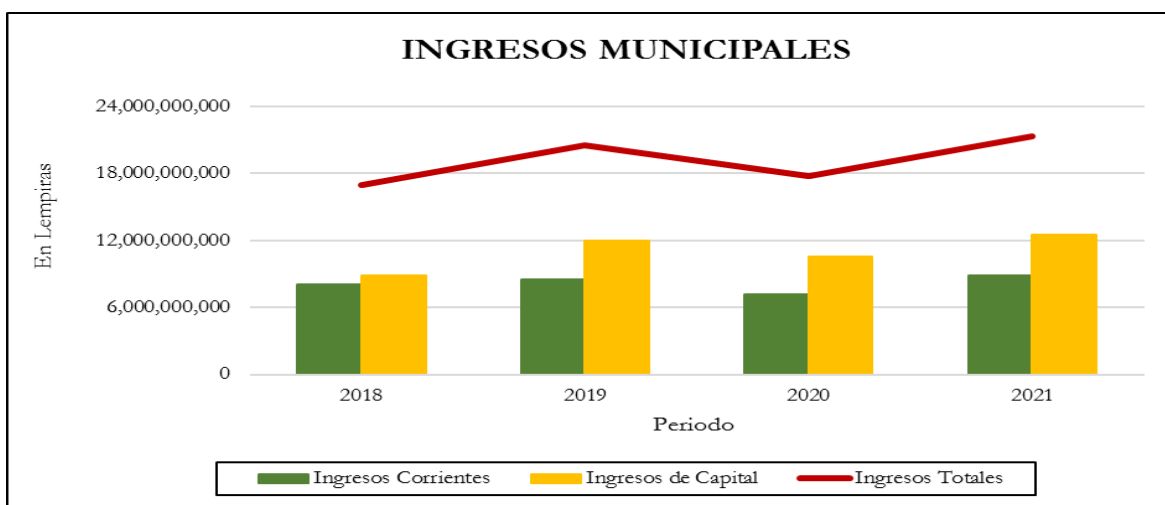
INGRESOS MUNICIPALES SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE

(En Lempiras)

Descripción	Ejercicio Fiscal			
	2018	2019	2020	2021
Ingresos Corrientes	8,061,314,413.09	8,535,905,237.27	7,147,582,969.64	8,860,770,865.51
Ingresos de Capital	8,885,322,045.84	12,011,611,339.48	10,572,261,254.23	12,489,079,824.17
Ingresos Totales	16,946,636,458.93	20,547,516,576.75	17,719,844,223.87	21,349,850,689.68

Fuente: Elaboración Propia con Datos del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).

Como se observa en el grafico siguiente la recaudación de Ingresos aumentó en el año 2021 L3,630,006,465.81 equivalente al 20% del total de la recaudación del año 2020, evidentemente existió un mayor número de suscripción de préstamos que tiene su impacto en los ingresos de capital.



TRANSFERENCIAS GUBERNAMENTALES

El Gobierno Central durante los últimos ocho (8) años **pagó en concepto de Transferencias a las Municipalidades L40,540,005,749.18.**

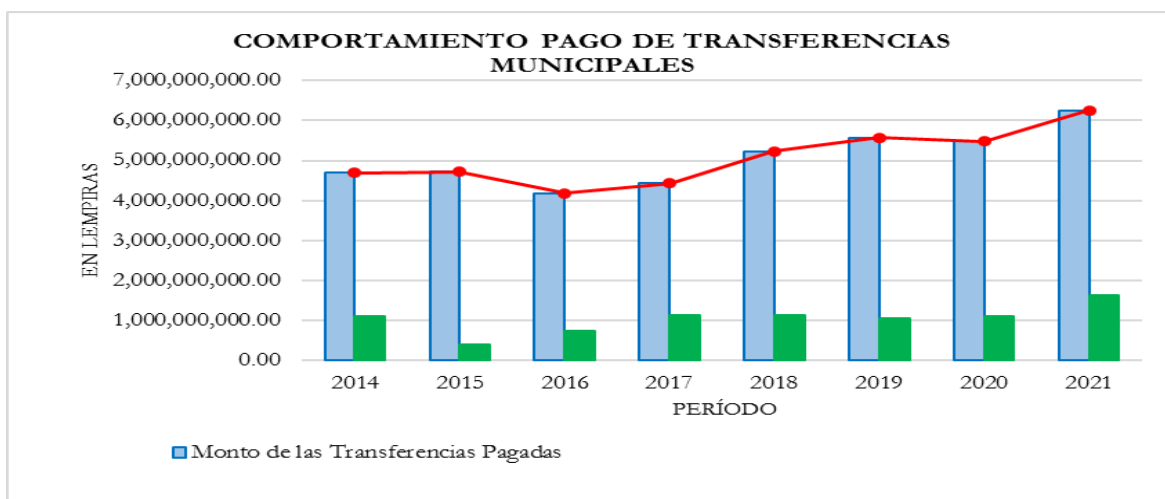
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

(En Lempiras)

Período	Monto de las Transferencias Pagadas	Montos Pendientes de Transferir al Final de Cada Ejercicio Fiscal
2014	4,686,619,851.04	1,103,358,477.50
2015	4,717,292,785.89	384,984,896.60
2016	4,179,567,267.81	721,078,720.50
2017	4,423,533,032.38	1,128,833,842.40
2018	5,224,743,884.07	1,132,699,340.49
2019	5,575,654,430.87	1,051,605,493.70
2020	5,477,741,871.16	1,099,396,898.50
2021	6,254,852,625.96	1,632,418,994.30
TOTAL	40,540,005,749.18	8,254,376,663.99

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la SGJD

Durante ese período de tiempo el promedio de pago anual fue de L5,067,500,718.63 y el comportamiento de los desembolsos en los últimos cuatro (4) años fue progresivo excepto en el año 2020 (año que se declaró la Emergencia Sanitaria Mundial por el virus del SARS COVID-19), donde la expresión gráfica muestra una leve disminución con una diferencia de L97,912,559.40, respecto al año 2020, no obstante, en el año 2021 el Gobierno Central erogó la mayor cantidad de dinero concepto de Transferencias alcanzando estas L6,254,852,625.96, con un monto pendiente de pago al final del 31/12/2021, de L1,632,418,994.30.



La ejecución de estos Ingresos tiene su origen en la Ley de Municipalidades, dando prioridad a la Educación y Salud (25%) e Infraestructura (35%), es decir que, sumados ambos rubros contemplan el 60% del total de la Transferencia recibida.

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIA LEY DE MUNICIPALIDADES

CONCEPTO	% PORCENTAJE DE APLICACIÓN
Tribunal Superior de Cuentas	1%
Niñez y Juventud	5%
Mujer	5%
Administración Propia	15%
Seguridad	15%
Educación y Salud	25%
Infraestructura	34%
TOTAL	100%

Elaboración propia con base Ley de Municipalidades

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIA PACTO VIDA

CONCEPTO	% PORCENTAJE DE APLICACIÓN
Tribunal Superior de Cuentas	1%
Vida Mejor	40%
Todos por la Paz	20%
Pro Honduras	10%
Administración Propia	15%
Infraestructura Municipal	14%
TOTAL	100%

Elaboración propia con base Pacto Vida Mejor.

En el año 2014, la mayoría de Municipalidades suscribieron con el Poder Ejecutivo el **PACTO PARA UNA VIDA MEJOR**, donde inicialmente la distribución para la ejecución de los Ingresos obtenidos por Transferencia, consideró los siguientes conceptos y porcentajes de distribución:

Importante mencionar que, La Ley de Municipalidades y el Pacto para una Vida Mejor, también permiten a aquellos Gobiernos Locales con Ingresos propios Menores a L500,000.00 disponer para Administración Propia del 14% que para Infraestructura Municipal se establece, es decir que se da prioridad al Gasto Corriente en las Municipalidades con escasa recaudación de impuestos.

Para el año 2019 y 2020, se consignaron cambios a los porcentajes inicialmente establecidos dentro del Pacto para una Vida Mejor, los que incluyeron **cambios sustanciales** en rubros importantes como Infraestructura hasta dejarla en cero (0), en otras palabras, el porcentaje establecido para Inversión fue trasladado para atención del Gasto Corriente.

TRANSFERENCIAS PARA ATENDER EMERGENCIA SANITARIA

En el año 2021, continuaron los desembolsos para atender los efectos de la Emergencia Sanitaria Nacional, derivada del COVID-19, **sumando estas asignaciones L115,846,379.67.**

TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR EL GOBIERNO CENTRAL PARA ATENDER LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL COVID-19

(En Lempiras)

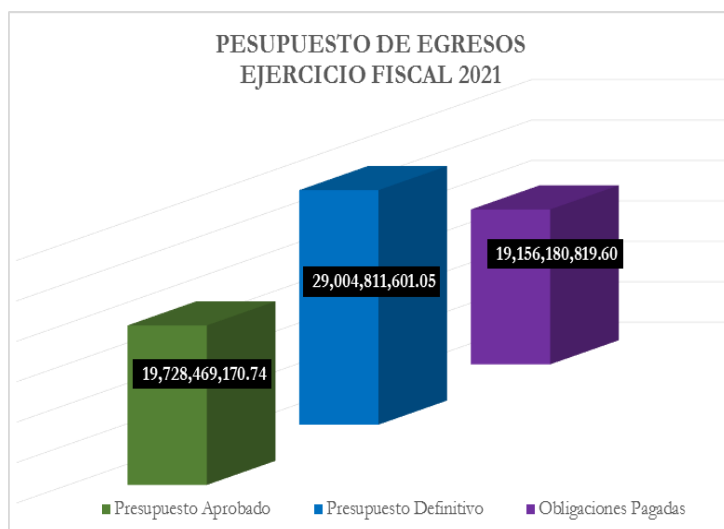
PERÍODO	FUERZA HONDURAS	EMERGENCIA COVID	TOTAL
2021	105,545,419.67	10,300,960.00	115,846,379.67

Fuente: Elaboración propia con datos SGJD.

Bajo estos mismos conceptos y para el mismo fin en el año 2020, se destinaron L1,109,404,620.49, **en conclusión, para atender la Emergencia Nacional derivada del COVID-19, se erogaron L1,225,251,000.16,** valor que forma parte de la totalidad de transferencias recibidas en los años 2020 y 2021.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

El conglomerado de las Municipalidades objeto de consolidación de datos en este informe aprobaron inicialmente un Presupuesto de Gastos por L19,728,469,170.74, modificándolo a L29,004,811,601.05, sin embargo, las Obligaciones Pagadas únicamente fueron por L19,156,180,819.60 **(VER ANEXO 4), existiendo una diferencia entre lo modificado y lo pagado de L9,276,342,430.30.**



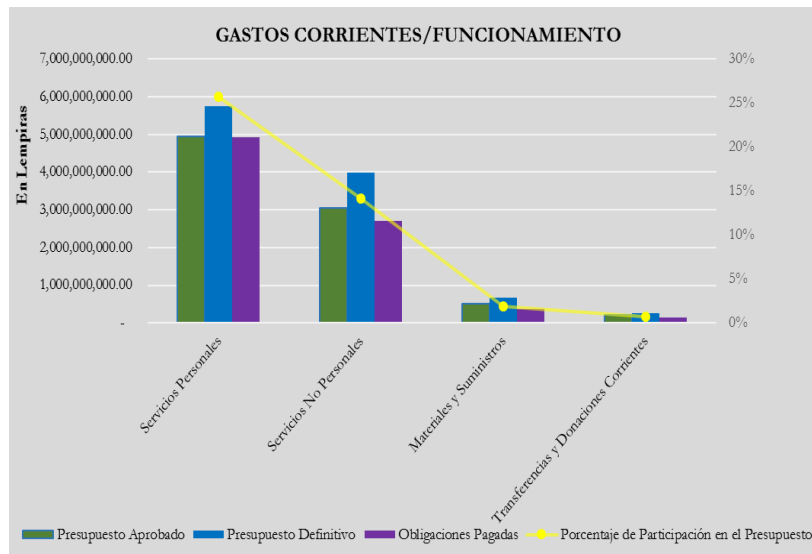
Al analizar la información sobre la Ejecución Presupuestaria por Grupo de Gasto encontramos que dentro de los **Gastos Corrientes/Funcionamiento** las Obligaciones Pagadas fueron por L8,144,668,368.98, representado un 43% en la participación del Presupuesto de Egresos.

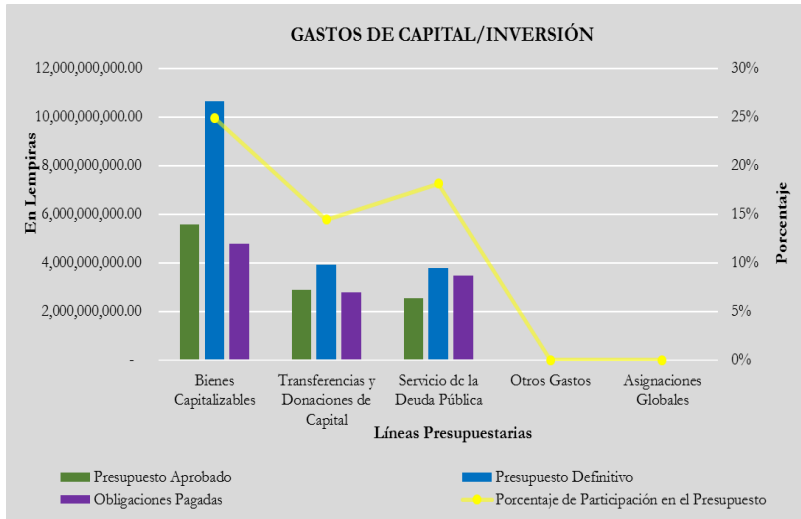
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO, EJERCICIO FISCAL 2021					
(En Lempiras)					
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Pagadas	Porcentaje de ejecución de Obligaciones Pagadas	Porcentaje de Participación en el Presupuesto
Gastos Corrientes/Funcionamiento	8,720,375,511.10	10,646,729,258.24	8,144,668,368.98	76%	43%
Servicios Personales	4,947,401,895.46	5,745,978,655.62	4,930,845,722.15	86%	26%
Servicios No Personales	3,040,022,157.06	3,977,062,413.86	2,703,224,332.67	68%	14%
Materiales y Suministros	516,793,814.63	671,138,862.86	370,107,627.11	55%	2%
Transferencias y Donaciones Corrientes	216,157,643.95	252,549,325.90	140,490,687.05	56%	1%
Gastos de Capital/Inversión	11,008,093,659.64	18,358,082,342.81	11,011,512,450.62	60%	57%
Bienes Capitalizables	5,579,028,480.91	10,652,390,701.36	4,768,377,641.70	45%	25%
Transferencias y Donaciones de Capital	2,869,154,138.43	3,915,325,421.19	2,765,404,494.57	71%	14%
Servicio de la Deuda Pública	2,544,861,160.30	3,790,353,516.29	3,477,725,478.02	92%	18%
Otros Gastos	49,880.00	12,703.97	4,836.33	38%	0.00003%
Asignaciones Globales	15,000,000.00	-	-	0%	0%
Gastos Totales	19,728,469,170.74	29,004,811,601.05	19,156,180,819.60	66%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Rendición de Cuentas

Los **Servicios Personales** fue la línea presupuestaria con mayor porcentaje de ejecución dentro del **Gasto Corriente** erogándose

L4,930,845,722.15, equivalente al 26%, seguido de los **Servicios no Personales** con una representatividad del 14% dentro del Presupuesto de Egresos que corresponde a L2,703,224,332.67.





Referente a la Ejecución Presupuestaria en el Grupo de **Gasto de Capital/Inversión** las Obligaciones Pagadas fueron por L11,011,512,450.62 representado un 57% en la participación del Presupuesto de Egresos, siendo los **Bienes Capitalizables, El Servicio de la Deuda y las**

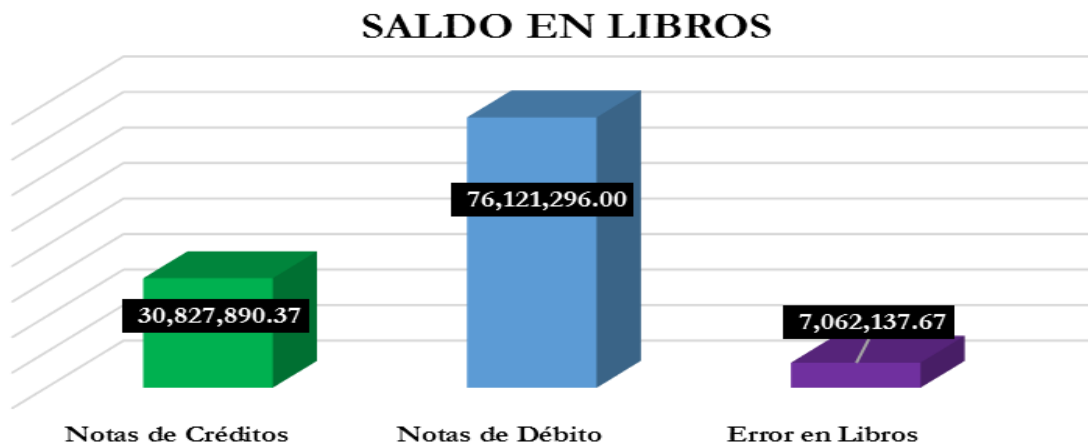
Transferencias y Donaciones las líneas presupuestarias con mayor Ejecución de Gasto, que sumadas totalizan L11,011,507,614.20.

En conclusión, del 100% del Presupuesto de Egresos únicamente se atendió el 66% de las Obligaciones de los Gobiernos Locales.

REGISTROS DE NOTAS DE DEBITO, CREDITO Y ERROR EN LIBROS

Dentro de la **FORMA 07 (CUENTA TESORERÍA)**, donde se debe reflejar el movimiento de efectivo y bancos realizados durante el período fiscal, encontramos registros en los **SALDOS EN LIBROS** por los siguientes conceptos: Notas de Crédito por L30,827,890.37, Notas de Débito por L76,121,296.00 y Error en Libros por L7,062,137.67, **TOTALIZANDO ESTAS OPERACIONES L114,011,324.04.**

Gráficamente es visible que las **Notas de Débito** es la operación de mayor relevancia en términos monetarios.



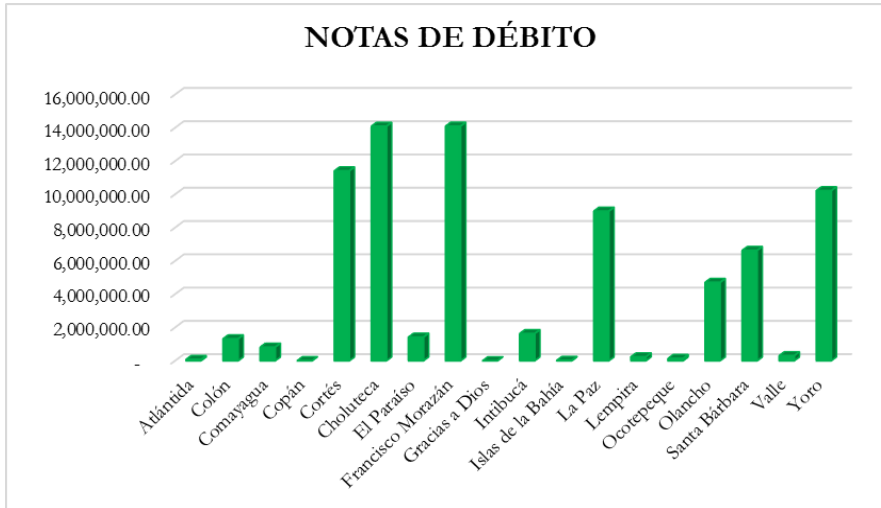
El Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales, define las Notas de Débito sin contabilizar, como los cobros directos a la cuenta municipal que realiza el banco y no registrados tales como: Elaboración de una nueva chequera, pago de cuotas a préstamos, comisiones y cargos por servicios, sobregiros bancarios, devoluciones de cheques por fondos insuficientes (la Municipalidad solo debe recibir cheques certificados por el banco emisor), cheques cobrados por el banco y que corresponden a otras instituciones (en este caso las Municipalidades deben enviar una nota al banco, para que le acrediten esos valores y los intereses cargados), otras notas de débito efectuadas por el banco.

No obstante, lo anterior, Las Municipalidades en sus liquidaciones presupuestarias justifican que estos son gastos no contabilizados en su Presupuesto. Sin embargo, estos montos no deben ser tan significativos.

A continuación, se presenta un consolidado por Departamento sobre estas Operaciones:

MONTOS REGISTRADOS EN LA FORMA 07 SALDOS EN LIBROS SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
En Lempiras			
Departamento	Saldo en Libros		
	Notas de Créditos	Notas de Débito	Error en Libros
Atlántida	828,437.78	72,467.50	-
Colón	46,527.97	1,319,471.21	54,010.75
Comayagua	3,037,170.36	816,644.17	96,054.65
Copán	492,963.28	5,604.15	493,982.26
Cortés	1,907,837.74	11,411,027.05	132,727.12
Choluteca	22,710.44	14,092,615.70	1,124,068.38
El Paraíso	35,560.41	1,419,947.92	756,429.25
Francisco Morazán	4,689,925.86	14,098,394.22	116,097.61
Gracias a Dios	-	-	-
Intibucá	18,298.11	1,632,625.97	8,236.88
Islas de la Bahía	-	21,064.21	-
La Paz	8,600,772.10	8,991,296.05	1,482,208.18
Lempira	7,711.87	236,488.14	3,161,514.20
Ocotepeque	419,272.32	138,147.18	366,874.28
Olancho	6,912,860.08	4,705,377.98	565,595.53
Santa Bárbara	2,464,938.36	6,631,171.81	1,226.79
Valle	1,104,809.93	306,007.00	1,667,528.15
Yoro	238,093.76	10,222,945.74	-
Total	30,827,890.37	76,121,296.00	7,062,137.67

Fuente: Elaboración propia con datos del SAMI.



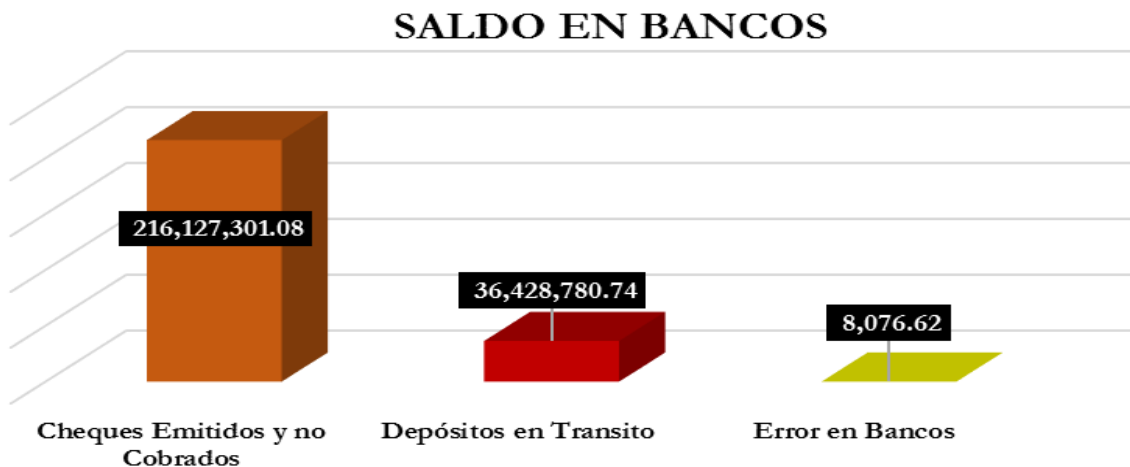
Resaltando la representación gráfica que en Municipalidades que pertenecen a los Departamentos de Cortés, Choluteca, Francisco Morazán, La Paz, Santa Bárbara y Yoro, se encuentra el mayor número de registro de estas operaciones.

A continuación, un ejemplo sobre este tipo de Operaciones:

Municipalidad de Villanueva, Cortés (Datos al 31/12/2021):

1. Las notas de débito que corresponden a años anteriores al 2021 representan el 76% del total.
2. Algunos conceptos que aparecen en la descripción, son: **traslado entre cuentas, N/D por pago de planilla, N/D abono a préstamo (muy frecuente desde 2012 y con cantidades relevantes), comisión por planilla, dev. capital de préstamo**, entre otras.

REGISTRO DE CHEQUES EMITIDOS Y NO COBRADOS, DEPOSITOS EN TRANSITO Y ERROR EN BANCOS



La **FORMA 07 (CUENTA TESORERÍA)**, del Manual para la Rendición de Cuentas define el saldo de Bancos como el saldo final al 31 de diciembre, reflejado en el estado de cuenta

bancario, presentado a la Municipalidad por la institución bancaria o financiera donde se custodian recursos.

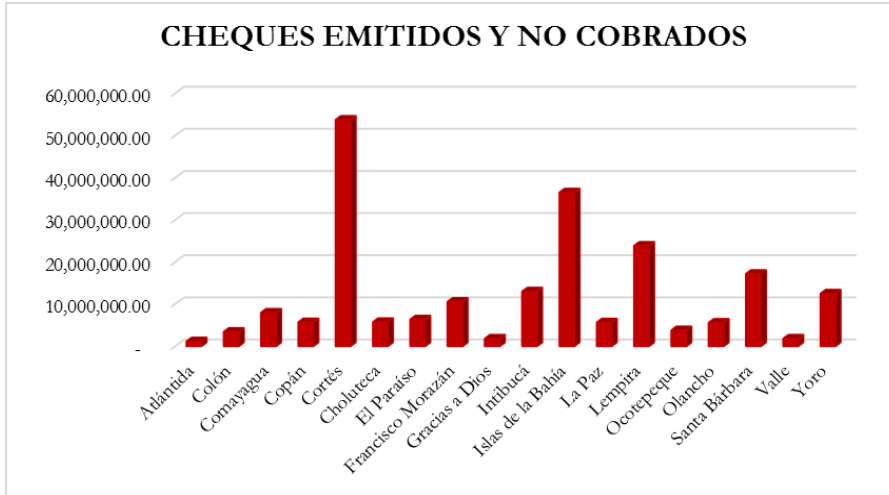
SALDOS EN BANCOS, La operación de mayor relevancia en términos monetarios dentro de estos saldos es la de Cheques Emitidos y no Cobrados por L216,127,301.08 (**VER ANEXO 5**), identificando casos en los que el valor de estos cheques supera por mucho el efectivo en las cuentas bancarias; por ejemplo, la **Municipalidad de La Lima, Departamento de Cortés**, reporta saldo en bancos al 31 de diciembre de **L1,081,371.14**, y **cheques en tránsito por L14,372,744.15**; **generando un saldo conciliado del período en negativo por L13,291,373.01**.

Con base en lo descrito anteriormente, concluimos que debido a los montos relevantes por estos conceptos y debido a las inconsistencias identificadas, la Auditoría mediante control posterior ya sea la Unidad de Auditoría Interna o Externa de TSC debe realizar una revisión exhaustiva de las conciliaciones bancarias, partidas de ajuste y saldo en bancos y en libros, verificando el registro oportuno de la ejecución de los gastos de acuerdo a lineamientos ya establecidos en las Leyes, Reglamentos, Normas, Manuales, etc.

A continuación, se detallan estas operaciones consolidadas por Departamento:

MONTOS REGISTRADOS EN LA FORMA 07			
SALDOS EN BANCOS			
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
Departamento	Saldo en Bancos		
	Cheques Emitidos y no Cobrados	Depósitos en Tránsito	Error en Bancos
Atlántida	1,150,601.61	2,380.75	-
Colón	3,409,798.61	316.89	-
Comayagua	7,959,714.24	476,413.12	2,003.00
Copán	5,672,777.93	1,150,154.02	1.26
Cortés	53,734,742.28	22,050,864.28	-
Choluteca	5,736,935.92	40,213.48	-
El Paraíso	6,353,143.01	530,685.96	-
Francisco Morazán	10,559,565.13	9,736,976.32	130.35
Gracias a Dios	1,809,879.57	-	-
Intibucá	12,988,878.56	36,750.75	-
Islas de la Bahía	36,469,421.63	-	-
La Paz	5,630,127.15	79,684.20	-
Lempira	23,840,326.93	342,091.63	0.36
Ocotepeque	3,782,245.41	1,049,320.48	-
Olancho	5,572,646.68	215,246.42	6,205.57
Santa Bárbara	17,162,081.17	696,663.00	- 263.92
Valle	1,812,546.15	-	-
Yoro	12,481,869.10	21,019.44	-
Total	216,127,301.08	36,428,780.74	8,076.62

Fuente: Elaboración propia con datos del SAMI.



Resaltando la representación gráfica que en Municipalidades que pertenecen a los Departamentos de Cortés, Islas de la Bahía, Lempira, Santa Bárbara y Yoro, se encuentra el mayor número de registro de estas operaciones.

IV. SALDOS DE LA DEUDA MUNICIPAL CON EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

A fin de verificar la información sobre las obligaciones financieras de los gobiernos locales y fortalecer la cultura de Rendición de Cuentas, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) proporciono al TSC, los registros detallados de los préstamos que las Municipalidades han suscrito con el sistema financiero nacional, con saldos al 31/12/2021.

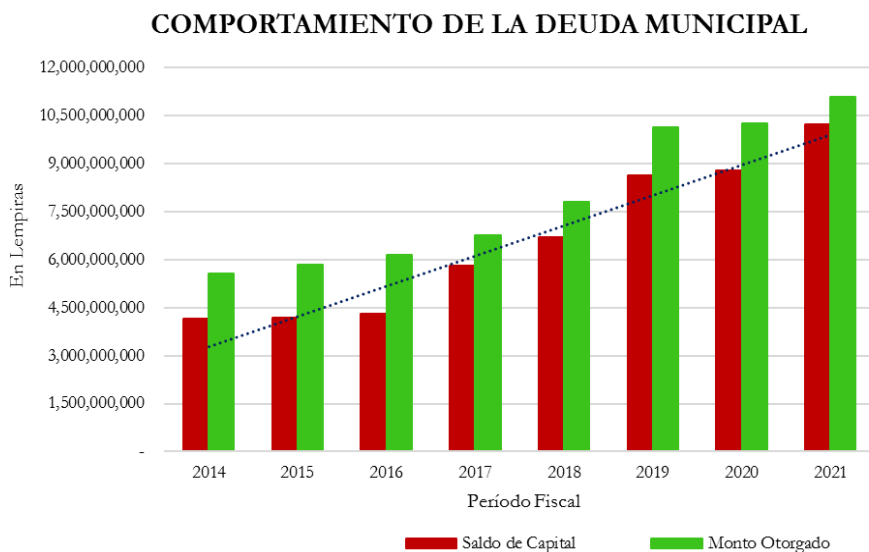
Partiendo de esa base de datos se resalta que los niveles de endeudamiento de las Municipalidades cada año son mayores, siendo al final del ejercicio fiscal 2021, el saldo de esta deuda con el sistema financiero nacional en el renglón Monto Otorgado L11,077,984,070.78 y L10,229,526,696.79 y en el saldo de Capital.

SALDOS DE LA DEUDA MUNICIPAL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE

En Lempiras

Período fiscal	Monto Otorgado	Saldo de Capital
2014	5,571,066,455.03	4,155,391,726.15
2015	5,832,102,802.86	4,182,789,309.99
2016	6,152,366,627.59	4,316,514,791.69
2017	6,754,133,821.52	5,809,759,147.85
2018	7,800,999,663.59	6,701,901,341.90
2019	10,128,692,785.62	8,646,784,337.76
2020	10,252,586,409.42	8,799,054,354.26
2021	11,077,984,070.78	10,229,526,696.79

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS



En los últimos años el comportamiento de estos saldos ha sido en aumento incluso en año 2020, no se detuvieron las contrataciones de préstamos, año donde se declaró la Emergencia Sanitaria por Covid-19.

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA DEUDA MUNICIPAL

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA DEUDA MUNICIPAL SISTEMA BANCARIO NACIONAL

En Lempiras

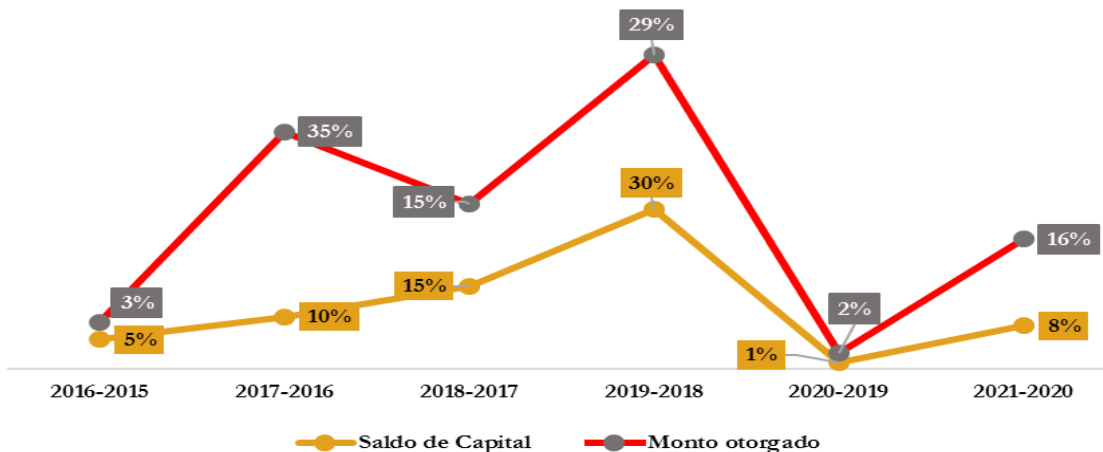
Período de Variación	Monto Otorgado		Saldo de Capital	
	Variación Interanual	Porcentaje de Crecimiento	Variación Interanual	Porcentaje de Crecimiento
2016-2015	320,263,824.73	5%	133,725,481.70	3%
2017-2016	601,767,193.93	10%	1,493,244,356.16	35%
2018-2017	1,046,865,842.07	15%	892,142,194.05	15%
2019-2018	2,327,693,122.03	30%	1,944,882,995.86	29%
2020-2019	123,893,623.80	1%	152,270,016.50	2%
2021-2020	825,397,661.36	8%	1,430,472,342.53	16%

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

La gráfica y la tabla resaltan la **variación interanual que ha tenido la deuda municipal durante los últimos siete (7) años, mostrando del año 2015 al 2021, un acelerado crecimiento de 90% en el saldo del monto otorgado y de 145% en saldo de Capital**. Para el ejercicio fiscal 2021, existió un crecimiento del 2% al 16% en el saldo de Monto Otorgado y de 1% al 8% el Saldo de Capital, equivalentes a L825,397,661.36 y L1,430,472,342.53, respectivamente.

Anualmente monitoreamos la variación interanual de los saldos de la deuda de las Municipalidades de acuerdo a los registros que proporciona al TSC la CNBS, partiendo de esa información planteamos algunas valoraciones para la gestión de estas obligaciones y que las mismas puedan servir de base para la oportuna toma de decisiones. SAMI, desarrollado, implementado y administrado por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), carece de un módulo de registro y control de las operaciones de la deuda pública de los Gobiernos Locales, imposibilitando efectuar un análisis de costo de estas operaciones especialmente en aquellos municipios donde existe mayor contratación de obligaciones.

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA DEUDA MUNICIPAL



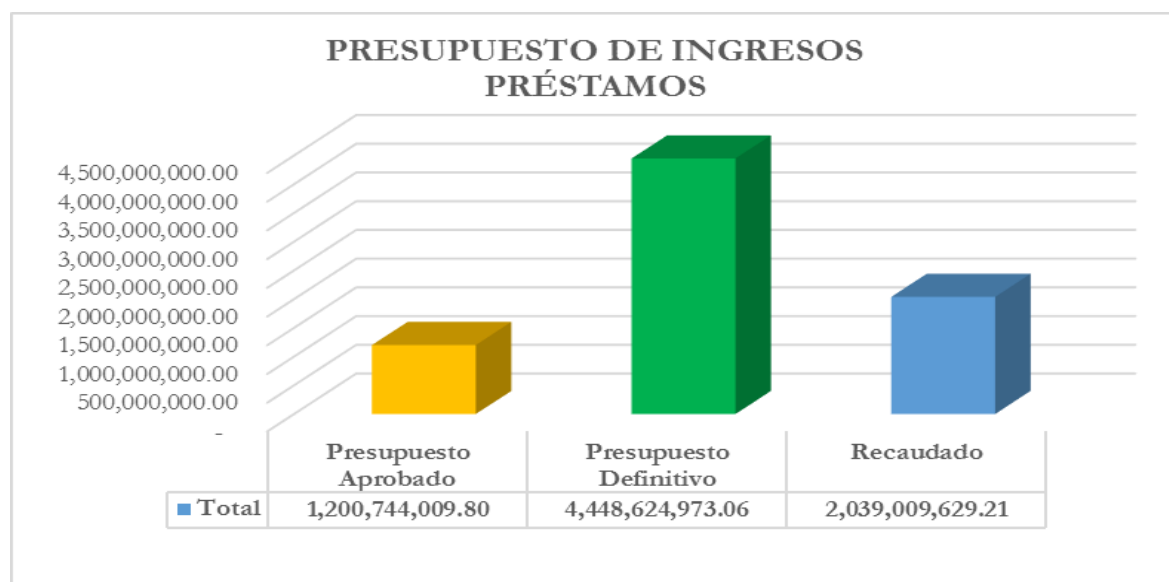
Le corresponde a la Dirección General de Crédito Público (DGCP) dependencia de la SEFIN, emitir un dictamen sobre la viabilidad o no de una nueva contratación, así como la elaboración minuciosa de un análisis de riesgo y que el mismo sea vinculante con los techos de endeudamiento definidos en la Política de Endeudamiento Público (PEP), precisamente para que exista una coordinación entre esta y la política fiscal de nuestro país. No obstante, para el ejercicio fiscal 2020, encontramos que los contratos anuales de préstamos de algunas Municipalidades superaron a lo legalmente establecido en la PEP, hecho que puede exponer la sostenibilidad de la deuda de estos gobiernos locales y en consecuencia elevar su nivel de riesgo y costo.

Lo anterior, continúa siendo una limitante para realizar un estudio sobre el comportamiento anual del Servicio de la Deuda Municipal, así como para conocer con exactitud si todos los contratos de préstamos suscritos entre la banca nacional y las Municipalidades están legalmente autorizados por la SEFIN y de igual forma su registro.

INGRESOS POR PRÉSTAMOS REGISTRADOS EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

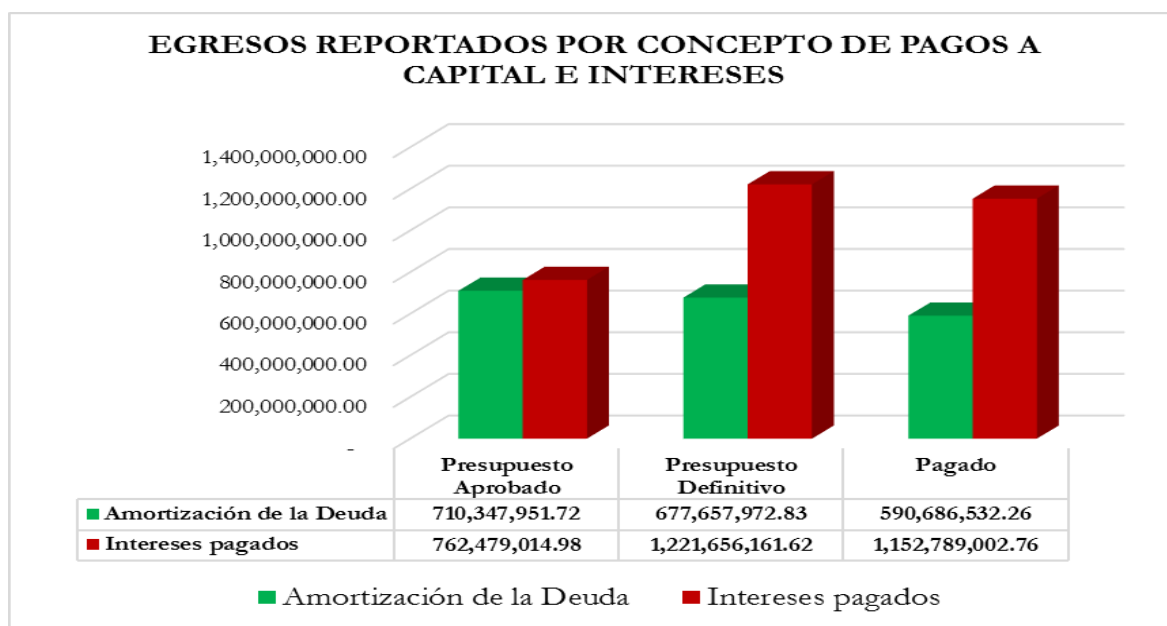
Según información reportada en la Forma 01 (Liquidación del Presupuesto de Ingresos) el Presupuesto Aprobado para el renglón de Ingresos por Préstamo es de L1,200,744,009.80, ascendiendo el Modificado a L4,448,624,973.06; de los cuales se recaudaron L2,039,009,629.21.



Es importante mencionar que, según informes de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), durante el ejercicio fiscal 2021 se contrataron L6,551,624,787.17 con la Banca Nacional, **existiendo una diferencia de L4,512,615,157.96, respecto a lo reportado en los Informes de Rendición de Cuentas.**

EGRESOS

Las Municipalidades dentro de su Presupuesto de Egresos inicialmente Aprobaron para atender el Servicio de la Deuda por L710,347,951.72 (Capital) y L762,479,014.98 (Intereses), al modificar estos montos se establecieron nuevas cantidades de Lempiras por L677,657,972.83 y L1,221,656,161.62 respectivamente. No obstante, lo anterior, al realizar el levantamiento de información en cada una de los Informes de Rendición de Cuentas, se identificaron montos pagados por ambos conceptos sumando L590,686,532.26 (pago de Capital) y L1,152,789,002.76 (pago de Intereses), **un factor que llama la atención es la Ejecución de Gasto para el pago de Intereses que representa aproximadamente el 195% del total pagado en concepto de abono a capital.**



CONCENTRACIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL

**CONCENTRACIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL
SISTEMA BANCARIO NACIONAL
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

En Lempiras

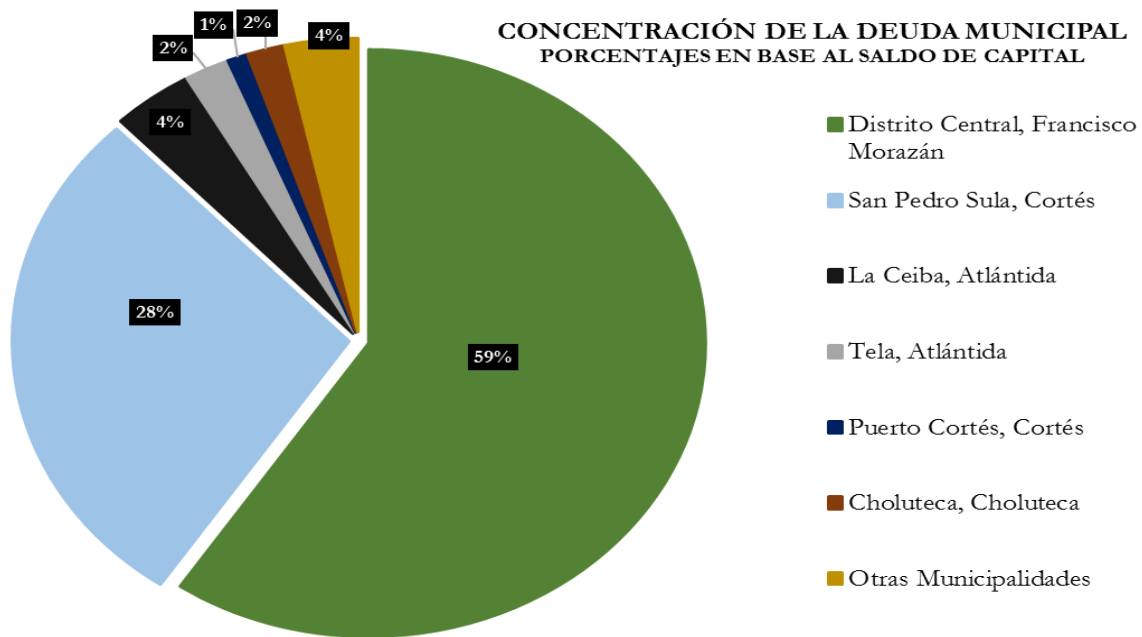
No.	Municipalidad	Monto Original Otorgado	Saldo Capital	Saldo Contingente	Intereses por Cobrar	Intereses Suspenso
1	Distrito Central, Francisco Morazán	6,252,331,189.67	6,082,710,213.09	169,620,976.58	18,730,705.12	-
2	San Pedro Sula, Cortés	2,997,734,090.92	2,906,076,565.63	224,156.25	19,602,652.80	-
3	La Ceiba, Atlántida	409,000,000.00	391,562,793.32	-	674,010.96	-
4	Tela, Atlántida	236,292,344.19	217,128,300.31	-	50,738,661.21	-
5	Puerto Cortés, Cortés	384,000,000.00	96,587,499.00	82,000,000.00	53,659.72	-
6	Choluteca, Choluteca	182,174,044.77	177,836,013.04	-	2,969,890.78	-
	Otras Municipalidades	616,452,401.23	357,625,312.40	33,133,304.30	40,372,484.57	11,808,507.27
	Total	11,077,984,070.78	10,229,526,696.79	284,978,437.13	133,142,065.16	11,808,507.27

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

El 59% de la Deuda Municipal la concentra la Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con L6,082,710,213.09 de saldo de Capital.

Se resalta el hecho que esta Municipalidad al final del ejercicio fiscal 2020, concentraba el 52% del total del endeudamiento municipal, es decir que las obligaciones financieras del Distrito Central se incrementaron en 7 puntos porcentuales de un año a otro.

Partiendo de la información compartida por la CNBS, resaltamos el caso que las contracciones de préstamos en el año 2021, de la Municipalidad del Distrito Central fueron por L6,102,331,189.67, equivalente al 93% de las obligaciones municipales de ese año y el 7% fue contratado por varias Municipalidades, representando ese porcentaje L449,293,597.50.



Por otro lado, la deuda de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, disminuyó en 4 puntos porcentuales el saldo de su deuda, pasando de 32% en el año 2020 a 28% en el año 2021.

La Municipalidad de la Ceiba es otro de los Gobiernos Locales, que mantiene un porcentaje significativo de obligaciones financieras dentro de la concentración de la Deuda Municipal, con un 4%, con la particularidad que no ha cumplido con los mecanismos de Rendición de Cuentas de todos los fondos obtenidos a través de estos préstamos ni de la recaudación por ingresos propios. El 2% de concentración de deuda recae en la Municipalidad de Tela, seguida de Puerto Cortés con 1% y 2% que corresponde a la Municipalidad de Choluteca.

Finalmente 34 Municipalidades Concentran el 4% de la Deuda Municipal, con un saldo de Capital al 31/12/2021 de L357,625,312.40.

CONCENTRACIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL
SISTEMA BANCARIO NACIONAL
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

En Lempiras

No.	Municipalidad	Monto Original Otorgado	Saldo Capital	Saldo Contingente	Intereses por Cobrar	Intereses Suspenso
1	Comayagua, Comayagua	85,076,076.25	56,182,887.43	76,076.25	325,342.08	-
2	San Lorenzo, Valle	86,643,000.00	55,525,246.75	-	621,324.98	-
3	Juticalpa, Olancho	50,000,000.00	47,498,649.69	-	2,124,245.50	-
4	Catacamas, Olancho	49,351,738.95	43,842,340.76	-	2,273,465.06	-
5	La Lima, Cortés	67,000,000.00	41,205,873.47	-	31,589,348.15	-
6	San José de las Colinas, Santa Bárbara	29,000,000.00	24,371,008.85	-	837,147.96	179,173.91
7	Goascoran, Valle	15,000,000.00	14,625,000.00	-	1,172,082.17	-
8	Arada, Santa Barbara	14,395,385.00	12,984,235.00	-	76,545.54	-
9	Tocoa, Colón	14,664,000.00	12,388,741.56	-	874,162.06	-
10	Marcovia, Choluteca	14,000,000.00	8,400,000.00	-	203,656.25	-
11	Ocotepeque, Ocotepeque	10,000,000.00	7,519,303.92	-	25,273.22	-
12	El Progreso, Yoro	50,000,000.00	6,651,048.00	-	62,076.44	-
13	Esquipulas del Norte, Olancho	5,493,186.40	5,094,959.37	-	-	-
14	Yoro, Yoro	19,410,507.65	4,182,653.89	-	125,555.55	1,600.65
15	Labor, ocotepeque	4,000,000.00	3,200,000.00	-	7,466.67	-
16	Meambar, Comayagua	2,264,884.64	2,939,394.16	-	-	2,717,841.83
17	Villanueva, Cortés	38,000,000.00	2,666,666.68	27,333,333.32	8,148.15	-
18	San Sebastian, Comayagua	10,800,000.00	2,037,791.60	-	18,444.83	-
19	Orocuina, Choluteca	7,000,000.00	1,427,119.77	-	-	2,136,781.00
20	Guarizama, Olancho	2,000,000.00	1,359,547.34	-	-	4,139,479.31
21	Nacaome, Valle	8,949,121.81	894,913.81	-	18,494.88	-
22	Intibucá, Intibucá	12,642,536.42	775,339.55	-	8,141.06	-
23	Belén, Lempira	1,196,310.10	599,892.22	-	1,167.26	-
24	San Esteban, Olancho	2,000,000.00	513,386.23	-	-	1,226,764.41
25	Ahuas, Gracias a Dios	1,000,000.00	406,125.73	-	-	1,200,218.29
26	Namasigua, Choluteca	10,000,000.00	219,969.93	-	-	-
27	San Francisco de la Paz, Olancho	400,000.00	80,759.94	-	-	206,647.87
28	Marale, Francisco Morazán	441,709.28	32,406.75	-	396.76	-
29	Guarita, Lempira	50.00	50.00	-	-	-
30	Roatán, Islas de la Bahía	1,824,172.50	-	1,824,172.50	-	-
31	Santa Rosa de Copán, Copán	542,409.73	-	542,409.73	-	-
32	Corquín, Copán	3,000,000.00	-	3,000,000.00	-	-
33	Omoa, Cortés	300,000.00	-	300,000.00	-	-
34	La Esperanza, Intibucá	57,312.50	-	57,312.50	-	-
Total		616,452,401.23	357,625,312.40	33,133,304.30	40,372,484.57	11,808,507.27

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

TECHOS ANUALES DE ENDEUDAMIENTO PARA LAS MUNICIPALIDADES

La PEP, establece los techos globales y los lineamientos para los procesos de contratación de deuda externa e interna de las Entidades del Sector Público NO Financiero (SPNF), al cual pertenecen las Municipalidades, los criterios contenidos en la PEP, sirven para mantener los niveles de endeudamiento en el mediano y largo plazo.

El grado de endeudamiento público debe guardar proporción con la capacidad de pago de las Municipalidades, teniendo como fundamento la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), así como otros criterios legales vigentes aplicables.

La PEP 2021-2024, especifica que el techo de endeudamiento global para el año 2021, para las doscientas noventa y ocho (298) Municipalidades fue por L784,200,000.00 del cual L697,900,000.00 se destinaría para contrataciones de préstamos para las Municipalidades de las categorías A y B, equivalente al 89% del total de techo de endeudamiento municipal de este porcentaje el 62% se concentrará en las Municipalidades del Distrito Central y San Pedro Sula, ambas de categoría A, lo que representa en términos monetarios L488,600,000.00.

TECHOS ANUALES DE ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL EN MILLONES DE LEMPIRAS

CATEGORIAS GL	2021		2022	
	Monto	%	Monto	%
A-B	697.9	89.0	573.4	89.0
Distrito Central y San Pedro Sula	488.6		401.4	
Resto A-B	209.4		172.0	
C-D	86.3	11.0	70.9	11.0
Total	784.2	100.0	644.3	100.0

Fuente: SEFIN y BCH.

Para el resto de Municipalidades de las categorías A y B, se autorizaron L209,400,000.00 equivalente a 27% del total del techo de endeudamiento municipal.

Para las Municipalidades C y D, se consignaron L86,300,000.00 equivalente al 11% del total del techo de endeudamiento municipal, autorizado para el 2021.

No obstante, lo anterior, para ejemplificar con base al estudio de la cartera de préstamos contratados en el año 2021, por la Municipalidad del Distrito Central, estas sumaron más allá de lo establecido en la PEP, como se detalla anteriormente.

Las contrataciones de empréstitos de las Municipalidades de todas las categorías y particularmente los prestamos contratados anualmente por las Municipalidades del Distrito Central y San Pedro Sula, deben enmarcarse dentro de los términos legales establecidos en la PEP y LRF, para garantizar la sostenibilidad de estas operaciones.

TASAS DE INTERÉS

Según reporte proporcionado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), las Municipalidades contrataron préstamos con tasas de intereses que oscilan entre el 9% y el 18% en la mayoría de casos. A continuación, se detallan las excepciones:

Municipalidad de Roatán, Islas de la Bahía

Institución	Nombre del Deudor	Saldo Capital	Saldo Contingente	Tasa Interes	Monto Original Otorgado	Fecha Otorgamiento	Fecha Vencimiento	Tipo Operacion	Destino Fondos
Banco del País	Roatán, Islas de la Bahía	0.00	608,057.50	49.8%	608,057.50	7/19/2021	7/31/2024	Tarjetas de crédito	Comercio interno
Banco del País	Roatán, Islas de la Bahía	0.00	1,216,115.00	49.8%	1,216,115.00	7/20/2021	7/31/2024	Tarjetas de crédito	Comercio interno otros
Total		0.00	1,824,172.50		1,824,172.50				

El reporte muestra dos (2) tarjetas de crédito por un total de L1,824,172.50 con una tasa de interés de 49.8% cada una.

Guarita, Lempira

Institución	Nombre del Deudor	Saldo Capital	Saldo Contingente	Tasa Interes	Monto Original Otorgado	Fecha Otorgamiento	Fecha Vencimiento	Tipo Operacion	Destino Fondos
Banco Atlántida	Guarita, Lempira	50.00	0.00	42%	50.00	12/31/2021	12/31/2021	Préstamos a la vista	Adquisición de otros bienes y servicios

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS.

DESTINO DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS POR LAS MUNICIPALIDADES CON EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

Continúa la contratación de empréstitos para financiar el Gasto Corriente de las Municipalidades para el año 2021, el 69% de esas obligaciones equivalente a L7,620,456,625.77, fueron orientadas para ese rubro.

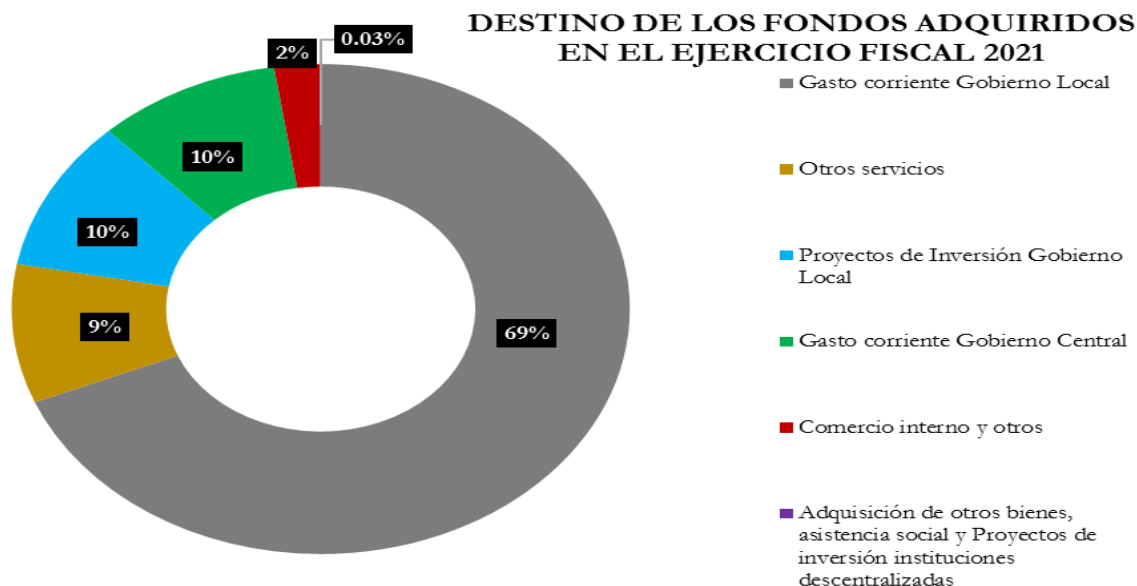
DESTINO DE LOS FONDOS SISTEMA BANCARIO NACIONAL SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

En Lempiras

Destino de los Fondos	Monto Original Otorgado	Saldo de Capital	Porcentaje de Participación
Gasto corriente Gobierno Local	7,620,456,625.77	7,310,097,056.90	69%
Otros servicios	1,015,213,321.37	835,053,558.29	9%
Proyectos de Inversión Gobierno Local	1,107,869,885.13	757,893,921.25	10%
Gasto corriente Gobierno Central	1,066,223,714.40	1,066,223,714.40	10%
Comercio interno y otros	264,778,764.83	260,225,989.20	2%
Adquisición de otros bienes, asistencia social y Proyectos de inversión instituciones descentralizadas	3,441,759.28	32,456.75	0.03%
Total	11,077,984,070.78	10,229,526,696.79	100%

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

De L11,077,984,070.78, escasamente el 10% equivalente a L1,107,869,885.13, fueron destinados para Proyectos de Inversión Gobierno Local, 9% para Otros Servicios, 2% Comercio Interno, 0.03% Adquisición de Otros Bienes, Asistencia Social y Proyectos de Inversión Instituciones Descentralizadas.



Siempre llama la atención que aparecen contrataciones con destino **Gasto Corriente Gobierno Central** y para el año 2021, están sumaron **L1,066,223,714.40** con **10%** de representatividad con respecto a los destinos para lo cual fueron contratados los prestamos municipales.

ENDEUDAMIENTO POR TIPO DE OPERACIÓN

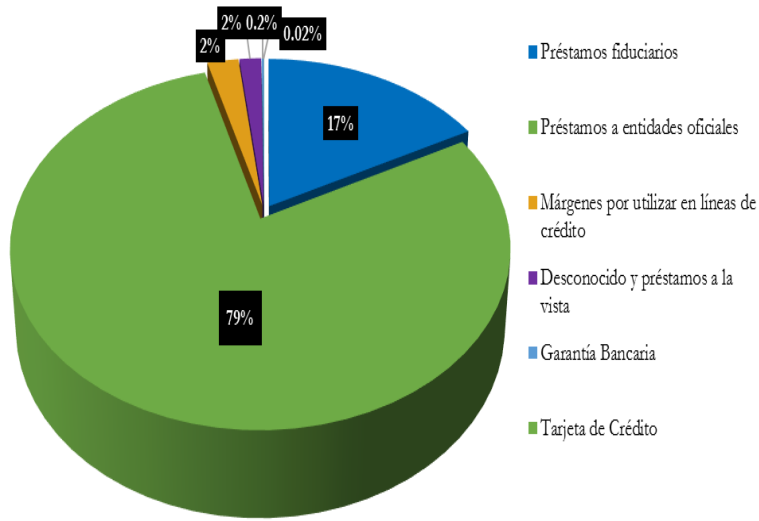
Las obligaciones financieras de las Municipalidades han sido clasificadas por el sistema Financiero Nacional bajo diferentes tipos de Operación:

Prestamos Fiduciarios, Prestamos a Entidades Oficiales, Márgenes por Utilizar en Líneas de Crédito, Desconocido y Prestamos a la Vista, Garantías Bancarias y **Tarjetas de Crédito**:

TIPO DE OPERACIÓN SISTEMA BANCARIO NACIONAL SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
En Lempiras			
Tipo de Operación	Monto Original Otorgado	Saldo de Capital	Porcentaje de Participación
Préstamos fiduciarios	1,906,208,599.53	1,858,404,278.93	17%
Préstamos a entidades oficiales	8,700,507,970.29	8,205,156,477.60	79%
Márgenes por utilizar en líneas de crédito	265,300,000.00	-	2%
Desconocido y préstamos a la vista	183,622,397.15	165,965,940.26	2%
Garantía Bancaria	20,520,931.31	-	0.2%
Tarjeta de Crédito	1,824,172.50	-	0.02%
Total	11,077,984,070.78	10,229,526,696.79	100%

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

**TIPO DE OPERACIÓN
EN EL EJERCICIO FISCAL 2021**



La mayor representatividad dentro del tipo de Operación de estas Obligaciones las Concentran los Préstamos a Entidades Oficiales con 79%, seguido de los Préstamos Fiduciarios con 17%, Desconocidos, Préstamos a la Vista y Márgenes por Utilizar en Líneas de Crédito con 2% respectivamente, Garantías Bancarias con 0.2% y ahora hasta Tarjeta de Crédito con 0.02%.

TIPO DE GARANTÍA

**TIPO DE GARANTÍA
SISTEMA BANCARIO NACIONAL
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

En Lempiras

Tipo de Garantía	Monto Original Otorgado	Saldo Capital	Saldo Contingente	Intereses por Cobrar	Intereses Suspenso
Accesoria	21,000,000.00	14,574,053.21	-	66,442.67	-
Fiduciaria	8,133,356,134.60	7,337,324,275.97	281,002,638.65	70,420,568.94	11,808,507.27
Hipotecaria	3,300,000.00	-	3,300,000.00	-	-
Prendaria	2,919,652,137.70	2,877,628,367.61	-	62,655,053.55	-
Pendas sobre depósitos	675,798.48	-	675,798.48	-	-
Total	11,077,984,070.78	10,229,526,696.79	284,978,437.13	133,142,065.16	11,808,507.27

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

Para la contratación de estas obligaciones los gobiernos Locales ponen a disposición de las instituciones financieras diferentes garantías entre ellas: Accesoria, Fiduciaria, **Garantía Hipotecaria**, préstamos que las instituciones financieras otorguen, en que tanto el contrato de mutuo como la descripción de la propiedad inmueble garante y la inscripción de este hecho consten en el mismo documento, Prendaria y Prendas Sobre Depósitos. Prevalciendo entre ellas la Garantía Fiduciaria y Prendaria.

CARTERA DE CREDITO MUNICIPAL CON MOROSIDAD

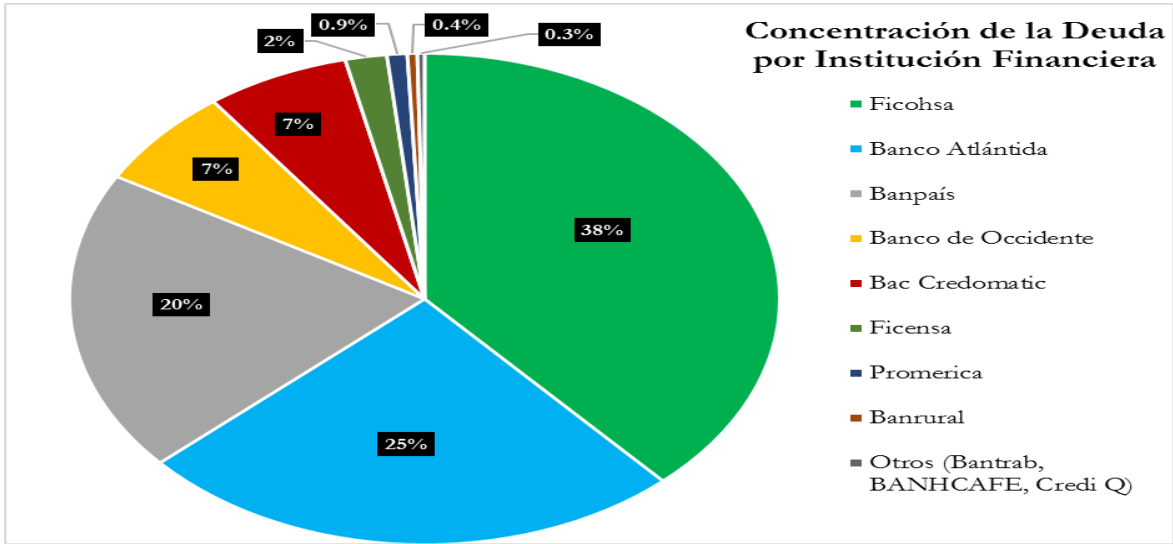
Al 31 de diciembre de 2021, existían obligaciones financieras con dificultad para reembolsar sus deudas y con diferentes status, a continuación, se detallan estos saldos: **Créditos Vencidos L16,492,818.00, Morosos L6,550,182.76, Castigados L7,176,177.18 y en Ejecución Judicial L184,254.54, totalizando estas obligaciones L30,403,432.48, las que a continuación se detallan:**

MOROSIDAD DE LOS PRÉSTAMOS SISTEMA BANCARIO NACIONAL SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021					
En Lempiras					
Nombre del Deudor	Monto Original Otorgado	Saldo Capital	Intereses Suspenso	Total	Estatus Operación
Meambar, Comayagua	446,108.22	295,890.49	977,256.11	1,273,146.60	Vencido
Meambar, Comayagua	456,147.26	287,302.22	890,041.28	1,177,343.50	Vencido
Meambar, Comayagua	434,885.06	274,983.64	850,544.44	1,125,528.08	Vencido
Namasigue, Choluteca	10,000,000.00	219,969.93	0.00	219,969.93	Vencido
Orocuina, Choluteca	7,000,000.00	1,427,119.77	2,136,781.00	3,563,900.77	Vencido
Ahuas, Gracias a Dios	1,000,000.00	406,125.73	1,200,218.29	1,606,344.02	Vencido
Guarizama, Olancho	2,000,000.00	1,359,547.34	4,139,479.31	5,499,026.65	Vencido
San Esteban, Olancho	2,000,000.00	513,386.23	1,226,764.41	1,740,150.64	Vencido
San Francisco de la Paz, Olancho	400,000.00	80,759.94	206,647.87	287,407.81	Vencido
Total Vencidos	23,737,140.54	4,865,085.29	11,627,732.71	16,492,818.00	
San José de Colinas, Santa Bárbara	3,000,000.00	1,250,000.00	12,500.00	1,262,500.00	Mora
San José de Colinas, Santa Bárbara	5,500,000.00	3,523,169.86	113,793.50	3,636,963.36	Mora
San José de Colinas, Santa Bárbara	2,500,000.00	1,597,838.99	52,880.41	1,650,719.40	Mora
Total en Mora	11,000,000.00	6,371,008.85	179,173.91	6,550,182.76	
Meambar, Comayagua	472,531.24	954,320.85	0.00	954,320.85	Castigo
Meambar, Comayagua	455,212.86	1,126,896.96	0.00	1,126,896.96	Castigo
Esquipulas del Norte	5,493,186.40	5,094,959.37	0.00	5,094,959.37	Castigo
Total en Castigo	6,420,930.50	7,176,177.18	0.00	7,176,177.18	
Yoro, Yoro	15,410,507.65	182,653.89	1,600.65	184,254.54	Ejecución
Total en Ejecución Legal	15,410,507.65	182,653.89	1,600.65	184,254.54	
Total	56,568,578.69	18,594,925.21	11,808,507.27	30,403,432.48	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

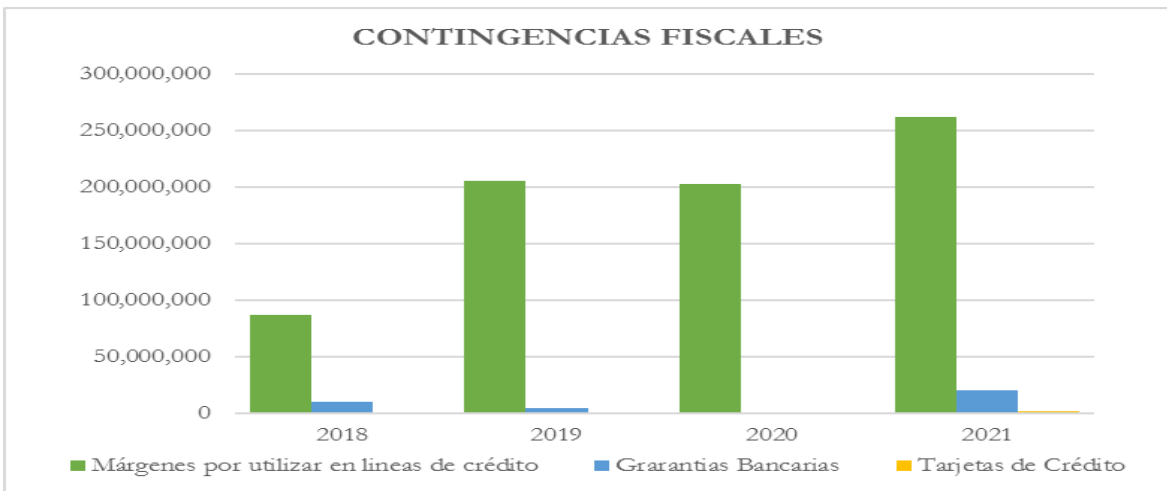
CONCENTRACIÓN DE LA DEUDA POR INSTITUCIÓN FINANCIERA

Las instituciones financieras que concentran el mayor endeudamiento municipal son: Banco FICOHSA con 38%, seguido de Banco Atlántida con 25% y Banco del País con 20%.



CONTINGENCIAS FISCALES

Los Márgenes por Utilizar en Líneas de Crédito, las Garantías Bancarias y **Tarjetas de Crédito**, son otras de las contingencias fiscales identificadas en el reporte sobre endeudamiento municipal proporcionado por la CNBS, predominando en los últimos años los MARGENES POR UTILIZAR EN LINEAS DE CREDITO, concentrado este en cinco Municipalidades: Distrito Central, Puerto Cortés, Villanueva, Corquin y Omoa. **Llamando la atención la emisión de tarjetas de crédito para Gobiernos locales.**



FIDEICOMISOS

La CNBS, reportó al TSC que nueve (09) Municipalidades, han constituido **Fideicomiso de Administración** (Aquel en virtud del cual se transmiten al fiduciario determinados bienes, para que realice actos de administración, esto es guarda, conservación y gestión en interés del fideicomitente o del fideicomisario, en su caso y siempre en función del fin del fideicomiso)

cediendo la titularidad dominical de una parte de su Patrimonio a diferentes bancos del sistema financiero nacional, todos constituidos con fondos públicos y en estado vigente,

Detalle de fideicomisos de Origen Público y Estatus Vigente de Municipalidades							
Al 31 de diciembre de 2021							
En Lempiras							
No.	Nombre del Fideicomiso	Nombre del Fiduciario	Finalidad del Fideicomiso	Fecha de inicio	Fecha de Vencimiento	Patrimonio Fideicometido	Saldo del Patrimonio
1	Municipalidad de San Pedro Sula	Ocidente	Finalidad que el fiduciario, en tanto dueño de tales recursos, realice según su caso, los procesos de adquisición de medicamentos, insumos y equipo médico quirúrgico, material y equipo odontológico, consumibles de laboratorio, insecticidas, larvicidas, asistencia técnica, servicio de hemodialisis y otros.	25/6/2019	26/1/2022	10,000,000.00	16,123,762.94
2	Municipalidad de San Pedro Sula	Banpais	Administrar los recursos fideicometidos de conformidad a las instrucciones escritas que oportunamente emita el Comité Técnico Fiduciario Municipal, designado por la Corporación Municipal y será un organismo que recibirá instrucciones del Alcalde Municipal, las cuales deberán contar con la aprobación previa del referido Órgano Corporativo.	2/7/2018	24/1/2022	592,700,610.99	592,700,610.99
3	Municipalidad del Distrito Central	Ficohsa	Recaudar el saldo de los recursos que en concepto de pago de tasas, multas, donaciones, transferencias gubernamentales e impuestos municipales se acrediten en las cuentas depositarias que la Municipalidad tenga en las diferentes instituciones financieras, con las cuales haya suscrito contrato de recaudación.	15/2/2006	15/2/2036	10,000.00	-
4	Municipalidad de Juticalpa	Ficohsa	Recaudar el saldo de los recursos que en concepto de pago de tasas, multas, donaciones, transferencias gubernamentales e impuestos municipales se acrediten en las cuentas depositarias que la Municipalidad tenga en las diferentes instituciones financieras, con las cuales haya suscrito contrato de recaudación.	24/12/2008	28/1/2027	4,399,245.37	-
5	Municipalidad de La Ceiba	Ficohsa	Administración de los recursos de la Alcaldía con una mayor daridad y prontitud.	16/9/2010	26/7/2026	10,000.00	-
6	Municipalidad de Tela	Ficohsa	Administración de los recursos de la Alcaldía con una mayor daridad y prontitud.	31/1/2011	22/6/2026	10,000.00	-
7	Municipalidad de Choluteca	Ficohsa	Recaudar el saldo de los recursos que en concepto de pago de tasas, multas, donaciones, transferencias gubernamentales e impuestos Municipales se acrediten en las cuentas depositarias que la Municipalidad.	11/9/2017	25/1/2022	10,000.00	-
8	Municipalidad de Puerto Cortés	Lafise	Administración transparente de los recursos proveniente de transferencias del comité técnico de la tasa de seguridad poblacional y aportaciones de diversos organismos, tanto público como privados, nacionales e internacionales, con caracter reembolsable y no reembolsables, en adelante tasa de seguridad o bienes fideicometidos.	24/2/2021	24/2/2051	-	39,609.35
9	Municipalidad del Distrito Central	Lafise	Finalidad de garantía: la primera finalidad del presente fideicomiso es que los derechos fideicomitados sirvan de garantía al pago de las obligaciones que mantiene la fideicomitente con los acreedores. finalidad de administración: deberá efectuar los pago siguientes; a) pago de la amortización del contrato contrato del préstamo sindicado relacionada en la clausula segunda del presente contrato, conforme a las instrucciones que reciba de el banco agente, para tal efecto el fideicomiso de administración remitira al fiduciario los fondos requeridos por lo menos con tres dias de anticipación con el objeto de atender el plan de amortización que será dado a conocer por el banco agente a el fiduciario; y b) provisionar los fondos necesarios en la cuenta de reserva de liquidez por el monto establecido en el contrato de préstamo sindicado	21/10/2021	21/10/2037	-	10,467.88
Total						607,139,856.36	608,874,451.16

Fuente: Datos proporcionados por la CNBS.

Comparado este reporte con el del año anterior, se confirma la constitución en el año 2021, de dos (02) fideicomisos más ambos con el Banco LAFISE, uno para la Municipalidad de Puerto Cortés (24/02/2021) y otro para la Municipalidad del Distrito Central (21/10/2021), tal como se muestra en la tabla anterior.

DEMANDAS

Otra de las contingencias fiscales que cada día afecta las finanzas de los gobiernos locales por la fuerza de la obligación legal de hacer efectivos pagos por diversas causas de ocurrencia son las Demandas en contra de las Municipalidades, siendo la forma más expedita de hacer efectivo los pagos a los demandantes el embargo de las cuentas bancarias en especial aquella donde el Gobierno Central deposita los fondos correspondientes a las Transferencias Gubernamentales y en otros casos las cuentas recaudadoras de impuestos municipales.

Aun no existe una cuantificación exacta de estos montos, en virtud de carecer de una base de registro de las Demandas Municipales y la causa precisa que ocasiona este perjuicio económico al Patrimonio Municipal, dificultando en la mayoría de los casos el desarrollo del municipio.

En la mayoría de estas contingencias fiscales no se presupuestan, contabilizan y no son reportadas en los informes de rendición de cuentas de las entidades municipales.

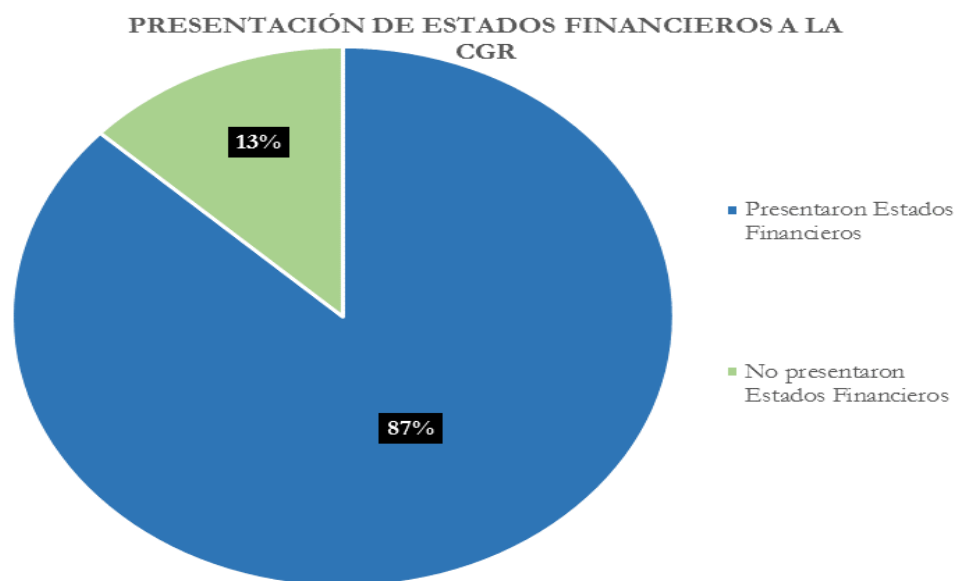
En el Anexo 8 y 9 se incluye un análisis general e individualizado (por cada Municipalidad y Mancomunidad que presentó en tiempo y forma el Informe de Rendición de Cuentas al TSC) de la deuda con el sistema financiero nacional, incluyendo los montos otorgados, saldo de capital, destino de la deuda adquirida, así como el comportamiento del endeudamiento tomando base los últimos 4 años.

V. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS GOBIERNOS LOCALES, EJERCICIO FISCAL 2021

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través del acuerdo No. 611-2021 del 20 de septiembre de 2021 con fecha 21 de septiembre del 2020, emitió las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2021, Título VII, Numeral 2 que literalmente dice: “Todas las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas, Gobiernos Locales deben remitir la Información Financiera cumpliendo con la NICSP 1, con sus respectivos Anexos, Notas a los Estados Financieros, Políticas Contables en los formatos establecidos por la Contaduría General de la República, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, a más tardar el 31 de enero de 2022, respetando el Plan Único de Cuentas Contables (PUCC) del Sector Público vigente en el presente ejercicio”. Este requerimiento, también se encuentra especificado en el artículo 213 del Decreto No. 182-2020 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021.

Presentación de Estados Financieros a la Contaduría General de la República (CGR)

La Contaduría General de la República (CGR) informó que doscientas cincuenta y nueve (259) Municipalidades presentaron sus Estados Financieros en el plazo establecido en la Ley, es decir, el 87% del total de Gobiernos Locales; y treinta y nueve (39) Municipalidades no presentaron sus Informes Contables y Financieros en tiempo y forma o no los elaboraron, representando el incumplimiento, el 13%.



Las treinta y nueve (39) Municipalidades que incumplieron en la presentación, se encuentran distribuidas de la siguiente forma, según su categoría:

Categoría	A	B	C	D	Total
Municipalidades	5	3	25	6	39

RESULTADOS DE LA REVISIÓN GENERAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

A continuación, se detallan algunos resultados de la revisión general realizado a las cifras financieras consolidadas de las **doscientos cincuenta y nueve (259) Municipalidades** que presentaron sus Informes en la fecha requerida.

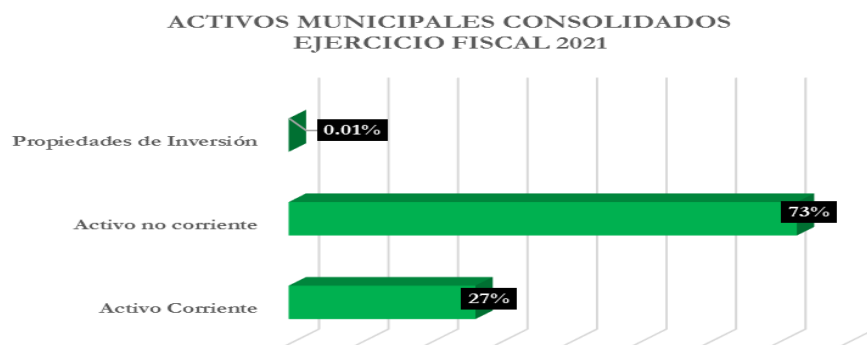
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

El siguiente cuadro contiene la consolidación de los Activos reportados en los Estados Financieros de las Municipalidades, por un monto de L50,072,997,065.73, observando el mayor porcentaje de participación en las cuentas (113) Cuentas a Cobrar Corrientes con 20%; (123) Propiedad, Planta y Equipo no Concesionado con 29% y (128) Construcciones con 24% del total.

ACTIVOS MUNICIPALES SEGÚN INFORME CONSOLIDADO DE ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO FISCAL 2021			
(En Lempiras)			
Cta.	Grupo	Total	Porcentaje de Participación
1. ACTIVO			
11	Activo Corriente	13,452,802,914.99	27%
111	Efectivo y Equivalentes	1,848,647,393.90	4%
112	Inversiones Financieras Corrientes	1,054,649.30	0.002%
113	Cuentas a Cobrar Corrientes	9,971,235,492.09	20%
115	Inventarios	20,866,337.60	0.04%
116	Otros Activos Corrientes	1,610,999,042.10	3%
12	Activo no corriente	36,613,382,050.74	73%
121	Inversiones Financieras No Corrientes	72,048,101.34	0.1%
123	Propiedad, Planta y Equipo No Concesionado	14,699,593,193.66	29%
124	Maquinaria y Equipo	2,004,840,258.95	4%
126	Otros Bienes	50,093,686.92	0.1%
127	Bienes de Dominio Público	7,745,217,394.60	15%
128	Construcciones	11,954,810,944.56	24%
129	Activos Inmateriales	86,778,470.71	0.2%
15	Propiedades de Inversión	6,812,100.00	0.01%
151	Propiedades de Inversión	6,812,100.00	0.01%
TOTAL DE ACTIVO		50,072,997,065.73	100%

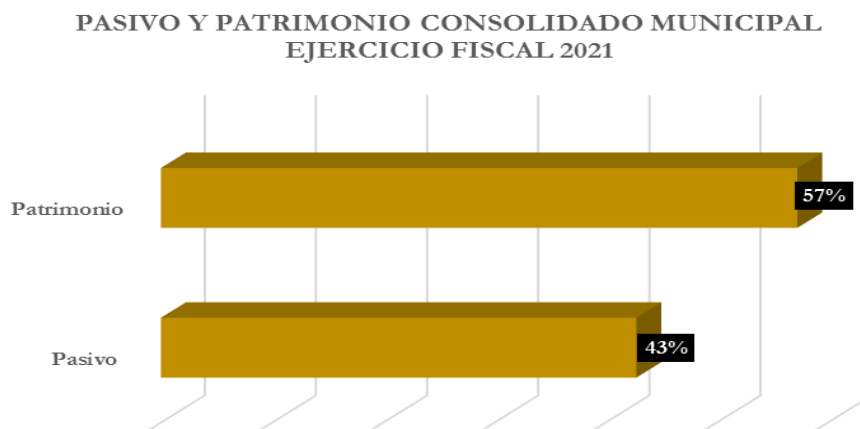
Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Consolidado de la Contaduría General de la República (CGR)



Asimismo, el 27% corresponde a Activo Corriente, el 73% a Activo no Corriente y el 0.01% a Propiedades de Inversión.

Pasivo y Patrimonio

Como se muestra en la siguiente gráfica, el 57% de los valores consolidados corresponden al Patrimonio y el 43% al Pasivo.



A continuación, se detallan los valores consolidados:

PASIVO Y PATRIMONIO MUNICIPAL SEGÚN INFORME CONSOLIDADO DE ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO FISCAL 2021			
(En Lempiras)			
Cta.	Grupo	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución
2	Pasivo	21,412,032,826.97	100%
21	Pasivo Corriente	4,251,284,757.01	20%
211	Cuentas por Pagar	3,354,796,367.26	16%
212	Endeudamiento de Corto Plazo	747,689,890.70	3%
213	Fondos de Terceros	510,116.02	0.002%
214	Cuentas por Pagar Ejercicios Anteriores	133,354,880.25	1%
217	Otros Pasivos Corrientes	14,933,502.78	0.1%
22	Pasivo no Corriente	17,160,748,069.96	80%
222	Endeudamiento de Largo Plazo	10,301,456,130.85	48%
223	Otros Pasivos no Corrientes	6,040,813,530.04	28%
225	Fondos de Fidecomiso	2,500.00	0.00001%
23	Provisiones	818,475,909.07	4%
3	Patrimonio	28,660,964,238.76	100%
31	Hacienda Pública	-	0%
311	Capital	3,644,546,867.76	13%
312	Reservas	1,676,149,951.09	6%
314	Resultados	23,340,267,419.91	81%
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		50,072,997,065.73	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Consolidado de la Contaduría General de la República (CGR)

El Pasivo total es de L21,412,032,826.97, de los cuales el **48% corresponde a la cuenta 222 Endeudamiento de Largo Plazo** siendo esta la que tiene mayor representatividad.

Podemos resaltar el hecho de que el 80% del Pasivo son Obligaciones a Largo Plazo, es decir, deudas con plazo mayor a un año.

ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

Ingresos Municipales

INGRESOS MUNICIPALES SEGÚN INFORME CONSOLIDADO DE ESTADOS FINANCIEROS, EJERCICIO FISCAL 2021

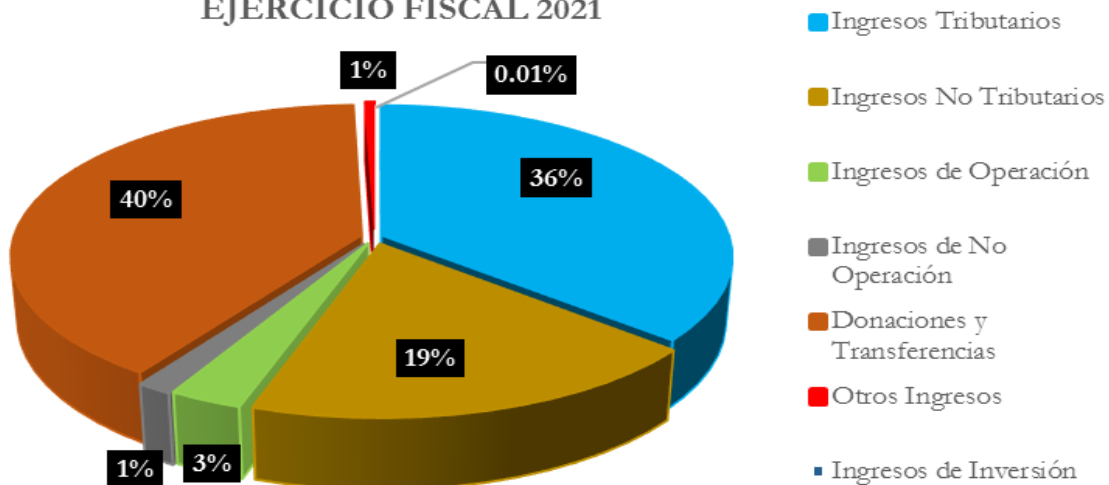
(En Lempiras)

Cta.	Grupo	Ingresos Recaudados	Porcentaje de Representación
51	Ingresos Tributarios	5,210,951,335.21	36%
52	Ingresos No Tributarios	2,724,557,476.55	19%
53	Ingresos de Operación	424,661,530.46	3%
54	Ingresos de No Operación	203,748,610.08	1%
55	Donaciones y Transferencias	5,753,498,582.46	40%
56	Otros Ingresos	72,969,402.53	1%
57	Ingresos de Inversión	1,224,238.10	0.01%
Ingresos Totales		14,391,611,175.39	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Consolidado de la Contaduría General de la República (CGR)

De acuerdo con los montos reportados y descritos en el cuadro anterior y como se refleja en el gráfico siguiente, la cuenta con mayor recaudación es (55) Donaciones y Transferencias con un 40% de los Ingresos Totales, seguida por (51) Ingresos Tributarios con un 36% del total.

INGRESOS MUNICIPALIDADES CONSOLIDADOS EJERCICIO FISCAL 2021



Gastos Municipales

En cuanto a los Egresos Municipales, la cuenta (61) Gastos de Consumo representa el 69% del total de Gastos del período, seguido por (64) Donaciones, Transferencias y Subsidios con un 22%.

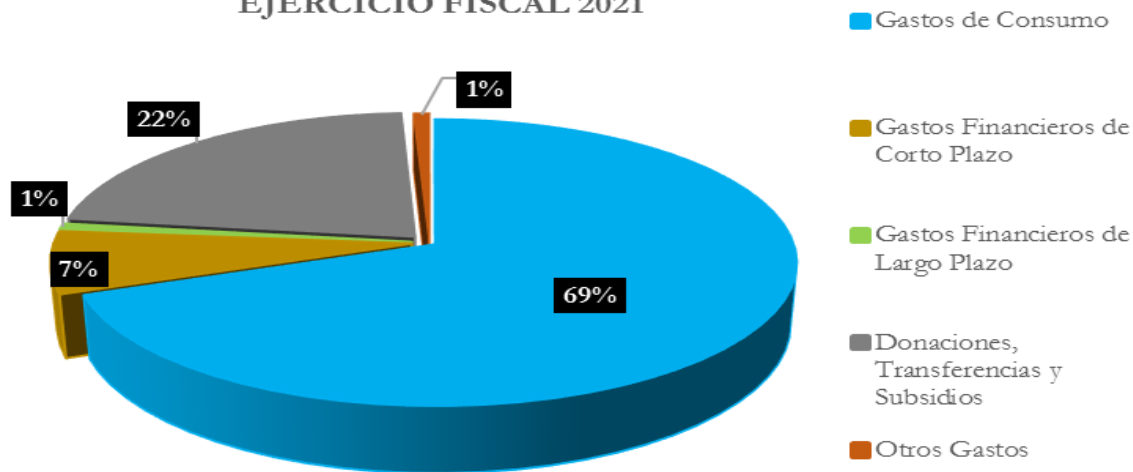
EGRESOS MUNICIPALES SEGÚN INFORME CONSOLIDADO DE ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO FISCAL 2021

(En Lempiras)

Cta.	Grupo	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje de Representación
61	Gastos de Consumo	8,416,883,136.58	69%
62	Gastos Financieros de Corto Plazo	852,992,847.67	7%
63	Gastos Financieros de Largo Plazo	84,325,370.88	1%
64	Donaciones, Transferencias y Subsidios	2,680,883,056.71	22%
65	Otros Gastos	94,564,344.91	1%
Gastos Totales		12,129,648,756.75	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Consolidado de la Contaduría General de la República

EGRESOS MUNICIPALIDADES CONSOLIDADOS EJERCICIO FISCAL 2021



El resultado al final del ejercicio (Ingresos (-) Egresos) es de L2,261,962,418.63.

ENTRE LAS DEBILIDADES, PERSISTENTES, ENCONTRADAS EN LAS REVISIONES EFECTUADAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA MUNICIPALIDAD, MENCIONAMOS ALGUNAS:

- a. El saldo en Caja reportado en el Estado de Situación Financiera, no se reporta en el Informe, Ejemplo: La Campa, Lempira y Danlí, El Paraíso.
- b. Egresos exceden a los Ingresos del período, Ejemplo: El Estado de Rendimiento Financiero de la Municipalidad de Omoa muestra un resultado anual negativo en dos (2) períodos consecutivos, es decir, los egresos exceden a los ingresos del período en L8,834,214,214.45 para el año 2021 y en L658,336.10 para el 2020, según cifras reflejadas en los Estados Financieros.
- c. Las Notas a los Estados Financieros, en la mayoría de casos, no detallan con claridad y pertinencia los saldos que componen las cuentas; asimismo.
- d. Los Estados Financieros no detallan Contingencias, considerando que reportan demandas, tanto en sentencia firme como en proceso.
- e. Estados Financieros que incluyen en sus totales, cuentas de “rezago” tanto en los activos como pasivos, ejemplo: La Municipalidad de San Pedro Sula detalla L3,090,404,328.97 equivalente al 81% del total de cuentas por cobrar reportadas como “total facturación rezago”. Además, se identificaron L3,798,375,905.06 correspondiente a la cuenta “Otros Pasivos No Corrientes”, en las que, en algunas subcuentas, también presentan la descripción “rezago”.
Asimismo, esta Municipalidad reporta en el Pasivo, préstamos externos por L952,240,698.04, cuyos saldos no han tenido movimiento en los últimos períodos.
- f. Algunas Municipalidades presentan en sus Informes de Rendición de Cuentas Ingresos pendientes de Cobro y Obligaciones pendientes de Pago, además de adjuntar detalle de Cuentas por Pagar y Cuentas por Cobrar; sin embargo, en los Estados Financieros presentan saldo cero.
- g. Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar reportadas en los Informes con saldos mayores al monto reportado en los Estados Financieros.
Respecto a las cuentas por cobrar y cuentas por pagar, hemos elaborado la consolidación de los saldos reportados en: las liquidaciones de ingresos y egresos de la Rendición de Cuentas, Estados Financieros y Detalle (controles manuales) solicitados a través de la Circular emitida por este Ente, todo lo anterior correspondiente a doscientas setenta y seis (276) Municipalidades, de las cuales se obtuvo información a la fecha de elaboración de este informe. **(VER ANEXO 7)**

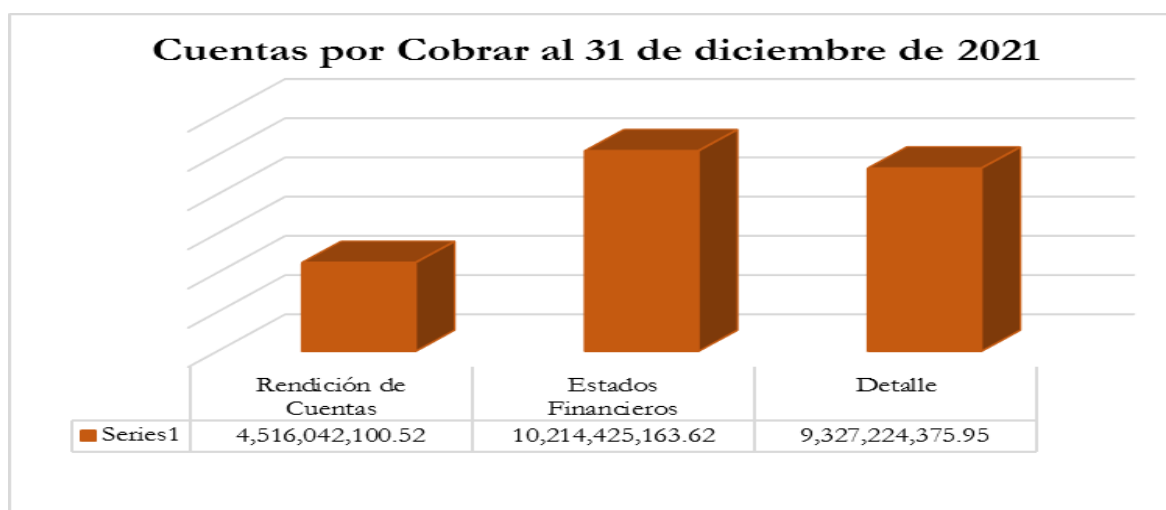
Cuentas por Cobrar

El siguiente cuadro muestra los siguientes datos relevantes:

- Existe diferencia significativa entre los saldos reportados en las tres (3) fuentes de información antes mencionadas.
- Los Departamentos con mayor porcentaje de representación en el total de cuentas por cobrar de acuerdo al detalle de integración proporcionados por la Municipalidades, son: Cortés con el 43% (solamente San Pedro Sula reporta el 94% del total del Departamento), Yoro con el 16% y Atlántida con el 13%.

INTEGRACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS POR COBRAR				
AL 31 DE DICIEMBRE 2021				
(En Lempiras)				
Departamento	Saldos de Cuentas por Cobrar			Porcentaje de representación en relación al Detalle
	Rendición de Cuentas	Estados Financieros	Detalle	
Atlántida	1,163,801,939.27	1,148,461,500.81	1,181,782,575.51	13%
Colón	94,277,148.89	-	191,105,734.02	2%
Comayagua	126,868,422.36	114,885,882.99	182,166,779.40	2%
Copán	101,060,198.60	54,765,377.03	118,009,902.09	1%
Cortés	1,747,848,050.15	3,899,673,129.63	4,018,227,795.48	43%
Choluteca		262,185,586.07	327,604,993.95	4%
El Paraíso	28,606,245.93	20,963,806.91	145,644,858.95	2%
Francisco Morazán	601,594,890.35	3,129,804,644.63	557,826,552.78	6%
Gracias a Dios	-	5,489,855.75	7,563,682.05	0%
Intibuca	57,353,200.90	31,674,627.24	72,462,408.59	1%
Islas de la Bahía	12,295,678.05	5,081,590.05	185,254,504.68	2%
La Paz	44,861,523.89	27,332,962.68	78,642,429.39	1%
Lempira	77,259,143.02	17,872,089.52	90,105,591.61	1%
Ocotepeque	57,989,577.86	58,890,183.14	79,834,657.53	1%
Olancho	47,683,041.99	34,379,190.82	120,767,328.91	1%
Santa Bárbara	153,111,560.65	113,807,470.13	283,861,972.87	3%
Valle	47,834,742.78	111,354,504.49	171,403,856.55	2%
Yoro	153,596,735.83	1,177,802,761.73	1,514,958,751.59	16%
Total	4,516,042,100.52	10,214,425,163.62	9,327,224,375.95	100%

Fuente: Elaboración propia con datos reportados en el Informe de Rendición de Cuentas.



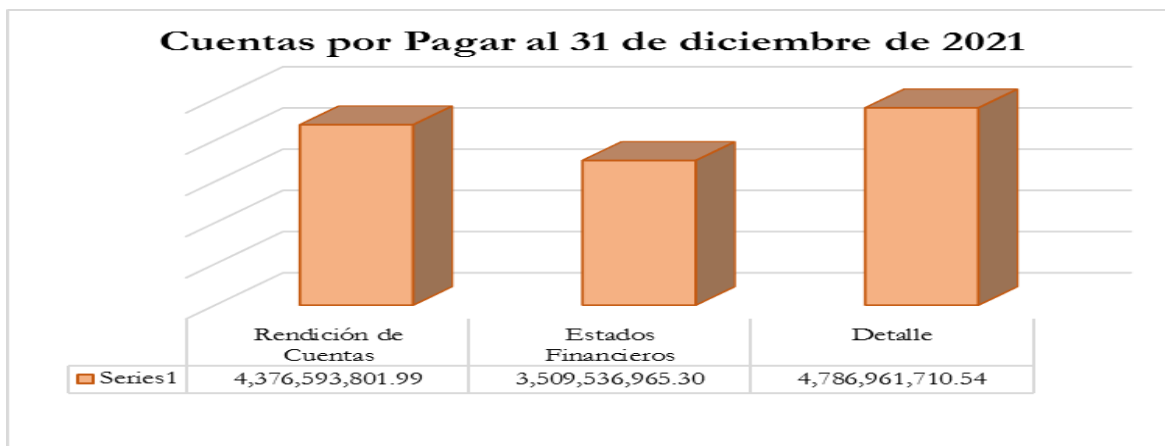
Cuentas por Pagar

El siguiente cuadro muestra los siguientes datos relevantes:

- Existe diferencia significativa entre los saldos reportados en las tres (3) fuentes de información antes mencionadas.
- Los Departamentos con mayor porcentaje de representación en el total de cuentas por pagar de acuerdo al detalle de integración proporcionados por la Municipalidades, son: Francisco Morazán con el 60% (solamente el Distrito Central reporta el 98% del total del Departamento) y Cortés con el 17%.

INTEGRACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR				
AL 31 DE DICIEMBRE 2021				
En Lempiras				
Departamento	Saldos de Cuentas por Pagar			Porcentaje de representación en relación al Detalle
	Rendición de Cuentas	Estados Financieros	Detalle	
Atlántida	905,967,154.07	377,180,894.62	68,380,178.05	1%
Colón	-	23,145,648.66	60,885,443.68	1%
Comayagua	47,342,418.58	15,863,970.29	81,426,399.29	2%
Copán	4,670,142.63	21,725,344.14	128,983,558.22	3%
Cortés	669,267,779.86	851,159,078.25	819,663,975.00	17%
Choluteca	-	209,427,380.99	239,544,610.54	5%
El Paraíso	-	23,915,597.82	49,946,964.95	1%
Francisco Morazán	2,695,018,418.50	1,803,728,096.02	2,854,298,001.23	60%
Gracias a Dios	-	-	627,802.00	0%
Intibucá	-	5,707,384.56	25,995,962.61	1%
Islas de la Bahía	-	4,348,997.72	1,572,920.73	0%
La Paz	-	2,109,843.73	29,246,801.80	1%
Lempira	-	20,981,748.85	51,853,147.54	1%
Ocotepeque	-	6,888,743.93	65,205,300.08	1%
Olancho	-	3,018,738.50	103,589,893.70	2%
Santa Bárbara	1,607,987.65	23,769,401.50	93,378,211.91	2%
Valle	-	11,200,870.00	40,265,853.25	1%
Yoro	52,719,900.70	105,365,225.72	72,096,685.96	2%
Total	4,376,593,801.99	3,509,536,965.30	4,786,961,710.54	100%

Fuente: Elaboración propia con datos reportados en el Informe de Rendición de Cuentas.



De acuerdo a los hechos antes mencionados, se puede afirmar que no es posible identificar que fuente de información proporcionada por las Municipalidades (Rendición de Cuentas, Estados Financieros y Detalles), contiene los saldos reales, por lo que se convierte en una situación prácticamente imposible, en este punto, identificar la situación financiera verídica de cada Gobierno Local.

En cuanto a la presentación a la Contaduría General de la República, algunas Municipalidades nos reportaron:

- Los Estados Financieros no fueron aceptados por haber sido enviados posterior al plazo establecido.
- A la fecha de recepción de los informes, no se habían realizado las correcciones señaladas por la CGR, por lo que no contaban con el recibo correspondiente.

En el Anexo 8 y 9 se incluye un análisis general e individualizado (por cada Municipalidad y Mancomunidad que presentó en tiempo y forma el Informe de Rendición de Cuentas al TSC. Asimismo, se incluye información de algunas de estas instituciones que presentaron información fuera del tiempo establecido en la ley) de la gestión de presupuesto municipal, describiendo entre otros aspectos el presupuesto aprobados, modificado y definitivo, los ingresos recaudados en valores absolutos y relativos, así como el porcentaje de representación por cada renglón, las obligaciones pagadas en valores absolutos y relativos, así como el porcentaje de representación por cada renglón, así como, la disponibilidad presupuestaria y financiera.

En el Anexo 8 y 9 se incluyen los resultados de la revisión general e individualizada de las cifras que para las Cuentas por Cobrar y por Pagar fueron reflejadas en los Estados Financieros de las Municipalidades y acreditados ante CGP, en tiempo y forma.

VI. MANCOMUNIDADES

Veinticinco (25) Mancomunidades presentaron Informe de Rendición de Cuentas dentro del plazo establecido en la LOTSC; asimismo, dos (2) de estas asociaciones presentaron el referido informe en fecha posterior al 02 de mayo de 2021, a continuación, el detalle:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS		
DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES		
PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS MANCOMUNIDADES		
EJERCICIO FISCAL 2021		
PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA		
No	Mancomunidad	SIGLAS
1	Asociación de Municipios del Lago de Yojoa y su Área de Influencia	AMUPROLAGO
2	Asociación de Municipios del Valle de Sesecapa	AMVAS
3	Asociación de Municipios Fronterizos de Intibucá	AMFI
4	Consejo Intermunicipal CAFEG	CAFEG
5	Consejo Regional Ambiental	CRA
6	Mancomunidad Cuenca del Río San Juan	MANCURISJ
7	Mancomunidad de CHORTI	CHORTI
8	Mancomunidad de Lenca Eramaní	LENCA ERAMANÍ
9	Mancomunidad de los Municipios de Copán Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo.	MANCORSARIC
10	Mancomunidad de los Municipios de la Región Suroeste del Departamento de Santa Bárbara.	MUNASBAR
11	Mancomunidad de los Municipios del Norte de Olancho	MAMNO
12	Mancomunidad de los Municipios del Sur de Lempira	MOCALEMPA
13	Mancomunidad de los Municipios del Valle de Quimistan	MAVAQUI
14	Mancomunidad de los Municipios Lencas de la Sierra de La Paz	MAMLESIP
15	Mancomunidad de Municipios de La Botija y El Guanacaure	MAMBOCAURE
16	Mancomunidad de Municipios del Centro de Atlántida	MAMUCA
17	Mancomunidad de Municipios del Centro de Colón	MAMUCOL
18	Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán	MANOFM
19	Mancomunidad de Municipios del Sur	NASMAR
20	Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz	MAMSURPAZ
21	Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz	MANSUCOPA
22	Mancomunidad de Municipios Garífunas de Honduras	MAMUGAH
23	Mancomunidad de Municipios Lencas del Centro de Lempira	COLOSUCA
24	Mancomunidad PUCA	PUCA
25	Mancomunidad Consejo de Municipios del Sur de Santa Bárbara	CODEMUSSBA
PRESENTADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO		
1	Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso y Patuca, Olancho	MANORPA
2	Zona Metropolitana del Valle de Sula	ZMVS

Fuente: Elaboración propia con datos de los Informes de Rendición de Cuentas

Adicional a lo anterior, seis (6) Mancomunidades presentaron sus informes de rendición de cuentas, con la particularidad que la información estaba incompleta, es decir, que no cumplía con algunos requisitos exigidos por este Ente contralor, por ejemplo:

- Formato de las 14 Formas de Rendición de Cuentas al IV Trimestre de 2021.
- Copia íntegra del acta de Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas por parte de la Junta Directiva de la Mancomunidad.
- Constancias Bancarias Originales.
- Copia de contratos o convenios de préstamos.
- Detalle de integración de los saldos al 31 de diciembre de 2021 de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar.
- Falta de firma de documentos que acreditan la Rendición de Cuentas.
- Omisión de conformación de integrantes de la Junta Directiva.

HECHOS RELEVANTES IDENTIFICADOS EN LA REVISIÓN DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS RECIBIDOS

En la revisión de los informes de rendición de cuentas presentadas por dichas asociaciones se pudieron identificar los siguientes hallazgos relevantes:

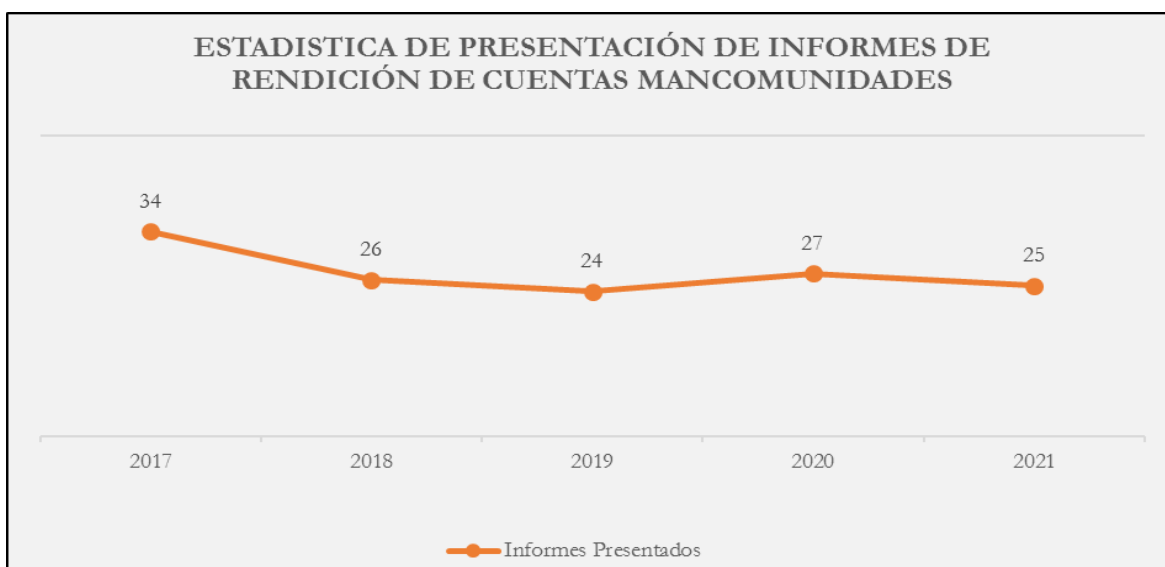
- En la liquidación presupuestaria de las Mancomunidades se puede observar que gran parte de la ejecución de sus ingresos es para el financiamiento de gasto corriente y muy poco para inversión en proyectos mancomunados.
- En el caso particular de la mancomunidad de MUNASBAR, el 66% (L194,350.00) de sus cuentas por pagar corresponde al pago pendiente por concepto de elaboración de informes de transición y traspaso de gobiernos locales de cuatro de sus municipios miembros.
- La Junta Directiva, al aprobar el informe de Rendición de Cuentas, en varios casos aprueban la misma sin incluir ingresos entradas de efectivo y pagos del período extrapresupuestarios.
- Aprueban el informe de rendición de cuentas del IV trimestre acumulado del ejercicio fiscal, sin describir los saldos de entrada de efectivo, disponible total, pagos del periodo y saldo al final del periodo.
- Errores en los saldos presentados, discutidos y aprobados tanto en su escritura en letras como en números.
- Se identificaron diferencias en el número de cuentas y saldo de las mismas, entre las Constancias Bancarias Originales y lo registrado en la Cuenta de Tesorería Forma 07.
- Disponibilidad presupuestaria en ingresos con saldo negativo, lo cual refleja que los ingresos devengados superan el presupuesto definitivo.
- Mancomunidades que a la fecha siguen sin adscribirse al Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) y elaboran la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos en formatos de Excel, la cuales son: Zona Metropolitana del Valle de Sula (ZMVS) y

Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE).

- La Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), posee un fideicomiso por un monto de L781,149.41, el cual tiene por finalidad que el fiduciario, disponga en calidad de entregas de sumas no reembolsables y préstamos que se serán concedidos a las municipalidades miembros.
- Diferencias en el Formato de las 14 Formas Acumuladas al IV Trimestre enviadas por parte de las mancomunidades, con las Formas registradas en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).

Para este tipo de asociaciones únicamente existe una normativa legal en cuanto a la forma de mancomunarse, dejando de lado, la forma de ejecución de fondos, siendo necesario incluir dentro de la ley de Municipalidades normas de ejecución de gastos para estas entidades.

COMPORTAMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS MANCOMUNIDADES EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS



De igual forma que las Municipalidades, la presentación de los informes de rendición de cuentas de las Mancomunidades va en dirección descendente, por tal razón es necesario revisar el marco legal que regula las sanciones para los servidores públicos que no rindan cuentas con oportunidad, también para los que presentan información parcial y para los que no presentan información.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

La mayor fuente de financiamiento del Presupuesto de Ingresos de las Mancomunidades son las Transferencias que realizan las Municipalidades miembros, de la cual depende la sostenibilidad de este tipo de asociaciones, para el ejercicio fiscal 2021, el grupo de

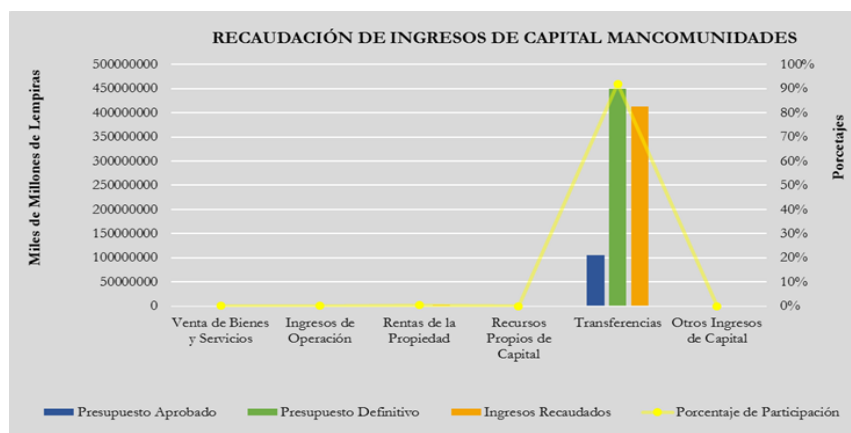
Mancomunidades objeto de estudio en este documento reportan por ese concepto L412,772,235.86 representando el 92% del total del Presupuesto de Ingresos.

INGRESOS MANCOMUNIDADES, EJERCICIO FISCAL 2021					
(En Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Ingresos Recaudados	Porcentaje de Ejecución	Porcentaje de Participación
INGRESOS TOTALES	105,003,650.16	485,043,743.41	448,523,507.46	92%	100%
Ingresos Corrientes	30,000.00	30,000.00	7,060.48	24%	0%
Ingresos Tributarios	30,000.00	30,000.00	6,750.00	23%	0%
Impuesto de Industria, Comercio y Servicios	30,000.00	30,000.00	6,750.00	23%	0%
Ingresos No Tributarios	-	-	310.48	0%	0%
Otros Ingresos No Tributarios	-	-	310.48	0%	0%
Ingresos de Capital	104,973,650.16	485,013,743.41	448,516,446.98	92%	100%
Venta de Bienes y Servicios	10,000.00	144,385.72	134,200.00	93%	0%
Ingresos de Operación	-	89,660.00	89,660.00	100%	0.02%
Rentas de la Propiedad	316,079.92	864,612.62	1,471,542.11	0%	0.33%
Recursos Propios de Capital	-	-	-	0%	0%
Transferencias	104,637,570.24	449,600,467.44	412,772,235.86	92%	92%
Otros Ingresos de Capital	10,000.00	10,000.00	-	0%	0%
Recursos de Balance/ Activos Financieros	-	34,304,617.63	34,048,809.01	99%	8%

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Rendición de Cuentas

Las Mancomunidades no son entidades recaudadoras de impuestos, tasas o servicios, asimismo, no están autorizadas la Venta de Bienes y Servicios ni Rentas de la Propiedad, no obstante, en la revisión se encontró que la Mancomunidad de COLOSUCA reportó ingresos por impuesto de industria, comercios y servicios por L6,750.00 y las mancomunidades de MANSUCOPA Y MANORPA reportaron otros Ingresos no Tributarios por L310.48.

En los Ingresos de Capital, Las Transferencias son el principal rubro de recaudación alcanzando el 92% del total de Ingresos Recaudados de estas asociaciones municipales, por el aporte de las Municipalidades miembros.

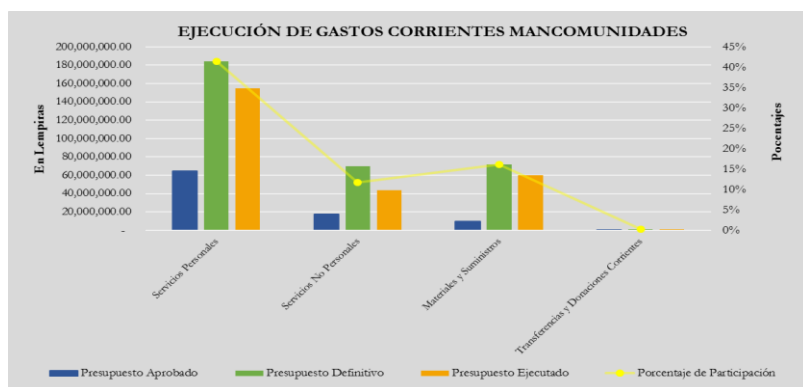


PRESUPUESTO DE EGRESOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO, EJERCICIO FISCAL 2021					
(En Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución	Porcentaje de Participación
Gastos Corrientes/Funcionamiento	92,208,027.31	327,058,853.71	258,998,541.12	79%	69%
Servicios Personales	64,720,648.82	184,105,412.40	154,432,536.09	84%	41%
Servicios No Personales	17,494,931.98	69,670,364.76	43,599,261.17	63%	12%
Materiales y Suministros	9,625,346.51	71,890,513.26	60,018,143.86	83%	16%
Transferencias y Donaciones Corrientes	367,100.00	1,392,563.29	948,600.00	68%	0.3%
Gastos de Capital/Inversión	12,825,622.85	157,728,121.08	114,203,727.29	72%	31%
Bienes Capitalizables	6,038,714.05	44,248,323.97	31,073,589.21	70%	8%
Transferencias y Donaciones de Capital	4,694,685.74	108,967,270.76	81,806,127.26	75%	22%
Activos Financieros	-	-	-	0%	0%
Servicio de la Deuda Pública	2,092,223.06	4,512,526.35	1,324,010.82	29%	0.4%
Otros Gastos	-	-	-	0%	0%
Asignaciones Globales	-	-	-	0%	0%
Gastos Totales	105,033,650.16	484,786,974.79	373,202,268.41	77%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Rendición de Cuentas

La ejecución presupuestaria de las Mancomunidades, fue por L373,202,268.41 representando el 77% del total de ejecución de gasto.



Resaltando el Gasto Corriente el rubro de mayor ejecución con un 69%, integrado por Servicios personales 41%, Servicios no personales 12%, Materiales y Suministros 16% y Transferencias y Donaciones Corrientes con 0.3%.



El Gasto de Capital fue por 31%, integrado por Bienes Capitalizables 8%, Transferencias y Donaciones de Capital con 22% y Servicio de la Deuda con 0.4%.

El objetivo que las Municipalidades se Mancomunen es para desarrollar proyectos en beneficio de sus Municipalidades miembros, no obstante, podemos observar que la ejecución de gasto de orienta con mayor inclinación a la financiación del gasto corriente y no así a desarrollar proyectos de inversión.

VII. EMPRESAS MUNICIPALES

Entidades Municipales conformadas con fondos del erario público. Generalmente este tipo de empresa se crea para recaudar los fondos por Servicios Municipales, es decir, los ingresos que provienen del pago de agua potable, tren de aseo, alcantarillado público, bomberos entre otros. En algunas rendiciones de cuentas se puede observar el registro escaso de estos ingresos, pero no representan la mayoría.

De este tipo de entidad municipal se recibieron cuatro (04) Informes de Rendición de Cuentas, confirmando nuevamente el desinterés de parte de las autoridades locales de rendir las cuentas de los fondos públicos.

PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES				
EJERCICIO FISCAL 2021				
PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA				
No	Municipio	Departamento	Nombre de la Empresa Municipal	Siglas
1	San Nicolás	Santa Bárbara	Unidad de Servicios Públicos San Nicolás, Santa Bárbara	ASANIC
2	Villanueva	Cortés	Aguas del Valle	AGUAS DEL VALLE
3	El Negrito	Yoro	Unidad Municipal Desconcentrada de Agua y Saneamiento El Negrito, Yoro	UMASENY
4	Tocoa	Colón	Servicio Municipal de Agua y Saneamiento de Tocoa	SERMUNAST

Fuente: Elaboración propia con datos de los Informes de Rendición de Cuentas

Agregado a lo anteriormente descrito, cinco (5) Empresas Municipales presentaron sus Estados Financieros, con la particularidad que la información estaba incompleta, es decir, que no cumplía con algunos requisitos exigidos por este Ente contralor, por ejemplo:

- Copia íntegra de la Acta de Aprobación de la rendición de cuentas, por parte de la Junta Directiva.
- Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021.
- Detalle de nombres completos y cargos de los miembros de la Junta Directiva y sus Gerentes.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

A continuación, el detalle de las conclusiones derivadas de la revisión de los Informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, ejercicio fiscal 2021:

1. La fecha máxima de presentación de los informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, es el 30 de abril de cada año, este año este término se amplió al 02 de mayo de 2022, por ser un día inhábil el 30 de abril de 2022, en consecuencia, se obtuvieron los siguientes resultados:
 - a. De las doscientas noventa y ocho (298) Municipalidades doscientas dieciséis (216) presentaron su informe de rendición de cuentas al 02 de mayo, cuarenta y seis (46) presentaron información posteriormente, catorce (14) enviaron información parcial y al 30 de junio fecha de elaboración de este informe veinte y dos (22) no habían enviado información sobre su liquidación presupuestaria.
 - b. Veinte y siete (27) Mancomunidades presentaron Rendición de Cuentas, dos (02) de ellas fuera del tiempo estipulado en la ley.
 - c. Cuatro Empresas Municipales enviaron información sobre su liquidación presupuestaria.
 - d. Un grupo de Autoridades Municipales son recurrentes en el incumplimiento de presentación de sus informes de rendición de cuentas y el 44% de estas autoridades han sido reelectas por varios periodos.
 - e. La Municipalidad de la Ceiba, Atlántida, No presentan informe de rendición de Cuentas de los periodos 2014-2018 y 2018-2022.
2. Para el año 2021, el Presupuesto Municipal fue medicado a L29,004,715,047.63, la recaudación de ingresos fue por L21,349,850,689.68 y la Ejecución de Egresos fue por L19,156,180,819.60, equivalente al 74% y 66% del Presupuesto Definitivo, respectivamente.
3. La recaudación de total de Ingresos Municipales al 31/12/2021, sumó L21,349,850,689.68, de ellos L8,860,770,865.51 corresponden a Ingresos Corrientes y L12,489,079,824.17 a Ingresos de Capital.
4. La recaudación de los Ingresos Municipales aumentó en el año 2021, en L3,630,006,465.81, respecto al año 2020.

5. Las Municipalidades del año 2014 al año 2021, recibieron en concepto de Transferencia por parte del Gobierno Central L40,540,005,749.18.
6. El Gobierno Central en el año 2021, desembolsó a las Municipalidades por concepto de Transferencias L6,254,852,625.96, con saldo un saldo pendiente de transferir al final del ejercicio fiscal 2021 por L1,632,418,994.30.
7. Del monto total de la Transferencia que efectuó el Gobierno Central a las Municipalidades L105,545,419.67 fueron destinados a la operación **Fuerza Honduras y L10,300,960.00 para atender la Emergencia COVID-19 (esta última suma de dinero fue destinada a la Municipalidad de la Ceiba, Atlántida).**
8. Los **Servicios Personales** fue la línea presupuestaria con mayor porcentaje de ejecución dentro del **Gasto Corriente** erogándose L4,930,845,722.15, equivalente al 26%, seguido de los **Servicios no Personales** con una representatividad del 14% dentro del Presupuesto de Egresos que corresponde a L2,703,224,332.67.
9. La Ejecución Presupuestaria en el Grupo de **Gasto de Capital/Inversión** las Obligaciones Pagadas fueron por L11,011,512,450.62 representado un 57% en la participación del Presupuesto de Egresos, siendo los **Bienes Capitalizables, El Servicio de la Deuda y las Transferencias y Donaciones** las líneas presupuestarias con mayor Ejecución dentro del Gasto de Capital Inversión que sumadas totalizan L11,011,507,614.20.
10. Del 100% del Presupuesto de Egresos únicamente se atendió el 66% de las Obligaciones de las Municipalidades.
11. Las Municipalidades en sus liquidaciones presupuestarias **registran gastos no contabilizados en su Presupuesto por L114,011,324.04**, reflejados estos a través de Notas de Débito, de Crédito y Error en Libros.
12. Se encontraron registros de **Cheques Emitidos y no Cobrados, Depósitos en Tránsito y Error en Libros por L252,564,158.44.**
13. Al cierre del ejercicio fiscal 2021, los **saldos de la deuda municipal** con el sistema financiero nacional sumaron en el renglón Monto Otorgado L11,077,984,070.78 y L10,229,526,696.79 y en el saldo de Capital.
14. Para el ejercicio fiscal 2021, el crecimiento interanual de la Deuda Municipal fue de 14%, saldo de Monto Otorgado y de 7% el Saldo de Capital, equivalentes a L825,397,661.36 y L1,430,472,342.53, respectivamente.

15. Las Municipalidades del **Distrito Central y San Pedro Sula, concentran el 87% de la Deuda Municipal** con el sistema financiero nacional.
16. **La Municipalidad de la Ceiba, Atlántida**, ocupa el tercer lugar dentro del endeudamiento municipal con el sistema financiero nacional reflejando un saldo de capital al cierre del ejercicio fiscal 2021 de L391,562,793.32 y **no ha cumplido con los mecanismos de Rendición de Cuentas, durante dos periodos de gobierno 2014-2018, 2018-2022.**
17. El Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), desarrollado, implementado y administrado por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), **carece** de un módulo de registro, gestión y control de las operaciones de la deuda pública de los Gobiernos Locales, así como del módulo de Inversión Pública.
18. Al 31 de diciembre de 2021, la Cartera de Crédito Municipal reflejo una mora de **L30,403,432.48.**
19. Las Contingencias Fiscales como Márgenes por Utilizar en Líneas de Crédito, Garantías Bancarias y ahora la emisión de **Tarjetas de Crédito para las Municipalidades**, son operaciones que también se reflejan en la base de datos de la deuda municipal proporcionada por la CNBS. **Las demandas** en contra de las Municipalidades es otra contingencia fiscal que obstaculiza el desarrollo de las comunidades, en vista que, la cuenta municipal donde el Gobierno Central acredita las Transferencias, es embargada parcial o totalmente.
20. Nueve (09) Municipalidades han constituido **Fideicomiso de Administración** (Aquel en virtud del cual se transmiten al fiduciario determinados bienes, para que realice actos de administración, esto es guarda, conservación y gestión en interés del fideicomitente o del fideicomisario, en su caso y siempre en función del fin del fideicomiso) cediendo la titularidad dominical de una parte de su Patrimonio a diferentes bancos del sistema financiero nacional, todos constituidos con fondos públicos y en estado vigente.
21. Doscientas cincuenta y nueve (259) Municipalidades presentaron Estados Financieros a la Contaduría General de la República sus Informes en la fecha requerida.
22. Veinte y cinco (25) Mancomunidades y Cuatro Empresas Municipales (04), presentaron Liquidaciones Presupuestarias, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.
23. La ausencia de controles internos en la mayoría de las Municipalidades y Mancomunidades, se refleja en las debilidades encontradas en la revisión de los Informes de Rendición de Cuentas, especialmente en las operaciones Presupuestarias, Financieras y Contables, derivado de ello por no contar con un sistema verdaderamente integrado para el registro de las operaciones de las Municipalidades.

RECOMENDACIONES

El Tribunal Superior de Cuentas, en los últimos años ha presentado a través de este informe importantes recomendaciones para fortalecer la institucionalidad de las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, todas encaminadas a lograr la Transparencia en la ejecución de los fondos públicos, fortalecer el proceso de Rendición de Cuentas y robustecer la gobernanza dentro del ámbito local. La Comisión de Asuntos Regionales, Departamentales y Municipales del Congreso Nacional de la República, debe considerar el análisis de estas recomendaciones como base para posibles mejoras en las leyes que regulan el quehacer municipal:

1. Revisar la normativa legal aplicable para las autoridades locales que no presentan sus informes de rendición de cuentas dentro del plazo establecido en la ley y también para aquellas autoridades que omiten esta obligación legal y de ser posible establecer la sanción inmediata a los sujetos responsables.
2. Regular el embargo total de la cuenta municipal donde el Gobierno Central acredita la Transferencia a las Municipalidades, que por concepto de demandas no pueden tener disponibilidad financiera las autoridades locales.
3. Obligar a las Municipalidades y Mancomunidades, a registrar la información dentro del SAMI sobre la Recaudación de Ingresos y Ejecución de Egresos de cada trimestre como máximo quince (15) días después de finalizado el mismo.
4. Analizar de manera minuciosa cada proyecto de Decreto que autorice a las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales previo a la obtención de nuevos empréstitos, así como readecuaciones y refinanciamientos con el propósito de garantizar la sostenibilidad de la deuda municipal, respetar la Política Pública de Endeudamiento y su vinculación con la Ley de Responsabilidad Fiscal.
5. Exigir a la Secretaría de Finanzas el registro de las operaciones de crédito público de las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, con el propósito de contar con una base de datos del endeudamiento municipal para monitorear el Servicio de la Deuda y su comportamiento.
6. Reforzar las bases del Sistema informático SAMI de uso obligatorio para el registro de las operaciones presupuestarias, de contabilidad, tesorería y crédito público y desarrollar el módulo de RECAUDACIÓN con el fin de mejorar la eficiencia y transparencia de las recaudaciones municipales y demás operaciones presupuestarias y financieras.
7. Realizar las gestiones correspondientes para que las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales implementen el Marco Rector de Control Interno (MARCI), emitido por el TSC con el propósito de identificar oportunamente errores, irregularidades y actos que puedan comprometer el patrimonio Municipal.

SOBRE LA CONFIABILIDAD DEL CONTROL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPALES:

IX. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las Unidades de Auditoría Interna Municipal para concluir acerca de la Confiabilidad del Control ejercido, se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 (reformado) de la Constitución de la República, 7, 31 (numerales 2, 7 y 11), 32 (reformado por Decreto No. 145-2019), 37 (numeral 3), 39, 45 (numeral 9 reformado por Decreto No. 145-2019), 46, 47, 48, 51 (reformado por Decreto No. 145-2019), 79 (reformado por Decreto No. 145-2019) y 106 (reformado por Decreto No. 145-2019) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; Artículo 48 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (aprobado en Pleno Administrativo No. 14-2012 y el aprobado mediante Acuerdo Administrativo No. 003-2021-TSC), Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público; y en cumplimiento del Plan Operativo Anual del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal.

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

Determinar el grado de Confiabilidad del Control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal, con base en la comprobación de la existencia y mantenimiento por parte de los sujetos pasivos de la Ley, de Unidades de Auditoría Interna con un alto grado de objetividad e independencia; de tal manera que garanticen el logro de los objetivos y resultados institucionales, mediante la evaluación de la efectividad de los procesos de gestión de riesgo, control, gobierno institucional y la ejecución de auditorías internas con un enfoque integral o de gestión.

Objetivos Específicos:

- 1) Constatar que, como parte de un adecuado ambiente de control, las Municipalidades hayan establecido y mantenido durante el período objeto de evaluación, una Unidad de Auditoría Interna, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- 2) Verificar que los funcionarios y empleados que conforman las Unidades de Auditoría Interna Municipal cuenten con el perfil profesional (formación académica y experiencia) y las competencias (conocimientos y habilidades) requeridas para el efectivo desempeño de las funciones que les corresponden.
- 3) Verificar que los funcionarios y empleados que conforman las Unidades de Auditoría Interna Municipal ejerzan sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio.

- 4) Verificar que las Unidades de Auditoría Interna hayan formulado un plan anual de trabajo orientado a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Municipalidades y sus respectivos reglamentos y que estos planes hayan sido adecuada y efectivamente ejecutados.
- 5) Verificar que las Unidades de Auditoría Interna, realicen los controles preventivos¹ y que como producto de esta acción se formulen las recomendaciones tendientes a corregir las deficiencias detectadas, impedir la consumación del efecto de los actos irregulares o en su defecto, se inicien las acciones que correspondan.
- 6) Comprobar que las Unidades de Auditoría Interna Municipal, vigilen el cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Tribunal Superior de Cuentas.
- 7) Resumir con base en la evaluación efectuada, la visión sobre la confiabilidad del control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna de las Municipalidades.

C. ALCANCE

Para la determinación del grado de Confiabilidad del Control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal se llevaron actividades de revisión y análisis con los siguientes alcances:

1. Análisis del perfil profesional (formación académica y experiencia), conformación, grado de rotación y presencia o no de aspectos generadores de conflictos de interés en cada una de las doscientas once (211) Unidades de Auditoría Interna Municipal existentes al 31 de diciembre de 2021.
2. Evaluación del avance, en el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual de setenta y siete (77) Unidades de Auditoría Interna Municipal de las doscientas once (211) existentes al 31 de diciembre de 2021 y conforme a las siguientes categorías:

Categoría	Número
Municipalidades Categoría "A"	18
Municipalidades Categoría "B"	16
Municipalidades Categoría "C"	39
Municipalidades Categoría "D"	3
Empresas Municipales	1
Total	77

3. Se realizó la Evaluación de la Organización y Desempeño de las Unidades de Auditoría Interna Municipal; aplicándose a una muestra de veintiséis (26) Unidades de Auditoría

¹ De conformidad con la TSC- NOGENAIG-14 OPORTUNIDAD contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, por ningún motivo debe entenderse que la función preventiva de la Auditoría Interna implique el ejercicio de actividades de control previo, ya que éstas son de responsabilidad de cada uno de los servidores públicos que intervienen en los diferentes procesos administrativos

Interna Municipal; examen que cubre el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, conforme a las siguientes categorías:

- a. Dos (2) Municipalidades Categoría “A”.
- b. Siete (7) Municipalidades Categoría “B”.
- c. Quince (15) Municipalidades Categoría “C”.
- d. Una (1) Municipalidad Categoría “D”.
- e. Una (1) Empresa Municipal.

Limitación al alcance:

Como producto de la suspensión de las garantías constitucionales por la presencia del Covid-19 en Honduras y la consecuente suspensión de las actividades presenciales en las instituciones del Sector Público durante una parte del ejercicio 2021; no fue posible evaluar el cumplimiento de los Planes Operativos Anuales de un total de noventa y cinco (95) Unidades de Auditoría Interna Municipal diseminadas a nivel nacional (que contaban con Auditor Interno en el año 2021), por lo que la determinación del grado de Confiabilidad del Control correspondiente al Ejercicio 2021, se ha visto limitada cuantitativamente por este hecho.

D. METODOLOGÍA

La metodología utilizada para la determinación del grado de Confiabilidad del Control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal, comprendió aspectos tales como:

- 1) Revisión de los documentos contenidos en los expedientes que mantiene el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal, sobre la estructura organizacional de cada Unidad de Auditoría Interna Municipal, incluyendo la conformación de su equipo de trabajo para verificar si ésta permite ejecutar auditorías, revisarlas y supervisarlas adecuadamente; asimismo, se verificó la disponibilidad de recursos con que cuentan las referidas unidades para ejecutar las actividades programadas.
- 2) Revisión de los documentos relativos al perfil y competencias del personal que integra las Unidades de Auditoría Interna Municipal, incluyendo la formación académica, experiencia en materia de auditoría, conocimientos y habilidades; así como también, el grado de independencia que poseen para desempeñar las funciones y responsabilidades que le corresponden.
- 3) Evaluación de la formulación y adecuada ejecución del plan anual de trabajo; incluyendo primordialmente, la evaluación periódica de la suficiencia y efectividad del sistema de control interno y la realización de auditorías a posteriori o investigaciones especiales.
- 4) Evaluación de la calidad de los papeles de trabajo e informes de evaluación de control interno y auditoría emitidos, incluyendo aspectos tales como la aplicación de normas de auditoría, redacción de informes en forma clara, elaboración de pliegos de responsabilidad y adecuado seguimiento de las recomendaciones.

Para el desarrollo de la evaluación, se consideraron tres (3) fases fundamentales:

- 1) Planeamiento, 2) Ejecución, 3) Informe y Seguimiento de las Recomendaciones.
- 1) **Dentro de la Fase de Planificación**, programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a emplear mediante la elaboración de programas y otros instrumentos de evaluación; seguidamente comunicamos mediante la emisión de una credencial y la realización de una entrevista con la autoridad ejecutiva superior y el personal de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, los objetivos de la evaluación.
- 2) **En la Fase de Ejecución** obtuvimos evidencia a través del desarrollo del programa y aplicación de los instrumentos de evaluación previamente diseñados.
- 3) **Informe y Seguimiento de las Recomendaciones.** El resultado de las evaluaciones fue informado de manera preliminar a la autoridad ejecutiva superior de la municipalidad y al auditor interno, a quienes se les formularon recomendaciones con el objetivo de mejorar la gestión de las Unidades de Auditoría Interna Municipal. El seguimiento de las recomendaciones formuladas es realizado por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, mediante la solicitud de las evidencias respectivas al vencer los plazos establecidos para su cumplimiento.

E. BASE LEGAL

La verificación sobre el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, los elementos inherentes a su estructura y conformación, así como, la verificación del avance en el cumplimiento de las actividades programadas en los Planes Operativos Anuales, así como la evaluación de la organización y el desempeño de las Unidades de Auditoría Interna Municipal para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se realizó tomando como base, lo establecido en las siguientes disposiciones:

- 1) Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 50, 51, 52, 106 (reformado por Decreto No. 145-2019) y 112.
- 2) Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 145 y Artículos reformados (Gaceta No. 35,727 del 24 de septiembre del 2021) 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 145.
- 3) Ley de Municipalidades, Artículos 52, 53, 54 y 55
- 4) Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo 44, 45, 46, 47 y 48
- 5) Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público
- 6) Circular 001/2011-Presidencia-TSC de fecha 20 de octubre de 2011
- 7) Circular 001/2012- Presidencia de fecha 07 de marzo de 2012
- 8) Circular 004/2012-PRESIDENCIA-TSC de fecha 23 de agosto de 2012
- 9) Circular 002-PRESIDENCIA-TSC de fecha 23 de septiembre de 2013

X. EXISTENCIA, ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

A. NOMBRAMIENTO Y SEPARACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

La Ley de Municipalidades en su Artículo 52, establece que “Las Municipalidades que tengan ingresos corrientes anuales superiores al millón de Lempiras, tendrán un Auditor nombrado por la Corporación Municipal, y para su remoción se requerirán las dos terceras partes de los votos de la misma”; no obstante, mediante Decreto Legislativo No. 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192 de fecha 05 de marzo de 2020 se reformó la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas entre otros aspectos, **para asignar al referido Ente, nuevas atribuciones relacionadas al nombramiento, cancelación y supervisión de Auditor Interno y Personal Auxiliar de la Auditoría Interna de las instituciones, como complemento de la Fiscalización a posteriori.**

En este sentido, en el Artículo 106 (reformado y vigente durante el ejercicio 2021 sujeto a revisión), se estableció que: **“La Selección designación y destitución del Auditor Interno, Sub auditor Interno y personal auxiliar de las unidades de auditoría interna, de los sujetos pasivos, corresponde al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), de acuerdo a los requisitos, prohibiciones y procedimientos que se determinan para tal efecto.**

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) debe hacer la selección y designación de los funcionarios y empleados a que hace referencia el párrafo anterior dentro de una propuesta de tres (3) candidatos que cumplan los requisitos exigidos por la Ley nominados por cada sujeto pasivo o institución.

No obstante, cada institución debe asumir e incluir dentro de su presupuesto, el pago de sueldos de este personal, así como los gastos de funcionamiento inherentes a estas Unidades.

El Tribunal queda facultado para emitir normas generales sobre las auditorías internas, así como para determinar la calificación y evaluación del Auditor Interno, Subauditor y Personal Auxiliar.

El Auditor Interno mantiene una vinculación de dependencia funcional con el Tribunal, en su condición de ente rector del Sistema de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones en el desempeño de sus funciones, actúa con independencia técnica, dentro del ámbito de su competencia.

En tal sentido, no puede la máxima autoridad de las entidades sujetas a fiscalización, destituir al Auditor Interno, Subauditor Interno y personal auxiliar, puesto que ésta es una facultad exclusiva del Tribunal. No obstante, la conducta ética y profesional es evaluada permanentemente por el Tribunal y cuando a criterio de la entidad ésta no sea la adecuada, el sujeto pasivo debe informar al Tribunal, para su evaluación, análisis y resolución de lo pertinente, conforme a las normas generales sobre las auditorías internas que se emitan para tal propósito. El incumplimiento por parte de los titulares de las instituciones a lo dispuesto en el presente Artículo, acarreará responsabilidad civil y administrativa...”

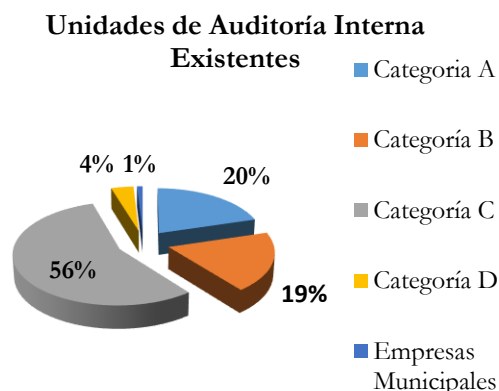
Pese a lo anterior, el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, ha evidenciado que **un total de treinta y seis (36) Corporaciones Municipales realizaron durante la vigencia de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Artículo 106), nombramientos y separaciones de Auditores Internos**, incumpliendo de esta forma la normativa antes citada y pese a que se emitieron durante el ejercicio 2021, varias comunicaciones exhortando la observancia y advirtiendo sobre las sanciones que conllevan tales acciones, se hizo en su mayoría caso omiso y no se implementaron las acciones tendientes al cumplimiento de la Ley.

B. NÚMERO DE UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

El Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, mantiene un registro de doscientos once (211) Unidades de Auditoría Interna Municipal, incluyendo dos (2) Unidades de Auditoría correspondiente a igual número de Empresas Municipales; tomando como base la última categorización definida en el año 2020 por la Secretaría de Gobernación, Justicia, y Descentralización (SGJD), el número de UAIM existentes se detalla a continuación:

NÚMERO DE UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL EXISTENTES		
Municipalidades por Categoría	Cantidad de Unidades de Auditoría Interna Existentes	Porcentaje
Categoría A	43	20%
Categoría B	40	19%
Categoría C	118	56%
Categoría D	8	4%
SUBTOTAL	209	99%
Empresas Municipales	2	1%
TOTAL	211	100%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal



Uno de los parámetros que se aplican para determinar la implementación de la Unidad de Auditoría Interna, es lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Municipalidades: “Las Municipalidades cuyos Ingresos Corrientes sean superiores al Millón de Lempiras (L 1,000,000.00), tendrán un Auditor nombrado por la Corporación Municipal”.

Sin embargo, debido a que el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, establece en la Norma TSC-NOGENAIG-01 OBLIGATORIEDAD que: “Los sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC) indicados en el Artículo 5 de la misma, que forman parte del Sector Público, deben establecer y mantener una auditoría interna como parte integral del control interno, **salvo aquellos para los cuales el Tribunal disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad...**”, sumado al hecho de que las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (vigentes durante el ejercicio sujeto a revisión) establecían que la designación del Auditor Interno, Subauditor Interno y personal auxiliar de las unidades de auditoría interna, de los sujetos pasivos, correspondía al referido Ente Contralor, **no se hace en**

el presente informe, la valoración del parámetro definido en la Ley de Municipalidades sobre cuales Municipalidades deben implementar la Unidad de Auditoría Interna.

C. ANÁLISIS DEL PERFIL PROFESIONAL DE LOS AUDITORES QUE CONFORMAN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Formación Académica:

De conformidad con lo establecido en las Normas Generales de la Auditoría Interna del Sector Público, la idoneidad y calidad profesional del recurso humano de auditoría interna es condición indispensable para el logro de los propósitos de la misma; en este sentido, en el Artículo 106 reformado de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) **y se mantuvo en vigencia a partir de marzo de 2020 hasta abril de 2022**, se definió el aspecto referente a los títulos profesionales que pudieron ser considerados para la selección del personal que desempeñara la función de Auditoría Interna; estos son: "...El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) además de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos, puede nombrar como Auditores Internos a Licenciados en Contaduría y Finanzas, Bachilleres en Administración de Empresas, Bachiller Técnico en Contaduría y Finanzas y Técnicos Universitarios en Auditoría, previa capacitación y certificación del Tribunal Superior de Cuentas (TSC)"

Es importante mencionar que, en el Artículo 53 de la Ley de Municipalidades se establece que para ser Auditor Municipal, se requiere poseer título de Licenciado en Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público; no obstante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público, se regirá por lo dispuesto en la referida Ley, el Marco Rector de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público, así como todas aquellas normas que en el ejercicio de sus atribuciones dicte el Tribunal Superior de Cuentas.

Adicionalmente, mediante Acuerdo No. 15154-SE-2012 de fecha 13 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,966 de fecha 05 de noviembre de 2012, se abrieron las carreras de Bachillerato Técnico Profesional; asimismo, mediante Acuerdo No. 15155-SE-2012 de fecha 27 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,966 de fecha 05 de noviembre de 2012, se acordó aprobar en forma permanente a partir del 01 de febrero de 2010, el funcionamiento de los Planes y Programas del Bachillerato Técnico Profesional en 15 orientaciones, incluida la de Contaduría y Finanzas; sustituyendo sistemática y progresivamente, a través de un Plan de Desgaste, a partir de febrero de 2012, las carreras con planes de estudio similares tales como las aprobadas mediante Acuerdo 0592-EP-79 correspondientes a Bachillerato en Administración de Empresas y Educación Comercial.

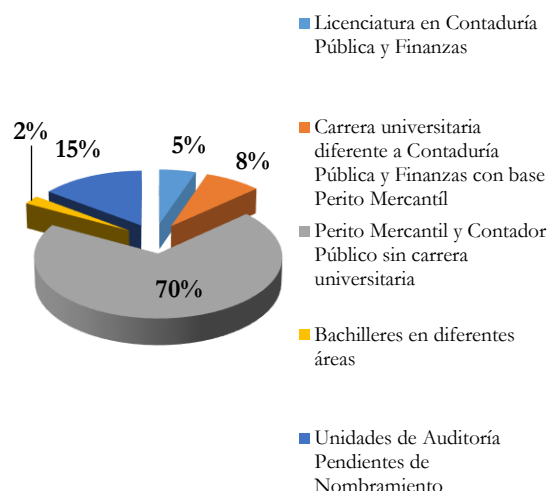
Tomando como referencia los cambios en el Sistema Educativo antes descritos; algunas Corporaciones Municipales nombraron en el cargo de Auditor Interno, profesionales egresados del Bachillerato Técnico Profesional en Contaduría Pública y Finanzas; profesiones que durante la vigencia del artículo 106 de la LOTSC (a partir de marzo de 2020 hasta abril de 2022) **estaban consideradas legalmente válidas para ejercer el cargo**, sin embargo, actualmente, debido a la reforma del referido artículo 106, nuevamente están profesiones quedan excluidas para ostentar el cargo de Auditor Interno; puesto que el Colegio de Peritos Mercantiles de Honduras, no ha considerado hasta la fecha de emisión del presente informe, incluir dentro de sus colegiados a los egresados de los bachilleratos técnicos profesionales en cuestión.

Con base en lo antes descrito, se procedió a examinar la información plasmada en los currículos de los Auditores Internos Municipales y en las hojas de registro que para efectos de control mantiene el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal;

comprobando que al 31 de diciembre de 2021, únicamente un 5% son Licenciados en Contaduría Pública, el 8% son graduados de otras carreras universitarias con base Perito Mercantil y Contador Público, el 70% son Peritos Mercantiles y Contadores Públicos sin carrera universitaria, y el 2% de Auditores Internos ostentan el título de bachiller en diferentes áreas, incluyendo el Técnico Profesional en Contaduría Pública y Finanzas, así mismo es importante mencionar que **a la fecha del presente informe un 18% de las Unidades de Auditoría Municipal se encuentran pendientes de nombrar Auditor Interno.**

FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS AUDITORES QUE CONFORMAN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL		
Perfil Profesional	Número de Auditores Internos	Porcentaje
Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas	11	5%
Carrera Universitaria diferente a la de Contaduría Pública y Finanzas, con base de Perito Mercantil y Contador Público	17	8%
Perito Mercantil y Contador Público sin carrera universitaria	147	70%
Bachilleres en diferentes áreas	5	2%
Unidades de Auditoría Pendientes de Nombramiento(*)	31	15%
TOTAL	211	100%
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal		
*Observación: Al terminar el ejercicio 2021 habían 39 UAI's pendientes de nombramiento, sin embargo, 8 de estos auditores fungieron en algún lapso del 2021; por lo que se toman en cuenta para efecto de valorar su formación académica.		

Formación Académica de los Auditores Internos Municipales



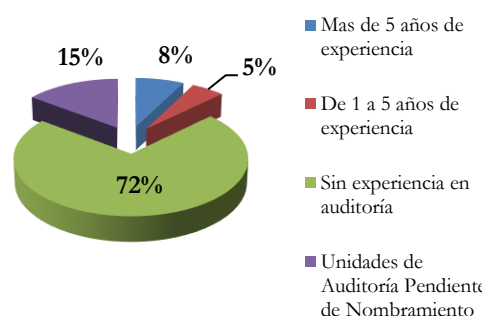
Experiencia en materia de auditoría:

En cuanto a la experiencia en materia de auditoría, el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, contempla que uno de los requisitos mínimos para ser auditor interno, es tener una experiencia mínima de 5 años en actividades o prácticas de auditoría interna o externa; sin embargo como producto de la revisión de los documentos que acreditan el perfil profesional de los auditores internos que las Corporaciones Municipales han nombrado previo a la vigencia de la reforma al Artículo 106 de la LOTSC, **se verificó que el 72% de éstos al tomar posesión del cargo no contaban con la experiencia requerida y además desconocían la forma en que debían dar cumplimiento las funciones y responsabilidades propias de las Unidades de Auditoría Interna Municipal; comprometiendo o limitando este hecho, los resultados del control que deben ejercer las Unidades de Auditoría Interna Municipal.** A continuación, se muestra el número de auditores por intervalo de años de experiencia en auditoría:

EXPERIENCIA EN MATERIA DE AUDITORÍA DE LOS AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES AL INGRESAR AL CARGO

Número de años de experiencia en materia de auditoría, al ingresar al cargo	Número de Auditores
Más de 5 años de experiencia en materia de auditoría	16
De 1 a 5 años de experiencia en materia de auditoría	11
Sin experiencia en materia de auditoría (Se incluyen Auditores que cesaron en el cargo en el año 2021)	153
Unidades de Auditoría Pendientes de Nombramiento	31
TOTAL	211
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal	

Experiencia en materia de Auditoría al ingresar al cargo



Conflicto de intereses en el ejercicio de la función de auditoría interna:

Con el propósito de evitar conflictos de intereses, el Tribunal Superior de Cuentas emitió la Circular No. 001/2012-Presidencia, de fecha 07 de marzo de 2012, mediante la cual se exhorta a las Máximas Autoridades Ejecutivas del Sector Público, no contratar, nombrar o ascender a los profesionales que han venido desempeñando cargos administrativos, financieros u operacionales dentro de la institución, si no han transcurrido cinco (5) años de haberse retirado; sin embargo al examinar los documentos que acreditan los antecedentes laborales de los Auditores Internos que se describen en el siguiente cuadro, se constató que estos han ocupado previamente cargos administrativos dentro de la misma Municipalidad; originando de esta manera, la existencia de conflictos de intereses para el desempeño de la función de auditoría interna, ya que no es procedente que examinen las operaciones que estos mismos ejecutaron:

DETALLE DE MUNICIPALIDADES QUE NOMBRARON AUDITORES INTERNOS, QUE HAN OCUPADO PREVIAMENTE CARGOS ADMINISTRATIVOS U OPERACIONALES				
Ítem	Departamento	Municipalidad	Categoría	Cargo desempeñado previo a ser nombrado en el cargo de Auditor Interno
1	Choluluta	Concepción de María	D	Jefe de Catastro
2	Choluluta	Namasigüe	C	Contador Municipal
3	Choluluta	Choluluta	A	Administrador Mercado Municipal San Antonio de Choluluta
4	Comayagua	Comayagua	A	Administrador General
5	Copán	El Paraíso	B	Asistente de Catastro
6	Cortés	San Francisco de Yojoa	B	Enlace de Proyectos
7	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	A	Asistente de Infraestructura y Compras
8	Francisco Morazán	Cantarranas	B	Contador Municipal
9	Francisco Morazán	Sabanagrande	C	Asistente Unidad Municipal Ambiental
10	Francisco Morazán	Tatumbula	B	Jefe Unidad Municipal Ambiental
11	Gracias a Dios	Brus Laguna	C	Jefe de Catastro
12	La Paz	Santiago de Puringla	C	Asistente de Tesorería
13	Lempira	Gracias	B	Contador

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

Observación: En el detalle anterior, se mantienen auditores cuya situación ya fue reportada en informes de años anteriores, pese a que la antigüedad de algunos de estos pudo haber superado ya los 5 años que establece la Circular No. 001/2012; sin embargo, al momento de que estos asumieron el cargo, el conflicto de interés existió y persistió al 31 de diciembre de 2021.

Es importante mencionar que el Tribunal Superior de Cuentas, ha formulado las recomendaciones que corresponden para evitar que, en lo sucesivo, se incumplan con las disposiciones establecidas; asimismo, se ha instruido a los Auditores Internos de las

Municipalidades descritas en el cuadro anterior; abstenerse de examinar aquellas operaciones en las que tuvieron participación, cuando desempeñaron cargos operacionales o administrativos.

D. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental, las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público, deben estar adecuadamente organizadas considerando aspectos tales como el tamaño presupuestal y la clase de conocimientos y atributos adicionales requeridos de los profesionales que deben conformar la Unidad de acuerdo a la naturaleza de la entidad; sin embargo al analizar la estructura organizativa de cada Unidad de Auditoría Interna Municipal a la fecha de cierre del presente informe (31 de diciembre de 2021), se verificó que la mayor parte de éstas únicamente cuentan con el Auditor Interno (Jefe); es decir, no cuentan con personal auxiliar o de apoyo (Supervisores, Jefes de Equipo, Auditores).

Esta situación, no es congruente con el tamaño de las municipalidades, volumen de transacciones, complejidad de sus actividades y monto del presupuesto aprobado; originando de esta manera una limitación en el alcance de las funciones de la actividad de control e imposibilitando cubrir la totalidad de las áreas de mayor riesgo de la Municipalidad; el número de auditores internos que conforman las Unidades de Auditoría Interna Municipal por cada categoría se describe en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE AUDITORES QUE CONFORMAN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL			
Municipalidades Clasificadas por Categoría	Número de Unidades de Auditoría Interna Existentes	Unidades de Auditoría Interna Existentes en porcentaje	Número de Auditores que Conforman las Unidades de Auditoría Interna Municipal
Categoría "A"	43	20%	Solamente una (1) unidad conformada por 22 Auditores Solamente una (1) unidad conformada por 11 Auditores Solamente una (1) unidad conformada por 7 Auditores Solamente una (1) unidad conformada por 5 Auditores Seis (6) unidades conformadas por 3 Auditores Nueve (9) unidades conformadas por 2 Auditores Veinticuatro (24) unidades conformadas por 1 Auditor
Categoría "B"	40	19%	Cuatro (4) unidad conformada por 2 Auditores Treinta y Seis (36) unidades conformadas por 1 Auditor
Categoría "C"	118	56%	Solamente una (1) unidad conformada por 2 Auditores Ciento diecisiete (117) unidades conformadas por 1 solo Auditor
Categoría "D"	8	4%	Todas las Unidades de Auditoría Interna de las ocho (8) Categoría "D" existentes, están conformadas por un 1 solo Auditor
Empresas Municipales	2	1%	Las Unidades de Auditoría Interna de las Empresas Municipales de las cuales se tiene registro, están conformadas por un 1 solo Auditor
Total	211	100%	
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal			

E. ANÁLISIS DE LA ANTIGÜEDAD LABORAL DE LOS AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES

Producto de la revisión de los expedientes que mantiene el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal, se ha comprobado **la alta rotación del personal que integra las Unidades de Auditoría Interna Municipal**; a la fecha 31 de diciembre de 2021, el **30%** ha permanecido en sus puestos de trabajo, menos de tres años.

Esta condición ha influido de forma negativa en los resultados que se esperan de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, ya que las constantes sustituciones en el cargo que las Corporaciones Municipales han realizado, conlleva a que los trabajos de auditoría se mantengan en proceso por largos períodos de tiempo y que el Tribunal Superior de Cuentas, el Fondo de Transparencia Municipal (FTM) y las mismas Municipalidades, inviertan nuevamente recursos financieros, logísticos y tiempo en actividades de inducción y asistencia técnica; pues como se ya se mencionó en las secciones anteriores del presente informe, **los Auditores Internos han sido nombrados sin contar con conocimientos y experiencia en materia de auditoría interna.**

Es importante mencionar que con las reformas al Artículo 106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (que estaban vigentes durante el período 2021), se esperaba una disminución en el grado de rotación del personal que integra las Unidades de Auditoría Interna Municipal, sin embargo, tal como se planteó en la sección introductoria de este capítulo, se han evidenciado acciones de nombramiento y separación de auditores pese a que es ésta, en el año 2021 era una competencia exclusiva del Tribunal Superior de Cuentas.

ANTIGÜEDAD LABORAL DE LOS AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES		
Antigüedad Laboral de los Auditores Internos Municipales	Número de Auditores Internos	Porcentaje
Menor a 1 año	1	0.5
De 1 a 2 años	16	7.6
De 2 a 3 años	45	21.3
Mayor a 3 años	118	55.9
Unidades de Auditoría Pendientes de Nombramiento	31	14.7
TOTAL	211	100%
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal		

XI. SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA BRINDADA A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL Y RESULTADOS OBTENIDOS

Con el propósito de garantizar que el trabajo realizado por las Unidades de Auditoría Interna Municipal agregue valor y mejora a los procesos de gestión de riesgos, control, gobierno institucional y adicionalmente, que éste sea desarrollado con estricta observancia de las normas aplicables a la función de la auditoría interna; el Tribunal Superior de Cuentas ha implementado un procedimiento de supervisión, evaluación y asistencia técnica en materia de control.

A. ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN BRINDADA A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL (IN SITU, EN LÍNEA DE FORMA REMOTA Y EN ESCRITORIO)

Uno de los aspectos a considerar para lograr la coordinación y cooperación entre las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público y las Entidades de Fiscalización Superior, es la existencia de un órgano que controle la calidad de los trabajos efectuados por las referidas Unidades; en el caso del Tribunal Superior de Cuentas, la facultad para realizar esta actividad, ha sido designada al Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal.

Durante el año 2021 debido a la presencia de la pandemia por Covid-19 en Honduras y a la incidencia negativa que esta tuvo en las labores presenciales en el sector público, únicamente se efectuaron **ciento seis (106) actividades de Asistencia Técnica y Supervisión in situ, en línea de forma remota y en escritorio (instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas), cubriendo aproximadamente el 50% de las Unidades de Auditoría existentes;** las estadísticas de estas actividades se describen a continuación:

ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN IN SITU BRINDADA A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL EJERCICIO 2021	
Descripción de la Actividad	Cantidad
Supervisión y Asistencia Técnica in situ realizadas a las Unidades de Auditoría Interna Municipal	82
Supervisión y Asistencia Técnica en Línea (Realizada de forma remota a través de herramientas electrónicas como Internet, Video llamada, Llamada Telefónica, entre otras)	18
Evaluación, Supervisión y Asistencia Técnica	26
Asistencia Técnica en escritorio (en las instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas)	6
TOTAL	132
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal	

Asimismo, debido a la necesidad de asistencia técnica que demandan los Auditores Internos, se despejaron consultas utilizando el correo electrónico y se remitieron formatos y otros instrumentos para el desempeño de las funciones propias de las Unidades de Auditoría Interna Municipal. El número de asistencias utilizando el referido medio se describe a continuación:

ASISTENCIA TÉCNICA BRINDADA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO AÑO 2021		
Ítem	Descripción de la Actividad	Cantidad
	Asistencia Técnica mediante correo electrónico	130
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes Mensuales de Actividades emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal		

Las actividades de Asistencia Técnica y Supervisión, atendiendo a la realidad operativa, capacidades y perfil profesional de los Auditores Internos, se han tenido que enfocar en orientar a estos, mediante el método de aprender haciendo; en el desempeño de las funciones que les corresponde de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas; las más significativas se describen a continuación:

- 1) Instruir a los auditores internos acerca de la elaboración del Plan Operativo Anual, y la ejecución de cada una de las actividades programadas, en el caso de aquellos que aún no contaban con el mismo;
- 2) Brindar inducción mediante el método aprender-haciendo, en la evaluación de control interno, desarrollo de programas de auditoría, elaboración de hallazgos y emisión de informes;
- 3) Instruir a los auditores internos sobre la metodología a implementar para dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y las propias Unidades de Auditoría Interna;
- 4) Instruir a los auditores internos sobre la metodología a implementar para verificar el cumplimiento de la presentación de Cauciones y Declaraciones Juradas de Bienes;
- 5) Instruir a los auditores internos sobre la metodología a implementar para examinar y dictaminar el Informe de Rendición de Cuentas.

Como producto de las actividades de Asistencia Técnica y Supervisión antes mencionadas, el **Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal formuló un total de mil ochocientos seis (1,806) recomendaciones**, con el objetivo de corregir deficiencias y mejorar el desempeño de las Unidades de Auditoría Interna Municipal.

B. INSTRUMENTOS DISEÑADOS Y PROPORCIONADOS A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, Norma TSC-NOGENAIG-25 Aseguramiento y Control de Calidad; el Tribunal Superior de Cuentas, a través de la dependencia responsable de la supervisión y seguimiento de la calidad de la auditoría interna de las entidades del Sector Público; debe ejercer un control permanente del nivel de calidad de cada uno de los trabajos de las Unidades de Auditoría Interna para garantizar su calidad y eficiencia, de conformidad con las normas que emita el TSC para tal fin.

Es importante mencionar que la responsabilidad por el diseño de los programas y papeles de trabajo que los auditores internos deben utilizar para sus revisiones, no corresponde al Tribunal Superior de Cuentas, sino a cada una de las Unidades de Auditoría Interna Municipal; no obstante, con el objetivo de apoyar, orientar y facilitar la ejecución de las labores que les corresponden, y considerando que el **72%** de los auditores internos, de las UAI'S existentes a la fecha del ejercicio examinado (2021) fueron nombrados por las Corporaciones Municipales **sin contar con conocimientos y experiencia en materia de auditoría**; la Gerencia de Auditorías del Sector Municipal y el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, adicionalmente a las labores de control que deben ejecutar, han puesto a disposición de los Auditores Internos Municipales varios instrumentos que facilitan el desempeño de sus funciones; estos se describen a continuación:

Instrumentos para realizar verificación del cumplimiento de legalidad del Proceso de Transición y Traspaso de Mando 2022-2026:

Cuyo objetivo primordial es el de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Municipalidades y Manual de Transición y Traspaso de Mando emitido por la AMHON; y formular las recomendaciones que correspondan a fin de garantizar de manera razonable, la calidad y veracidad del contenido del informe de gestión que se emita para llevar a cabo la transición y traspaso de mando, los instrumentos entregados son:

1. Instructivo sobre utilización de formatos base
2. Oficio comunicación que se hará la verificación
3. Programa revisión transición y traspaso de mando
4. Cédula de trabajo revisión transición y traspaso de mando
5. Oficio comunicación recomendaciones o resultados (Situaciones adversas que ameritan acciones inmediatas)

Los resultados de la implementación de estos instrumentos se reportarán en el Informe de Confiabilidad del Control de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, Ejercicio 2022, en virtud que los procesos de traspaso de mando finalizaron en el referido ejercicio.

Instrumentos para llevar a cabo acciones de Control Posterior:

1. Programa y cédula de trabajo para el seguimiento de las recomendaciones por parte de las Unidades de Auditoría Interna Municipal (Actualización)
2. Programa y cédula de trabajo para la revisión del cumplimiento de la presentación de cauciones
3. Programa y cédula de trabajo para la revisión del cumplimiento de la presentación de declaraciones juradas de bienes
4. Programa y cédula de trabajo para la revisión del Informe de Rendición de Cuentas Municipales
5. Instructivo para la elaboración y comunicación de Informes de Auditoría y Evaluación de Control Interno

También se ha puesto a la disposición de los Auditores Internos, los formatos de Plan Operativo Anual, Instructivo para la elaboración del Plan Operativo Anual, Instructivo para la

elaboración del Informe Trimestral de Actividades, Instrucción sobre la Autoevaluación del Plan Operativo Anual de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, Formato para la Autoevaluación del Plan Operativo Anual de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, Formato para detallar las recomendaciones emitidas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal y Formato para detallar los montos examinados por las Unidades de Auditoría Interna Municipal.

C. SISTEMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL (SATS)

Con el propósito de contribuir al efectivo desempeño de la función de Auditoría Interna, el Tribunal Superior de Cuentas, mantiene en operación el “Sistema de Asistencia Técnica y Supervisión (SATS)”. Esta plataforma virtual, constituye un complemento a las actividades de supervisión y asistencia técnica in situ y en escritorio que realiza el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal y fue implementado con la colaboración de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) a través del Proyecto “Fortalecimiento de la Estrategia Descentralizada en Municipios y Mancomunidades con Enfoque de Género” y el auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); los módulos que conforman la plataforma virtual son los siguientes:

Módulo 1/ Formatos, Papeles de Trabajo Generales y Otros: En este módulo se ha puesto a disposición de los Auditores Internos Municipales, formatos para la elaboración del Plan Operativo Anual, Informes de Actividades e Informes de Auditoría; así como, diseños de Programas y Cédulas de Trabajo que facilitan la labor de las Unidades de Auditoría Interna Municipal.

Módulo 2/ Enlaces de Interés: A través de este módulo, los Auditores Internos Municipales pueden acceder a la Biblioteca Virtual del Tribunal Superior de Cuentas, la página web y la variedad de cursos virtuales que ofrece el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), entre otros.

Módulo 3/ Foro de Consultas: En este módulo, los Auditores Internos pueden realizar consultas relacionadas con las actividades propias de auditoría y asesoría a los funcionarios y empleados municipales; estas consultas son despejadas por el equipo de supervisores y Jefatura del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal.

Módulo 4/ Papeles de Trabajo Específicos para Auditorías Programadas: Pese a que la labor de diseño de papeles de trabajo corresponde a cada uno de los Auditores Internos, a través de este medio, el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal; pone a disposición de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, una variedad de Programas de Auditoría y Cédulas de Trabajo base, que deben ser ajustadas por los Auditores Internos, de acuerdo a la naturaleza de las operaciones de las Municipalidades.

Módulo 5/ Auditorías y Otras Revisiones en Proceso de Ejecución: A través de este módulo, los Auditores Internos deben remitir al Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, los trabajos de auditoría y otro tipo de revisiones para su respectivo control de calidad.

Es importante mencionar que, a la fecha de emisión del presente informe, únicamente se encuentran operando los módulos No. 1, 2 y 3, en vista de que actualmente en el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal no se cuenta con suficiente capacidad operativa para atender el resto de módulos.

Como producto de la implementación de esta plataforma; se han llevado a cabo las actividades que se describen a continuación:

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA REALIZADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN (SATS) EJERCICIO 2021		
Ítem	Descripción de la Actividad	Cantidad
1	Número Total de Auditores Internos registrados en el Sistema al 31-Dic-2021	198
2	Registro de Auditores Internos e inducción in situ	15
3	Respuesta a consultas realizadas por los Auditores Internos a través del “Foro de Consultas”	38
Fuente: Elaboración propia con base en la información consultada en el Sistema de Asistencia Técnica y Supervisión (SATS).		

D. EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Tomando como base los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, el avance en el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual (POA) de setenta y siete (77) Unidades de Auditoría Interna Municipal evaluadas, se presenta a continuación:

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL EJERCICIO 2021 (PROMEDIO POR CATEGORÍA MUNICIPAL)	
Municipalidades Clasificadas Por Categoría	Porcentaje de Avance (Sumatoria del resultado de todas las evaluaciones entre el número de evaluaciones)
Categoría A	59%
Categoría B	59%
Categoría C	57%
Categoría D	43%
Empresas Municipales	80%
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal	

De la evaluación realizada al avance de la ejecución del Plan Operativo Anual Ejercicio 2021, de un total de setenta y siete (77) Unidades de Auditoría Interna Municipal; se comprobó que en promedio habían ejecutado a la fecha de evaluación, un **60%**, distribuido de la siguiente manera: las que pertenecen a las Municipalidades Categoría A, cumplieron con el 59% de las actividades programadas; las Unidades que pertenecen a la Categoría B, en un 59%; las Categorías C y D, cumplieron en un 57% y 43% respectivamente; y las que pertenecen a empresas municipales en un 80%.

Es importante mencionar que las actividades programadas en el Plan Operativo Anual, se evalúan de forma completa en el siguiente ejercicio, una vez que dicho POA se ha cerrado; por

lo que los resultados que se muestran a continuación constituyen únicamente el **avance mostrado a la fecha de realización de la Supervisión y Asistencia Técnica**.

E. AUDITORÍAS REALIZADAS E INFORMES EMITIDOS POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Con el objetivo de determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables, así como establecer el grado de confiabilidad de la información financiera que se genera en las Municipalidades y producto de la ejecución del Plan Operativo Anual Ejercicio 2021, las Unidades de Auditoría Interna Municipal han ejecutado treinta y nueve (39) evaluaciones de control interno y ciento quince (115) Auditorías Especiales, **para un total de ciento cincuenta y cuatro (154) Auditorías realizadas y/o Informes Emitidos**. Sobre estas auditorías, el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal a través de los procedimientos de supervisión, evaluación y asistencia técnica en materia de control, efectuó las actividades de revisión correspondientes a fin de generar las observaciones que garantizaran el cumplimiento de la metodología de auditoría que se practica en el Tribunal Superior de Cuentas.

Las auditorías fueron practicadas con énfasis en cuentas de estados financieros, renglones presupuestarios, proyectos y/o programas tales como:

1. Cuenta Caja y Bancos;
2. Cuenta Propiedad, Planta y Equipo
3. Objeto presupuestario Servicios Técnicos y Profesionales;
4. Renglón presupuestario Sueldos y Salarios;
5. Renglón presupuestario Materiales y Suministros;
6. Renglón presupuestario Bienes capitalizables;
7. Contratos de Fideicomiso;
8. Auditorías a los Ingresos recaudados por las Municipalidades;
9. Auditorías a proyectos de obras públicas y programas específicos;
10. Auditorías a los ingresos por permisos de operación extendidos por las Municipalidades;
11. Auditorías Específicas a retenciones del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta;
12. Auditorías Específicas a Convenios de Cooperación suscritos por las Municipalidades.

Asimismo, las Evaluaciones de Control Interno se efectuaron con énfasis en los componentes de control interno y áreas tales como:

1. Recursos Humanos
2. Área de Catastro
3. Área de Tesorería
4. Áreas de Contabilidad y Presupuesto

Los informes de evaluación de control interno y de auditoría emitidos por las Unidades de Auditoría Interna, han sido sometidos a un proceso de revisión-corrección por parte del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, con el objetivo de comprobar que se encuentran debidamente soportados, que se utilizan los formatos

establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas; así como para garantizar la adecuada comprensión de lo informado y que las recomendaciones se redactaran en forma clara, concisa y objetiva, de tal forma que puedan ser implementadas, y en consecuencia, las deficiencias que se han determinado sean corregidas. Actualmente el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal se encuentra realizando las actividades de monitoreo correspondientes para verificar que las observaciones que se generaron como producto de la revisión efectuada, hayan sido implementadas.

Adicionalmente, los auditores internos emitieron informes mensuales y memorandos u oficios, conteniendo recomendaciones dirigidas a la Administración Municipal (Alcaldes, Tesoreros, Contadores, Gerentes de diversas áreas, etc.) con el objetivo de corregir deficiencias de control interno detectadas; el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, efectuó el monitoreo del número de recomendaciones emitidas sobre **doscientas once (211) Unidades de Auditoría Interna Municipal**, verificando que **han formulado un total de mil quinientas sesenta y ocho (1,568) recomendaciones orientadas a mejorar la estructura de control interno municipal**.

F. EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

El Tribunal Superior de Cuentas, tiene la responsabilidad de evaluar la efectividad de la función de la Auditoría Interna del Sector Público, de conformidad al Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, esta evaluación debe ser realizada a más tardar cada 5 años. Por lo anterior, el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, procedió a realizar la Evaluación de la Organización y Desempeño a una muestra de veintiséis (26) Unidades de Auditoría Interna Municipal; evaluando aspectos tales como:

- 1) Evaluación del grado de implementación de las Unidades de Auditoría Interna Municipal
- 2) Evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Anual
- 3) Evaluación de la calidad de los papeles de trabajo elaborados por las Unidades de Auditoría Interna Municipal
- 4) Evaluación de la calidad de los informes emitidos por las Unidades de Auditoría Interna Municipal
- 5) Evaluación de la formulación y el seguimiento a responsabilidades civiles y administrativas.
- 6) Evaluación de los servicios de auditoría (mediante encuestas)
- 7) Evaluación del desempeño y ejecución global de las Unidades de Auditoría Interna Municipal.

Los resultados obtenidos se muestran en el siguiente cuadro; actualmente el personal del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, se encuentra elaborando los informes finales que serán remitidos a las Corporaciones Municipales (es importante mencionar que los informes preliminares fueron comunicados a los Auditores Internos y Corporaciones Municipales correspondientes), a fin de garantizar la implementación de recomendaciones que contribuyan a mejorar la gestión de las Unidades de Auditoría Municipal.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Ítem	Departamento	Código	Municipalidad	Código	Categoría	Calificación Obtenida	Evaluación del Desempeño	
1	Olancho	15	Patuca	23	C	60%	Regular	Eficaz con falta de cumplimiento y diseño
2	Francisco Morazán	08	Ojojona	13	C	32%	Malo	Ineficaz
3	Francisco Morazán	08	Valle de Ángeles	26	A	80%	Bueno	Eficaz con falta de cumplimiento
4	Francisco Morazán	08	PROMDECA			72%	Bueno	Eficaz con falta de cumplimiento
5	Francisco Morazán	08	Cantarranas	20	B	68%	Bueno	Eficaz con falta de cumplimiento
6	Francisco Morazán	08	Guaimaca	06	A	40%	Malo	Ineficaz
7	Francisco Morazán	08	Talanga	24	B	56%	Regular	Eficaz con falta de cumplimiento y diseño
8	Francisco Morazán	08	Orica	14	C	32%	Malo	Ineficaz
9	Francisco Morazán	08	San Antonio de Oriente	17	B	80%	Bueno	Eficaz con falta de cumplimiento
10	Francisco Morazán	08	Tatumbula	25	B	56%	Regular	Eficaz con falta de cumplimiento y diseño
11	Francisco Morazán	08	Curarén	04	D	38%	Malo	Ineficaz
12	Francisco Morazán	08	Sabanagrande	16	C	76%	Bueno	Eficaz con falta de cumplimiento
13	Choluteca	06	Pespire	11	C	60%	Regular	Eficaz con falta de cumplimiento y diseño
14	Francisco Morazán	08	San Ignacio	19	C	92%	Excelente	Eficaz
15	Francisco Morazán	08	Lepaterique	09	C	70%	Bueno	Eficaz con falta de cumplimiento
16	La Paz	12	La Paz	01	B	68%	Bueno	Eficaz con falta de cumplimiento
17	Francisco Morazán	08	Villa de San Francisco	27	C	80%	Bueno	Eficaz con falta de cumplimiento
18	El Paraíso	07	Teupasenti	15	C	44%	Regular	Eficaz con falta de cumplimiento y diseño
19	La Paz	12	Cabañas	03	C	92%	Excelente	Eficaz
20	La Paz	12	Marcala	08	B	96%	Excelente	Eficaz
21	Choluteca	06	Santa Ana de Yusguare	16	C	76%	Bueno	Eficaz con falta de cumplimiento
22	Francisco Morazán	08	Maraita	10	C	56%	Regular	Eficaz con falta de cumplimiento y diseño
23	Lempira	13	Lepaera	13	C	28%	Malo	Ineficaz
24	Lempira	13	Las Flores	10	C	72%	Bueno	Eficaz con falta de cumplimiento
25	Lempira	13	Gracias	01	B	40%	Malo	Ineficaz
26	Intibucá	10	San Juan	12	C	60%	Regular	Eficaz con falta de cumplimiento y diseño

Inexistente: La organización y funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna no es adecuado y no cumple con todas las funciones de fiscalización y control formalmente establecidas.

Ineficaz: El control ejercido por la Unidad de Auditoría Interna Municipal existe; sin embargo, se considera ineficaz ya que la organización y funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna no es adecuada y solamente cumple con algunas de las funciones de fiscalización y control formalmente establecidas.

Eficaz con falta de cumplimiento y diseño: El control ejercido por la Unidad de Auditoría Interna es eficaz; sin embargo, presenta algunos incumplimientos en el desempeño de sus funciones y deficiencias en el diseño de los instrumentos de evaluación y fiscalización.

Eficaz con falta de cumplimiento: El control ejercido por la Unidad de Auditoría Interna es eficaz; sin embargo, presenta algunos incumplimientos en el desempeño de sus funciones.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL							
Ítem	Departamento	Código	Municipalidad	Código	Categoría	Calificación Obtenida	Evaluación del Desempeño
Eficaz: El control ejercido por la Unidad de Auditoría Interna es eficaz, la organización y funcionamiento es adecuada y cumple con la mayor parte de las funciones formalmente establecidas de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y demás prácticas de auditoría.							

De la evaluación realizada según muestra de las veintiséis (26) Unidades de Auditoría Interna Municipal antes detalladas, se puede concluir que la categoría de **Malo y Regular** representa aproximadamente un **50%** respecto a la Organización y Desempeño de estas, reflejando que algunas de estas son ineficaces y las que se clasifican como “**Eficaces pero con falta de cumplimiento y diseño**” presentan algunos incumplimientos de las funciones que les corresponden y deficiencias en el diseño de los instrumentos de evaluación y fiscalización. Adicionalmente, solamente 3 Unidades de Auditoría resultaron como **Excelentes**; y la titularidad de estas corresponde a Auditores Internos que se han incluido en procesos de capacitación realizados por este Tribunal.

XII. CONFIABILIDAD DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA COMO UNA TÉCNICA DE CONTROL INTERNO EN LAS MUNICIPALIDADES

Para determinar la existencia de indicios sólidos de que la función de auditoría interna es eficaz e independiente y que el control ejercido es confiable, se deben valorar algunos criterios² tales como:

1. La Unidad de Auditoría Interna está situada en la organización al margen del personal y de la dirección de la entidad;
2. La Unidad de Auditoría Interna está suficientemente libre de presiones políticas a la hora de realizar auditorías y comunica sus resultados, opiniones y conclusiones con objetividad y sin miedo a represalias de cualquier índole;
3. El personal de la Unidad de Auditoría Interna, no audita operaciones de las que haya sido responsable con anterioridad para evitar cualquier posible conflicto de intereses;
4. El trabajo fue realizado por personas con habilidades y pericia apropiada;
5. El trabajo se supervisó, revisó y documentó adecuadamente;
6. La metodología de trabajo que empleó el auditor está apegado a las normas de auditoría;
7. El Auditor Interno obtuvo evidencia relevante, apropiada y suficiente para sacar conclusiones razonables;
8. Las conclusiones obtenidas son apropiadas en las circunstancias y si todos los informes son consistentes con los resultados del trabajo realizado.

Por lo antes descrito y tomando como base las condiciones en que se efectuó el nombramiento, el perfil académico, la conformación de la Unidad, antigüedad, la experiencia en materia de auditoría al ingresar al cargo, el cumplimiento de las actividades de fiscalización programadas en los Planes Operativos Anuales; **los resultados de la evaluación de la confiabilidad del control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal se describen a continuación:**

² Criterios contenidos en la Norma INTOSAI GOV 9140 “Independencia de la Auditoría Interna en el Sector Público”

**CONFIABILIDAD DEL CONTROL
EJERCIDO POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
EJERCICIO 2021
(PROMEDIO POR CATEGORÍA MUNICIPAL)**

Municipalidades Clasificadas por Categoría	Grado de confiabilidad del control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal Ejercicio 2021	
Categoría A	39	Bajo
Categoría B	35	Bajo
Categoría C	32	Bajo
Categoría D	30	Bajo
Conclusión acerca del grado de confiabilidad del control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal		
0-39	Bajo	El grado de confiabilidad del control que ejerce la Unidad de Auditoría Interna es bajo, ya que no ejecuta las actividades básicas de control que le corresponden, por lo que se requiere que la referida Unidad, implemente acciones de mejora sustanciales para fortalecer la función de control
40-69	Medio	El grado de confiabilidad del control que ejerce la Unidad de Auditoría Interna es medio, ya que ejecuta algunas actividades de control; sin embargo, se requiere que la referida Unidad, ejerza la función de control que le corresponde, de acuerdo a la metodología de trabajo del Tribunal Superior de Cuentas; asimismo, se requiere que esta cumpla a cabalidad con las actividades de control que le corresponden
70-100	Alto	El grado de confiabilidad del control que ejerce la Unidad de Auditoría Interna es alto, ya que ejecuta un significativo número de actividades de control; no obstante, la referida Unidad, debe fortalecer la mejora continua.
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal		

XIII. LIMITANTES PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Limitantes inherentes a la propia Unidad de Auditoría Interna Municipal:

El Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal, a través de las actividades de monitoreo y evaluación que realiza a las Unidades de Auditoría Municipal, con el propósito de determinar la confiabilidad del control ejercido por estas, ha detectado situaciones que dificultan su función y que son inherentes al personal de algunas de estas, por ejemplo:

1. En algunos casos se ha identificado incumplimiento por parte del Auditor Interno en la prohibición que estos tienen sobre la revelación de información sobre trabajos en proceso; así como el procedimiento para la comunicación de los resultados de las auditorías; lo cual compromete la deducción de posibles responsabilidades administrativas, civiles y/o indicios de responsabilidad penal a los funcionarios municipales que han incurrido en actos reñidos con lo establecido en la normativa legal aplicable.
2. Falta de interés y compromiso por parte del Auditor, en la realización de las actividades relativas a su cargo; ya que muchos de estos ostentan cierta antigüedad en el puesto y han sido capacitados por el Tribunal Superior de Cuentas en los eventos de capacitación desarrollados, no obstante, no se reflejan los resultados de la transmisión de conocimientos en la ejecución de actividades de las UAI, y consecuentemente afectando negativamente su función de control.

Limitantes inherentes a Alcaldes y Corporaciones Municipales:

Al solicitar las causas que dan origen al incumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual correspondiente al Ejercicio 2021; así como a las recomendaciones contenidas en los informes de supervisión emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas, el personal de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, manifestó la existencia de algunas limitaciones tales como:

1. Las Unidades de Auditoría Interna Municipal, no ejecutan la totalidad de las actividades programadas en los Planes Operativos Anuales, debido a que por instrucción de algunos Alcaldes (as) y Corporaciones Municipales, ejecutan actividades de co administración; que limitan el tiempo disponible para ejecutar las labores de fiscalización y que generan conflictos de intereses a los auditores, debido a que no es procedente que efectúen labores de revisión sobre las actividades administrativas que ellos mismos ejecutaron.
2. Algunos Alcaldes y Corporaciones Municipales, obstaculizan la labor de vigilancia de control interno y fiscalización a posteriori que deben ejercer las Unidades de Auditoría Interna Municipal, invocando la Autonomía Municipal e inobservando las disposiciones aplicables contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, su Reglamento y Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

3. El personal que integra las Unidades de Auditoría Interna Municipal, ha informado que no cumple con las auditorías programadas en los Planes Operativos Anuales, debido a que no cuentan con los conocimientos necesarios en materia de auditoría. Es importante aclarar que durante la etapa de formulación de los Planes Operativos Anuales, el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, no ha objetado la programación de auditorías en aquellas Unidades de Auditoría Interna Municipal que no cuentan con los conocimientos para ejecutarlas (72% de las Unidades de Auditoría Interna existentes); por el contrario, se ha brindado la respectiva inducción para su desarrollo y que de esta forma los auditores adquieran mediante la experiencia, las capacidades requeridas en materia de auditoría; sin embargo, el proceso de ejecución no es el esperado.
4. Los Auditores Internos Municipales, han justificado que no cumplen con la totalidad de las actividades programadas en los Planes Operativos Anuales; debido a que no se cuenta con personal suficiente y en algunos casos, no cuentan con el espacio físico, equipo y materiales básicos, acceso a internet, entre otros, para desempeñar la labor que les corresponde.
5. Existe en forma general, la falta de independencia funcional para desarrollar las labores de auditoría a posteriori, ya que al indagar sobre situaciones que originan la formulación de responsabilidades; en su mayoría, los Auditores han sido marginados, pierden autoridad, respeto y en otros casos son separados del cargo.
6. Hasta la fecha 31 de diciembre de 2021, se evidenció una alta rotación del personal que conforma las Unidades de Auditoría Interna Municipal; originando de esta manera que las auditorías programadas se mantengan en proceso por largos períodos de tiempo.
7. Algunas de las Municipalidades no cuentan con un plan o programa de capacitación que incorpore la función de Auditoría Interna para fortalecer sus capacidades, pese a que la Ley de Municipalidades establece un plan de capacitación anual.

XIV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. Pese a la vigencia durante el año 2021 de la reforma al Artículo 106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal, evidenció que un total de treinta y seis (36) Corporaciones Municipales incurrieron en incumplimientos en cuanto a nombramientos y separaciones de Auditores Internos, incumpliendo de esta forma la normativa antes citada y aunque se emitieron varias comunicaciones exhortando la observancia y advirtiendo sobre las sanciones que conllevan tales acciones, se hizo caso omiso y no se fueron implementadas las acciones tendientes al cumplimiento de la Ley.
2. El Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, mantiene un registro de doscientos once (211) Unidades de Auditoría Interna Municipal, incluyendo dos (2) Unidades de Auditoría correspondiente a igual número de Empresas Municipales
3. El 70% de los Auditores Internos Municipales, únicamente cuentan con el título de Perito Mercantil y Contador Público; lo cual constituye una limitante que se presenta de forma recurrente incluso en algunas Municipalidades Categoría A, cuyas operaciones requieren que el trabajo de auditoría interna se ejecute con equipos multidisciplinarios y con conocimientos especializados.
4. El 72% del total de los Auditores Internos Municipales, han sido nombrados por las Corporaciones Municipales, sin contar con ningún tipo de experiencia en auditoría y desconocen la naturaleza de las operaciones administrativo – financieras del Sector Público y la normativa que las regula; por lo que el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, ha ejecutado diversas acciones orientadas a fortalecer las capacidades con las que se deben contar para ejercer de manera eficiente el desempeño de las funciones que les corresponde.
5. Al examinar los documentos que acreditan los antecedentes laborales de los Auditores Internos nombrados por las Corporaciones Municipales, se constató que algunos de ellos, han ocupado previamente cargos administrativos dentro de la misma Municipalidad; originando de esta manera, la existencia de conflictos de intereses para el desempeño de la función de auditoría interna.
6. El número de auditores que conforman las Unidades de Auditoría Interna Municipal, no es consistente con el tamaño de la municipalidad, el volumen de transacciones, la complejidad de sus actividades y presupuesto que estas manejan. En general, la mayor parte de las Unidades de Auditoría Interna a nivel nacional, están integradas por un (1) solo auditor independientemente de su categoría (**187 Unidades de las 211 existentes se conforman por un solo auditor**).
7. Del análisis a la antigüedad laboral del personal que conforma las Unidades de Auditoría Interna Municipal, se puede comprobar la existencia de una alta rotación; ya que únicamente el 30% de los auditores internos, al 31 de diciembre de 2021, había permanecido en sus puestos de trabajo

por más de tres años; un considerable número de Auditores Internos fueron removidos de los cargos, incidiendo esta condición en los resultados esperados, ya que al ser sustituidos, el Tribunal Superior de Cuentas, las Municipalidades y el Fondo de Transparencia Municipal (FTM), invierten sus recursos nuevamente en las actividades de inducción y asistencia técnica correspondientes.

8. De la **evaluación realizada al avance de la ejecución del Plan Operativo Anual de setenta y siete (77) Unidades de Auditoría Interna Municipal correspondiente al Ejercicio 2021, se comprobó que en promedio habían ejecutado a la fecha de evaluación, un 60%**, distribuido de la siguiente manera: las que pertenecen a las Municipalidades Categoría A, cumplieron con el 59% de las actividades programadas; las Unidades que pertenecen a la Categoría B, en un 59%; las Categorías C y D, cumplieron en un 57% y 43% respectivamente; y las que pertenecen a empresas municipales en un 80%.
9. Tomando como base las condiciones en que se efectuó el nombramiento de los Auditores Internos, el perfil académico, la conformación de la Unidad, antigüedad, la experiencia en materia de auditoría al ingresar al cargo, el cumplimiento de las actividades de fiscalización programadas en los Planes Operativos Anuales; se puede concluir que **el grado de confiabilidad del control ejercido en promedio es del 34% que corresponde a bajo**; es decir, la generalidad es que las Unidades de Auditoría Interna Municipal, no ejecutan las actividades básicas de control que le corresponden, por lo que se requiere que las mismas, implementen acciones de mejora sustanciales para fortalecer la función de control.
10. Producto de la ejecución del Plan Operativo Anual, las Unidades de Auditoría Interna Municipal ejecutaron treinta y nueve (39) evaluaciones de control interno y ciento quince (115) Auditorías Especiales, para un total de ciento cincuenta y cuatro (154) Auditorías realizadas y/o Informes Emitidos.
11. El Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal, a través de las actividades de monitoreo y evaluación que realiza a las Unidades de Auditoría Municipal, con el propósito de determinar la confiabilidad del control ejercido, ha detectado situaciones que dificultan su función y que son inherentes al personal de algunas de estas, por ejemplo: Incumplimiento de las disposiciones aplicables a su función, falta de interés, compromiso y falta de disposición para cumplir con las instrucciones emanadas del Tribunal Superior de Cuentas.
12. Las Unidades de Auditoría Interna Municipal, al 31 de diciembre de 2021, habían reportado una serie de limitantes que imposibilitan la ejecución total de las actividades contenidas en los Planes Operativos Anuales; por ejemplo: asignación de actividades de co administración por parte de algunos Alcaldes y Corporaciones Municipales, falta de conocimientos y experiencia en materia de auditoría, falta de independencia para desarrollar las labores de auditoría a posteriori, algunos Alcaldes Municipales obstaculizan la labor de vigilancia de control interno y fiscalización a posteriori, invocando la Autonomía Municipal e inobservando las disposiciones aplicables a las Unidades de Auditoría Interna Municipal; así como, una alta rotación de Auditores Internos.
13. Los Auditores Internos debido al bajo nivel en la formación académica, escasa o nula experiencia en auditoría, poco conocimiento de las operaciones administrativo-financieras del Sector

Público, la alta rotación, la asignación de actividades de co-administración y la ausencia de independencia en el ejercicio de la función fiscalizadora de las referidas Unidades; **ha originado que los niveles de confiabilidad del control que estas ejercen, no sean los esperados.**

Es importante mencionar, que una de las principales funciones y que revisten de mayor relevancia del Tribunal Superior de Cuentas, a través del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal; es la de ejercer una supervisión y permanente control de los trabajos de auditoría y otras revisiones que son realizadas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal; **sin embargo, debido a las condiciones en que estas han operado, originó que los esfuerzos tuviesen que reorientarse a brindar inducción, asistencia técnica e incluso formación de auditores internos; dificultando de esta manera que las referidas Unidades cumplieran con el objetivo de agregar valor y mejorar la gestión municipal.**

RECOMENDACIONES

Con el propósito de que las Unidades de Auditoría Interna Municipal, contribuyan a mejorar las operaciones administrativo-financieras y cumplir con el objetivo del control interno de proteger los recursos públicos asignados contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, se recomienda lo siguiente:

Al Congreso Nacional de la República:

1. Realizar a través de la Comisión de Asuntos Municipales, las acciones que sean procedentes para que las Corporaciones Municipales tomen en consideración lo siguiente:
 - a) Den estricto cumplimiento a lo establecido en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, referente a los requisitos mínimos que deben reunir los profesionales que conformen las Unidades de Auditoría Interna Municipal en observancia al Artículo 53 de la Ley de Municipalidades que establece los requisitos para ser Auditor Municipal.
 - b) Considerando la disponibilidad presupuestaria, analicen la posibilidad de fortalecer la estructura organizacional de las Unidades de Auditoría Interna Municipal; así como también, faciliten los recursos económicos y logísticos que sean necesarios para cumplir con las actividades programadas en los Planes Operativos Anuales.
 - c) Eviten la asignación de labores de administración, aprobación, contabilización o adopción de decisiones administrativas al personal que integra las Unidades de Auditoría Interna Municipal.
 - d) Implementen políticas para la estabilidad del personal a fin de garantizar que los Auditores Internos Municipales que han sido asistidos técnicamente y capacitados por el Tribunal Superior de Cuentas a efecto que estos retribuyan con sus servicios la inversión realizada por este Órgano Contralor, Municipalidades, Fondo de Transparencia Municipal y los cooperantes.
 - e) Realicen las acciones tendientes a garantizar el máximo grado de independencia en el cumplimiento de las funciones de las Unidades de Auditoría Interna Municipal.
 - f) Realicen las gestiones que correspondan a fin de apoyar a las Unidades de Auditoría Interna Municipal, con el acceso irrestricto a todos los documentos y demás información que se requiera para la ejecución de las labores de auditoría, independientemente si esta corresponde a administraciones anteriores.
 - g) Den estricto cumplimiento a las recomendaciones que las Unidades de Auditoría Interna formulan en sus informes de auditoría y evaluaciones de control interno, informes mensuales y memorandos.
 - h) Exijan a las Unidades de Auditoría Interna Municipal y faciliten en lo que corresponda, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal y contenidas en los Informes de Supervisión y Asistencia Técnica, a fin de mejorar el desempeño de las referidas unidades y en consecuencia, la confiabilidad del control que por estas es ejercido.
2. Considerar realizar ante los actores interesados, las acciones procedentes para la reforma del Artículo 53 de la Ley de Municipalidades referente a los requisitos que se deben cumplir para

ser Auditor Interno; eliminando de esta manera, la contradicción existente con la normativa emitida por este Ente Contralor.

3. A través de la comisión que el Congreso Nacional designe, se realicen las acciones que sean procedentes ante el Colegio de Peritos Mercantiles de Honduras, para que este a su vez, considere la actualización del Artículo 9 de la Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras; en virtud de la aprobación del Acuerdo No. 15154-SE-2012 de fecha 13 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,966 de fecha 05 de noviembre de 2012; mediante la cual se suprimió mediante un plan de desgaste, la carrera de Educación Comercial y se aperturan las carreras de Bachillerato Técnico Profesional.